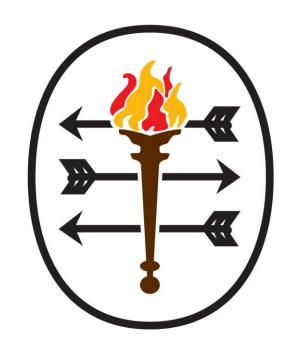
# ORDENANZAS Y DECRETOS JULIO 2017



# MUNICIPALIDAD Gral. Juan Madariaga

Intendente: Carlos Esteban Santoro

Publicado: Agosto 2017



	DIGESTO ORDENANZAS JULIO 2017
2434/17 suelo	Autorización al D.E. a eximir el pago del 50% de la tasa de extracción y movimiento de 1908/17
2435/17	Autorización al D.E. para la adquisición de un acoplado de vuelco bilateral Licitación
Privada 11/17	1339/17
2436/17	Reconocimiento pago a Argentores ref. presentación de obras sin autorización
	693/17
2437/17	Convalidación Convenio con Coema ref. línea alimentación SIP
	512/17
2438/17	Convenio Colaboración implementación SAME PROVINCIA
	1649/17
2439/17	Autorización a suscribir escritura traslativa de dominio Plan Familia Propietaria Erreguerena
Juan José	1918/16
2440/17	Autorización a suscribir escritura traslativa de dominio Plan Familia Propietaria Ñariz
Braian	2613/15
2441/17	Autorización a suscribir escritura traslativa de dominio Plan Familia Propietaria María José
Callejón	3992/16
2442/17	Modificación art. 3 de la Ordenanza 2356/16 (autorización transitar caminos tierra lluego de
lluvia)	
2443/17	Autorización adquisición camioneta Caser Licitación Privada 12/17
	1204/17
2444/17	Autorización adquisición barredora aspiradora a la Licitación Privada 16/17
	1340/17
2445/17	Autorización adquisición Tractor pala frontal a la Licitación Privada 13/17
	1341/17

# **DIGESTO DECRETOS JULIO 2017**

1156	957	Otorgar ayuda económica a Provida Madariaga.	03/07/17	2055/17
1157-	958	Contratar en forma directa al Sr. Francisco Antonio	03/07/17	507/17 alc
1158		Sánchez para realización de 3100 mts de veredas en los		1
		barrios.		
1159-	959	Contratar en forma directa al Sr. Pedro Tomas Arriola	03/07/17	507/17 alc
1160		para realización de 3100 mts de veredas en los barrios.		2
1161-	960	Contratar en forma directa al Sr. Maximiliano Fabián	03/07/17	507/17 alc
1162		Jaime para realización de 3100 mts de veredas en los		3
		barrios.		
1163-	961	Contratar en forma directa al Sr. Juan Cruz Betanzo para	03/07/17	507/17 alc
1164		realización de 3100 mts de veredas en los barrios.		4
1165-	962	Contratar en forma directa al Sr. Juan Marcelo Coronel	03/07/17	507/17 alc
1166		para realización de 3100 mts de veredas en los barrios.		5
1167-	963	Contratar en forma directa al Sr. Martin Ricardo Figueroa	03/07/17	507/17 alc
1168		para realización de 3100 mts de veredas en los barrios.		6
1169	964	Otorgar subsidio a la Sra. María Alejandra Becerra	04/07/17	2059/17
1170	965	Otorgar subsidio a la Sra. Agustina Sarlengo.	04/07/17	2047/17
1171	966	Otorgar subsidio a la Sra. Natalia Belén Otaso.	04/07/17	2081/17
1172	967	Otorgar subsidio a la Sra. Jorgelina Elisabet Montenegro	04/07/17	2082/17



1173 968 Otorgar subsidio a la Sra. Yessica Roxana Peralta 04/07/17 2058/17 1174 969 Otorgar subsidio al Sr. Ramon Nazareno Leguizamón 04/07/17 2057/17 1175 970 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Franco Díaz 04/07/17 1976/17 1176 971 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Alejandro 04/07/17 1977/17 Zubiarrain 1177 972 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Lucas 04/07/17 1979/17 Migues 04/07/17 1178 973 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Oscar Díaz 1980/17 1179 974 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Hugo Omar 04/07/17 1981/17 1180 975 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Sebastián 04/07/17 1982/17 1181 976 Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Analía 04/07/17 1983/17 Mabel Lujan 1182 Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Elma 977 04/07/17 1986/17 Rodríguez 1183 978 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Francisco 04/07/17 2015/17 Garcia Verissimo 1184 979 Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Felicitas 04/07/17 2017/17 Alcuaz Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Roberto 1185 980 04/07/17 2022/17 David Hobaica 981 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Bruno Luis 1186 04/07/17 2050/17 Cabrera Mugnos 1187 Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Leonela 04/07/17 2049/17 982 Paola López 1188 983 Otorgar subsidio a la Sra. María Eva Ceballos. 04/07/17 2103/17 1189 984 04/07/17 2102/17 Otorgar subsidio al Sr. Claudio Alejandro Hidalgo 1190 985 Otorgar subsidio a la Sra. Silvana Susana Navarro 04/07/17 2101/17 1191 986 Otorgar subsidio a la Sra. Susana Olivera 04/07/17 | 2100/17 1192 987 Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Renee Ludueña 04/07/17 | 2099/17 1193 Otorgar subsidio al Sr. Juan Carlos Carrizo 04/07/17 2098/17 988 1194 989 Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Amanecer Castañares 04/07/17 2097/17 1195 Declarar de Interés municipal la Jornada Distrital de 990 05/07/17 2024/17 Parlamento Juvenil del Mercosur. Otorgar subsidio al Sr. Diego Ismael Miranda 1196 991 06/07/17 | 2129/17 1197 992 Otorgar subsidio a la Sra. Mirian Soledad Gálvez 06/07/17 | 2126/17 1198 993 Otorgar subsidio a la Sra. Brenda Natalin Ortega 2127/17 06/07/17 1199 994 Otorgar subsidio a la Sra. Clara Rosa Gallardo 06/07/17 | 2131/17 1200 995 Otorgar subsidio a la Sra. Agustina Rocío Sagania 06/07/17 | 2143/17 1201 996 Otorgar subsidio a la Sra. Irma Raquel Arriola 06/07/17 | 2130/17 1202 Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Jimena Proto 997 06/07/17 2128/17 1203 998 Otorgar subsidio a la Sra. María Vanesa Retamoso 06/07/17 2125/17 1204 999 Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Renee Ludueña 06/07/17 2124/17 1205 1000 Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera 06/07/17 | 2123/17 1206 1001 Otorgar subsidio a la Sra. María Cristina Gondra 06/07/17 2122/17 **Barrientos** 1207-1002 Creación Unidad Ejecutora Municipal (UEM) conformada 06/07/17 2381/16



1212 por un equipo interdisciplinario que garantice la correcta alc 7 ejecución de las acciones de infraestructura escolar. 1213 1003 Aceptar la renuncia al cargo al Dr. Leonardo Juan Bovone 06/07/17 2069/17 Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Julio Cesar Portales. 2085/17 1214 1004 06/07/17 Declarar de interés municipal la Jornada de Capacitación 1215 1005 06/07/17 2025/17 "Aspectos Jurídicos y Prácticos en Procedimientos policiales y Seguridad Publica". Otorgar subsidio a la Sra. Damiana Riveros Ruiz Díaz 1006 07/07/17 2153/17 1216 1217 1007 Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Carlos 07/07/17 1978/17 Alberto Figueroa 1218 1008 Disponer la habilitación de una caja de cambio para la 07/07/17 2136/17 Delegación de la Zona Sur. Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo. 1219 1009 10/07/17 2152/17 1220 Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Inés Mancebo. 10/07/17 2164/17 1010 1011 Otorgar subsidio a la Sra. Rosana Beatriz Tisera 10/07/17 2166/17 1221 1222 Otorgar subsidio a la Sra. Nilda Noemí Montovia 1012 10/07/17 2165/17 1223 Designación- Sra. Ana Verónica Tavela 1013 10/07/17 | 1844/17 Declarar de Interés Municipal 2° Jornada sobre Trastornos 1224 1014 10/07/17 | 2048/17 del Espectro Autista. 1225 Abonar Adicional por Tareas Nocturnas al agente Rafael 1015 10/07/17 1887/17 Arnold Molina 1226-1016 Incrementar el valor de las guardias médicas. 10/07/17 1825/17 1227 1228 1017 Abonar bonificación por función a la Sra. Fátima Ruiz 10/07/17 1886/17 1229 10/07/17 1018 Declarar de Interés Municipal la inauguración del 2172/17 Destacamento para Unida de Policía de Prevención Local. 1230 1019 Designación-Sra. Nadia Alza en reemplazo de Fabia 10/07/17 2147/17 Cemborain 1231 1020 Conceder licencia a la sub-tesorera Sra. Rosana Beatriz 10/07/17 2146/17 Méndez-reemplazo Sra. Graciela Tevez 1232 1021 Designación-Sra. Mónica Susana Charnelli. 10/07/17 2145/17 1233 1022 Conceder licencia a la tesorera Municipal, Sra. María 10/07/17 2086/17 Celia Dopazo-Reemplazo Sra. Rosana Beatriz Méndez-Sra. Graciela Tevez 1034 1023 Incrementar horas cátedras al sr. Jorge Gustavo Dos 10/07/17 2084/17 Santos-designación Sr. Roberto Gerardo López. 1235 1024 Otorgar ayuda económica a Bomberos Voluntarios. 10/07/17 1319/16 1236 1025 Designación-Sra. Nadia Alza-reemplazo Sra. Tamara 10/07/17 2011/17 Cemborain Guardias médicas Jornalizados-11/05/17-10/06/17 1237-1026 10/07/17 2083/17 1238 1239-1027 Guardias médicas-planta permanente-11/05/17-10/06/17 10/07/17 2083/17 1241 1242 1028 Otorga subsidio a la Sra. Verónica Beatriz Veloz 11/07/17 2175/17 1243 1029 Otorgar subsidio a la Sra. Mariel Elizabeth Palavecino 11/07/17 | 2176/17 1244 1030 Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López 11/07/17 | 2177/17 11/07/17 2174/17 1031 Otorgar subsidio a la Sra. Liliana Elisa Hernández 1245 1246 1032 Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Gisele Arana 11/07/17 2173/17 1247 Ordenar Instrucción de información sumaria-solicitando 2029/17 1033 11/07/17



investigar la conducta del profesional Dr. Rubén Sosa. 1248 1034 ANULADO. Adjudicar a la firma De Vito y Cia SA la Licitacion 1249-1035 12/07/17 1552/17 1250 Privada nº 15/17 para la adquisición de 1300 toneladas de arena granítica de trituración de 0,6mm-Mejoras camino Ruta 56 acceso Paraje Juan Chico (CASER). 1251 1036 Declarar desierta la Licitación Privada nº 17/17 y llámese 12/07/17 466/17 a Licitación Privada nº 17/17 segundo llamado para la adquisición de un minibús 0 km para la Secretaria de Cultura. 1037 ANULADO 1252 1253 1038 13/07/17 2221/17 Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Natalia Salazar. 1254 1039 Designar agentes municipales como funcionarios 13/07/17 2230/17 municipales con firma autorizada para presentar los tramites referidos a la obtención de carnets de conducir, a saber: Raúl Frontini, Ramón Gómez, Hugo A. coronel, Alejandra Brasich- designar a los agentes municipales como médicos del Hospital Municipal para la firma de los exámenes para obtener la licencia de conducir: Dres.: Elvira Villafañe, Carlos Guglielmetti y Amadeo Echeverría. 1255 1040 dar por concluido el proceso iniciado por Decreto 13/07/17 3653/16 1415/16. Denuncia por violencia laboral. 1256 1041 Otorgar subsidio a la Sra. Carla Celeste Monge 13/07/17 2223/17 2222/17 1257 Otorgar subsidio a la Sra. Luz Anabel Gomenzoro 1042 13/07/17 1258 1043 Otorgar subsidio a la Sra. María Victoria Montenegro 13/07/17 2220/17 1259 1044 Otorgar subsidio a la Sra. María Eugenia Ruiz 13/07/17 | 2219/17 1260 1045 Otorgar subsidio a la Sra. Melisa Eliana Vegas 13/07/17 2200/17 1261 1046 Otorgar subsidio al Sr. Diego Carlos Oscar Pérez 13/07/17 2199/17 1262 1047 Otorgar subsidio al Sr. Fernando Eugenio Ibáñez 14/07/17 2236/17 1263 1048 Otorgar ayuda al personal. Sra. Lorena Gabriela Barrios 14/07/17 2244/17 1264 1049 Otorgar subsidio a la Sra. María Antonia Aranciaga 14/07/17 2237/17 1265 1050 Otorgar subsidio al sr. Brigido Contrera González 14/07/17 2239/17 1266 1051 Otorgar subsidio a la Sra. Beatriz Raquel Mendoza 2240/17 14/07/17 Otorgar subsidio a la Sra. Sandra Mabel López 1267 1052 14/07/17 2238/17 1268 1053 Autorizar a la Contaduría y tesorería municipal a retirar 14/07/17 762/17 plazo fijo por la suma de \$1.015.000 –fondos de origen provincial fondo de fortalecimiento de la seguridad y otros servicios. 1269 1054 14/07/17 763/17 Autorizar a la Contaduría y tesorería municipal a retirar la suma de \$6.297.400 del plazo fijo depositado en la cuenta corriente del banco provincia –fondos p/ infraestructura municipal. Autorizar a renovar el saldo del mencionado plazo fijo por la suma de \$3.000.000 venciendo el día 1270-1055 Abonar a los agentes detallados, la prestación del servicio 14/07/17 2209/17 1271 adicional de distribución domiciliaria de tasa por Servicios Generales cuota 3/17, automotor cuota 2/17 y arrendamiento cementerio: Cáceres Laura, Chaparro



Edgardo, Diuberti Verónica, Durante Verónica, Figueroa Marcelo, gallo Claudia, Garmendia Julieta, Garmendia Natalia, Guevara Sol, Lima Florencia, Lucero Cristian, Méndez Rosana, Osorio Mirta, Cherrutti Silvia, Ruiz Paula, San Millan Estefanía, Sosa Lía, Tevez Graciela, Verón Sandra, Yoldi Carolina, Abait Ezequiel, Astrada Gladys, Fernández Carlos, Escobar Carlos, Baigorria Hernán, Gutiérrez Marcelo, Farías Eugenia, Brasich Aleiandra. 1272 1056 Otorgar ayuda económica la sr. Luciano Caraccioli-14/07/17 2180/17 participación en el Campeonato Argentino de Ciclismo de Montaña, Provincia de Catamarca 1273 1057 Declarar de interés Municipal el curso de capacitación 17/07/17 2158/17 "Introducción a los Sistemas SIG" 1274 1058 Transferencia al fondo Provincial de Salud. 17/07/17 | 2150/17 Otorgar subsidio a la Sra. María Eugenia Tisera. 1059 1275 17/07/17 | 2256/17 1276 1060 Otorgar subsidio a la Sra. Patricia Alejandra Ruiz 17/07/17 | 2255/17 1277 Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Beatriz Arriola Vega. 17/07/17 2254/17 1061 1278 1062 Otorgar a la Sra. María Susana Montenegro 17/07/17 2253/17 1279 1063 Otorgar subsidio a la Sra. Laura Andrea Gaitán 17/07/17 2252/17 17/07/17 1280 Promulgar la Ord. nº 2434/17 del HCD-unificación de 1908/17 1064 tarifas de extracción y mov de suelo. 1281 1065 Promulgar la Ord. nº 2435/17 del HCD-adquisición de 17/07/17 1339/17 acoplado. Promulgar la Ord. nº 2436/17 del HCD-Argentores-1282 1066 17/07/17 693/17 presentación de obras sin autorización 1283 1067 Promulgar la Ord. nº 2437/17 del HCD-línea alimentación 17/07/17 512/17 1284 Promulgar la Ord. nº 2438/17 del HCD-posible Convenio 17/07/17 1068 1649/17 Atención Medica de Emergencia (SAME). Promulgar la Ord. n° 2439/17 del HCD-Erreguerena Juan 1285 1069 17/07/17 1918/17 José sol. cambio de titularidad. Promulgar la Ord. nº 2440/17 del HCD-Brian Emanuel 1070 17/07/17 1286 2613/17 Ñariz sol. cambio de titularidad. 1287 1071 Promulgar la Ord. n° 2442/17 del HCD-bloque PJ/FpV 17/07/17 7445/17 modificación artículo 3º de la Ordenanza 2356/16 Promulgar la Ord. nº 2441/17 del HCD-María José 1288 1072 17/07/17 3992/17 Callejón sol. cambio de titularidad 1289 1073 Certificación de empleo-Sra. Ana María Alderete 18/07/17 1290 1074 ANULADO 1291-1075 Modificar el Anexo I del Decreto nº 566/17. 18/07/17 2075/17 1292 1293 1076 Suspender por el término de dos días al agente José 18/07/17 2010/17 Manuel Pastorino por inasistencia sin justificar. 1294 1077 Otorgar subsidio a la Sra. Ana Verónica Segura Flores 19/07/17 2271/17 1295 1078 Otorgar subsidio al sr. Miguel Osvaldo Gómez 19/07/17 2275/17 ANULADO 1296 1079 Otorgar subsidio a la Sra. Cintia Balbina Jakab 1297 1080 20/07/17 2272/17 Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Belén Pérez 20/07/17 2274/17 1298 1081



1299 1082 Otorgar subsidio a la Sra. Paula Ramona Garcia 20/07/17 2273/17 1300 1083 Otorgar subsidio al sr. Fernando Eugenio Ibáñez. 21/07/17 | 2236/17 1084 Certificación de empleo -Sra. Isabel Beatriz Conti 1301 21/07/17 1302 1085 Designación-sr. Diego Martin Duarte 21/07/17 2192/17 Conceder licencia anual ordinaria al Jefe de Departamento 1303 21/07/17 2282/17 1086 de Bienes Físicos, sr. Carlos Walter Quiroz-reemplazo Sra. María Sol Guevara. 1304 1087 Conceder licencia a la Tesorera Sra. María Celia Dopazo-21/07/17 2283/17 reemplazo Rosana Méndez, Graciela Tevez. 1305 1088 Designación-Sra. Nadia Alza-reemplazo de la Sra. Mónica 21/07/17 2208/17 Stegmayer. 1089 Designación-Sra. Mirian Soledad Obando 21/07/17 1306 2280/17 1307 1090 Designación-Sra. Nadia Alza-reemplazo de la Sra. Daiana 21/07/17 2284/17 Acosta 1308 1091 Designación-Sra. Nadia Alza-reemplazo de la Sra. Rosana 21/07/17 2285/17 1309 1092 Designación-Sra. Mayra Catalina Lujan 21/07/17 2287/17 1310-Designaciones-transitorios 21/07/17 2207/17 1093 1316 1317 1094 Conceder licencia a la Jefa de División de Despacho Sra. 21/07/17 2281/17 Ludmila Rodríguez-reemplazo Sra. Sandra Garcia. 1318 1095 ANULADO Conceder licencia a la jefa de División Tributarias, Sra. 1319 1096 21/07/17 2265/17 Margarita Achilli. Reemplazo Sr. Juan Marcelo Gutiérrez 1320 1097 Abonar licencias no gozadas a la Sra. Valeria Silvana 21/07/17 1930/17 1321 1098 Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. María Eugenia Ruiz. 21/07/17 2263/17 1099 21/07/17 2317/17 1322 Declarar de interés municipal las Jornadas de Capacitación Provincial de Niñez y Adolescencia. 1323 1100 Dar por concluido el proceso sumarial iniciado por decreto 21/07/17 628/17  $n^{\circ} 302/17$ . Instruir sumario administrativo al agente municipal Dr. 1324 1101 21/07/17 2028/17 Ruben Oscar Sosa. Conceder licencia sin goce de haberes a la Sra. Secretaria 1325 1102 24/07/17 2308/17 de Gobierno, Dra. Silvia Mara Simiele. 1326 1103 Obra por administración construcción de sala velatoria en 24/07/17 1694/17 necrópolis local. Otorgar subsidio Marta Noemí Morales 1327 1104 24/07/17 2312/17 1328 1105 Otorgar subsidio Jésica Solange Rivero 24/07/17 2314/17 1329 Otorgar subsidio Mariano Ramirez 24/07/17 2311/17 1106 1330 1107 Otorgar subsidio Elda Beatriz Silva 24/07/17 2313/17 1331 1108 Otorgar subsidio Hilda Mabel Caparelli 24/07/17 2310/17 1332 1109 Otorgar subsidio Laura Estefanía Vegas 24/07/17 2307/17 1333 1110 Otorgar subsidio Manuel Alberto Fernández 24/07/17 2296/17 Baja beca Maria E. Correa 1334 1111 24/07/17 2091/17 Afectación de fondos de multa de transito-sr. Roberto 1335 1112 24/07/17 2218/17 Mauricio Garcia Villalba. 1336 1113 Llamado a Concurso de Precios nº 10/17 para la 25/07/17 2251/17 adquisición de artículos de limpieza para distintas áreas



municipales. 1337 1114 Llamado a Concurso de Precios nº 11/17 para la 25/07/17 2270/17 adquisición de soluciones fisiológicas, dextrosa y agua para irrigación. Otorgar subsidio a la Sra. Elda Noemí Arriola 1338 1115 25/07/17 2330/17 1339 1116 Afectación de fondos de multa de transito-sr. Héctor 25/07/17 2157/17 Ismael Jaime Afectación de fondos de multa de tránsito-sr. Adrián 1340 1117 25/07/17 2291/17 Daniel Coronel. 1341 1118 Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Carlos 25/07/17 2292/17 Romero. 1342 1119 Otorgar ayuda económica al club Deportivo Juventud 25/07/17 1965/17 Afectación de fondos de multa de transito-sr. Juan Daniel 1343 1120 25/07/17 2110/17 Rodríguez. 1344 1121 Afectación de fondos de multa de transito-sr. German 25/07/17 2139/17 Eduardo Pastorino. 1345 1122 Afectación de fondos de multa de transito-s. Ovidio 25/07/17 2140/17 Fernando Peralta-1346 1123 Afectación de fondos de multa de transito-sr. Néstor 25/07/17 2156/17 Andrés Broggi. 1347 Afectación de fondos de multa de transito-sr. Sergio 1124 25/07/17 2289/17 Rubén Chirizola. Afectación de fondos de multa de transito-sr. Walter 1348 1125 25/07/17 2290/17 Emanuel Gómez. Dejar sin efecto Decreto 437/17 y reintegrar a la Sra. 1349 1126 25/07/17 2264/17 María Julia Melón Gil. Conceder licencia especial sin goce de Haberes al sr. 1350 1127 25/07/17 2190/17 Maximiliano Hugo Montenegro. Designación-sr. Fernando Martin Medina. 1351 1128 25/07/17 2286/17 Otorgar subsidio a Nicolás Horacio Alejo Bravo de julio a 1352 1129 25/07/17 2088/17 diciembre para afrontar gastos relacionados a la formación académica. 1130 Otorgar subsidio a la Sra. Cristina Elizabeth Vega. 1353 25/07/17 2331/17 Declarar de interés Municipal la 7° Expo Educativa. 1354 1131 25/07/17 | 2320/17 1355 1132 Abonar bonificación especial al Sr. José Miguel Escalada. 25/07/17 1745/17 Suspender por el termino de 1 día al agente municipal 2008/17 1356 1133 26/07/17 Claudio José Peralta. 27/07/17 1357 Designaciones-Luciano Andrés Ibarra-Carlos Alberto 2329/17 1134 Pérez 1135 Designaciones Lucas Rincón - Agustín Reina Albarengo 27/07/17 2328/17 1358 Otorgar subsidio a la Sra. Romina Escobar 1359 1136 27/07/17 2339/17 1360 1137 Otorgar subsidio al Sr. Fernando Eugenio Ibáñez. 28/07/17 2236/17 1361-1138 Dejar sin efecto el llamado a licitación privada nº 4. 28/07/17 1344/16 1362 Llamado a Concurso de Precios nº 12/17 para la alc 3 adquisición 650 mts de caño obra nexo en B° Ramon 1139 1363 Otorgar subsidio a la Sra. Pamela Alejandra Orellano. 28/07/17 2365/17 1364 1140 Otorgar subsidio a la Sra. Marta Beatriz Fernández 28/07/17 2364/17



1365	1141	Otorgar subsidio a la Sra. Nancy Mabel Alderete	28/07/17	2346/17
1366	1142	Designación-Sr. Jorge Enrique Miranda	28/07/17	2325/17
1367	1143	Designaciones-Sr. Oscar Daniel Parramon-Sr. Lázaro	28/07/17	2326/17
		Daniel Duarte		
1368-	1144	Abonar prestación del servicio adicional de distribución	28/07/17	2333/17
1369		domiciliaria de tasas de Seguridad e Higiene y Red Vial-		
		Edgardo Chaparro, Verónica Durante, Marcelo Figueroa,		
		Julieta Garmendia, Florencia Lima, Paula Ruiz, Estefanía		
		San Millán, Graciela Tevez, Gladys Astrada, Carlos		
		Escobar, Hernán Baigorria.		
1370	1145	Designaciones-Norberto Ponce, Fabián Quiroga, Ariel	28/07/17	2327/17
		Tevez.		
1371	1146	Otorgar subsidio a la Sra. Luciana Chaparro	28/07/17	2362/17
1372	1147	Otorgar subsidio a la Sra. Victoria Jaqueline Ludueña	28/07/17	2363/17
1373-	1148	Bonificación SAMO-junio 2017	28/07/17	2305/17
1384		, and the second		
1385	1149	Declarar de interés social la regularización del inmueble	28/07/17	4046-
		de la Sra. Irma Viviana Juanto.		49/05
1386-	1150	Adjudicar a la firma ODACO Ingeniería SRL la Licitación	28/07/17	1347/16
1387		publica nº 1/17-obra construcción de cisterna de		alc. 2,
		almacenamiento de agua potable.		cuerpo 1 y
				2.
1388	1151	Obra por administración de la obra reparación de la	28/07/17	2074/17
		cubierta de la losa de la Terminal de Ómnibus.		
1389	1152	Promulgar la Ord. n° 2443/17 del HCD-CASER solicita	31/07/17	1204/17
		compra camioneta		
1390	1153	Promulgar la Ord. n° 2444/17 del HCD-adquisición	31/07/17	1340/17
		barredora		
1391	1154	Promulgar la Ord. n° 2445/17 del HCD-adquisición tractor	31/07/17	1341/17
1392	1155	Otorgar subsidio a la Sra. Milagros Isabel Albarengo	31/07/17	2383/17
1393	1156	Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez	31/07/17	2385/17

General Juan Madariaga, 13 de julio de 2017.-

*VISTO:* Expte. del D.E. n° 1908/17 Interno 7428 ref. Sol. Unificación de tarifas de extracción y mov. de suelo; y

# **CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de julio de 2017;

Las actuaciones municipales n° 1908/17 por las cuales la Secretaria de Gobierno solicita unificación de tarifas de extracción de movimiento de suelo procurando adecuar los valores con la tasa del Municipio de Gral. Lavalle;



Que se recibió nota departe del Subsecretario de Desarrollo de Infraestructura local del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, donde se solicita la unificación de tarifas de extracción de movimiento de suelo con los valores establecidos por el Municipio de General Lavalle:

Que la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente establece una tasa por extracción y movimiento de suelo en nuestro partido en la suma Pesos Veintitrés (\$ 23) por metro cúbico;

Que, el Municipio de General Lavalle prevé una tasa por dicho concepto en Pesos Once (\$ 11,00) por metro cúbico, haciendo una diferencia entre la que establece la legislación local y la del Municipio de General Lavalle de Pesos Doce (\$ 12,00);

Que el objetivo de la solicitud recibida es a los fines de aunar esfuerzos para lograr una ejecución ágil y eficaz de la obra de doble mano en la ruta Provincial 56;

Se agrega a fs. 3 copia del Capítulo XII de la Ordenanza Impositiva de la Municipalidad de General Lavalle. A fojas 4 obra cuadro comparativo de los distintos valores de los Municipios de Gral. Lavalle, Tordillo y Gral. Madariaga;

Se giran las presentes actuaciones a fin de elevar el presente proyecto de ordenanza en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su articulo 29 y demás normas concordantes;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**-Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir el pago del 50% de la Tasa por extracción y movimiento de suelo del partido de General Madariaga a la empresa licitatoria de la Obra de construcción de doble mano en la Ruta Provincial n° 56.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el nº 2434/17.-

General Juan Madariaga, 13 de julio de 2017.-

*VISTO*: Expte. del D.E. n° 1339/17 Interno 7429 ref. Adq. De Acoplado; y

**CONSIDERANDO:** 



Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de julio de 2017;

Que se inician las presentes actuaciones donde se expone la necesidad de adquirir un acoplado con vuelco bilateral, 3 ejes y con capacidad de 20 cm3, con barandas laterales, para afectarlo a la Secretaría de Mantenimiento y Espacios Públicos;

Que el mismo es un instrumento necesario para el fleteado de materiales de desecho de la limpieza de la ciudad y traslado de tierra, granulares, piedras, etc., para el arreglo de calles;

Que el monto total estimado para la compra del acoplado es de \$ 549.372 (Pesos quinientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y dos), siendo solventado con préstamo contraído con el Banco Provincia de Buenos Aires, autorizado por Ordenanza 2416/17, Decreto Promulgatorio 249/17;

Que mediante Decreto 647/17 se llamó a licitación privada nº 11/17 para el 31/5/17 para la adquisición del acoplado, el cual fue declarado desierto por no presentarse oferente alguno;

Que mediante Decreto 769/17 se declara desierta la Licitación Privada nº 11/17 y se llamó a segundo llamado de esta Licitación para el 21/06/17;

Que realizado el acto de licitación, se recibió una sola oferta por la firma Belatrix S.A., que según acta de la comisión de Preadjudicación (fs. 93) cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada nº 11/17 determinando que resulta conveniente a los intereses municipales, aconsejando su remisión al Cuerpo Legislativo para su autorización conforme lo estipula el articulo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el articulo 187 del Reglamento de Contabilidad;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

# **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-**Autorízase la adquisición de un acoplado con vuelco bilateral a la única oferta presentada en la Licitación Privada nº 11/2017.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el nº 2435/17.-

General Juan Madariaga, 13 de julio de 2017.-



*VISTO*: Expte. del D.E. n° 693/17 Interno 7427 iniciado por Argentores ref. presentación de obras sin autorización; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de julio de 2017;

El Expediente n° 693/17 caratulado "Argentores s/ Representación de obras sin autorización" en el que la Sociedad General de Autores de la Argentina de Protección Recíproca (ARGENTORES) reclama por derechos de autor correspondientes a la representación de obras teatrales que la Municipalidad puso en escena sin la debida autorización en ejercicios anteriores, por las que no se habría cumplimentado el pago de los derechos que la entidad está autorizada a percibir por la Ley n° 20.115;

Que se encuentra acreditada la puesta en escena de la obra "El show de las divorciadas" de Manuel Gonzáles Gil – Alberto Lapadula en la Casa Municipal de la Cultura de esta ciudad los días 27 y 28 de junio y 4, 5, 11 y 12 de julio de 2015 y la obra "Peter Pan, todos podemos volar" de MariséMonteiro en el Anfiteatro Municipal del Parque del Bicentenario de esta ciudad durante los días 16 y 17 de enero de 2016, no sólo por las constancias aportadas por la reclamante y registros municipales, sino por el expreso reconocimiento de la Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación de la Municipalidad y el empresario teatral que tuvo a su cargo el montaje y dirección de las obras;

Que no se ha podido acreditar la notificación ni el pedido de autorización para la representación de las obras a la entidad ARGENTORES en su carácter de autorizada por la ley n° 20.115 para la percepción de los derechos de autor, ni obran registros municipales que den cuenta de la liquidación, imputación presupuestaria y pago de los mismos en los ejercicios correspondientes, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Hacienda;

Que las circunstancias señaladas tornan admisible el reclamo de los derechos de autor efectuado por ARGENTORES y la estimación de oficio que está autorizada a formular conforme a las disposiciones del Decreto nº 461/73, con respecto a la cual se acordó una reducción sustancial, aveniéndose la entidad a reducir el monto total reclamado a la Municipalidad a la cantidad de \$ 92.379,00;

Que se ha instrumentado el procedimiento previsto por el art. 140° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y cumplimentado los recaudos establecidos en el Decreto Ley 6.769/58, se han expedido la Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal y tomado intervención la Secretaría, Legal, Técnica y Administrativa, en forma previa a la elevación del Proyecto por el Departamento Ejecutivo;

Por ello; el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1°.-Reconócese y autorízase el pago de la deuda por la Municipalidad de General Juan Madariaga a la Sociedad General de Autores de la Argentina de Protección Recíproca



(ARGENTORES) por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 92.379,00), en concepto de derechos de autor que la entidad está autorizada a percibir por ley n° 20.115 y Decreto n° 461/73, correspondientes a la puesta en escena de la obra "El show de las divorciadas" de Manuel González Gil – Alberto Lapadula en la Casa Municipal de la Casa Municipal de la Cultura de esta ciudad los días 27 y 28 de junio y 4, 5, 11 y 12 de julio de 2015 y la obra "Peter Pan, todos podemos volar" de MariséMonteiro en el Anfiteatro Municipal del Parque del Bicentenario de esta ciudad durante los días 16 y 17 de enero de 2016, ambas con montaje y dirección del Señor Manuel Alejandro MANZO.-

**ARTICULO 2º.-** El reconocimiento de la deuda efectuado y la decisión del pago asumida por la Municipalidad, desvinculándose de todo otro compromiso con la entidad acreedora o los autores por ella representados con relación a la representación de las obras que la motivaron, no implica desistimiento de los derechos que le correspondan con respecto al director y funcionarios intervinientes una vez deslindadas las responsabilidades correspondientes.-

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará a la Jurisdicción 111.01.07.000 Servicios de la Deuda – Programa 93 Deuda Flotante, del Presupuesto de Gastos vigente.-

*ARTICULO 4°.-* Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el nº 2436/17.-

General Juan Madariaga, 13 de julio de 2017.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 512/17 Interno 7420 ref. Línea de alimentación SIP; y

# **CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de julio de 2017;

Las actuaciones municipales n° 512/17 por las cuales las Secretarías de Obras Públicas y Planeamiento y Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita la suscripción de un convenio con la Cooperativa de Energía Eléctrica y otros Servicios Públicos de General Madariaga Ltda.;

Que, ambas Secretarías refieren la necesidad de gestionar la factibilidad de Ejecución del tendido de doble terna de 13,2 Kv de 5600 mts. con poste de 14 mts. de altura de H° y la construcción de 3 Subestaciones Transformadoras de 250 Kva. Cada una y una futura ampliación de acuerdo al crecimiento que demande mayor capacidad de energía;



Que a fojas 2/8 consta proyecto presupuesto y plano con relación al alumbrado público de nuestro partido efectuado por la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y otros servicios públicos de General Madariaga Limitada (COEMA Ltda.);

Que a fojas 9/11 obra Resolución nº 139 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Buenos Aires donde declara la no objeción a los proyectos de obras presentados por la Municipalidad de General Madariaga, donde consta "Alimentación Parque Industrial y Planta Depuradora";

Además el proyecto es de importancia por resultar la zona en que se realizará el Sector Industrial y la Construcción de una nueva Planta Depuradora de efluentes cloacales, que mejoraría de forma sustancial contaminación, en función de los vertidos al suelo, napas freáticas y emisiones a la atmosfera.-

Que la iniciativa requiere de la intervención del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a las facultades emanadas del articulo 28 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas concordantes,

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

# **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Convalídese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de G. Madariaga y la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y otros Servicios Públicos de General Madariaga Ltda., para la realización de obra que une la Estación transformadora TRANSBA con el Parque Industrial de ruta 56 km 58.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el nº 2437/17.-

General Juan Madariaga, 13 de julio de 2017.-

*VISTO:* Expte. del D.E. n° 1649/17 Interno 7421 ref. Posible Convenio Atención Médica de Emergencia (SAME); y

# **CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones, Hacienda y Presupuesto y Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de julio de 2017;

Que la Secretaría de Salud refiere que se hace necesario la suscripción y adhesión de un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Salud a fin de implementar el



SAME PROVINCIA a fin de fortalecer el sistema de emergencias mediante capacitaciones profesionales y equipamientos para la optimización del servicio.-

Que el Hospital Municipal recibirá a través del Convenio referido una ambulancia totalmente equipada e indumentaria para los miembros del equipo de salud hospitalaria;

Que la iniciativa requiere de la intervención del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a las facultades emanadas del articulo 28 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas concordantes;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

# **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio de Colaboración y adhesión con el Ministerio de Salud para la implementación del SAME PROVINCIA.-

**ARTICULO 2°.**-Agrégase como integrante del presente proyecto del convenio obrante a fojas 2/14.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el nº 2438/17.-

# CONVENIO DE COLABORACION Y ADHESION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "SAME PROVINCIA"

Entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Ministro de Salud, Dra. Zulma ORTIZA, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en calle 51 nº 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y la municipalidad de GENERAL MADARIAGA, representada en este acto por su Intendente, el señor Carlos Esteban SANTORO, en adelante "LA MUNICIPALDIAD" con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen n° 347, en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias.-

CLAUSULA PRIMERA: El objeto del presente convenio es el desarrollo de acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio de GENERAL MADARIAGA el servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "SAME PROVINCIA".-



CLAUSULA SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar toda información que el MINISTERIO considere necesaria, a los fines de la puesta en marcha del SAME PROVINCIA en su jurisdicción.

CLAUSULA TERCERA: EL MINISTERIO entrega a LA MUNICIPALIDAD, a título gratuito, la propiedad de 1 ambulancia de alta complejidad totalmente equipada, 12 conjuntos de camperas y chalecos, 19 conjuntos de pantalones y chombas, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, destinados a la puesta en funcionamiento del SAME PROVINCIA en el municipio de GENERAL MADARIAGA.-

CLAUSULA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se hará cargo de todos los costos de mantenimiento y la contratación de los seguros correspondientes respecto de los bienes cedidos por el MINISTERIO enunciados en la cláusula tercera. A esos efectos deberá dejar indemne a EL MINISTERIO ante cualquier daño o perjuicio a terceros derivados del presente convenio.

CLAUSULA QUINTA: LA MUNICIPALIDAD deberá seleccionar y contratar el personal necesario para la plena ejecución del SAME PROVINCIA en jurisdicción de su municipio, de conformidad con el perfil de recursos humanos establecido en el manual de procedimiento (Anexo 2), afrontando los costos de las remuneraciones y los derivados de la seguridad social correspondientes.-

CLAUSULA SEXTA: LA MUNICIPALIDAD queda obligada a utilizar la imagen institucional de la Provincia de Buenos Aires.-

CLAUSULA SEPTIMA: EL MINISTERIO arbitrará los medios necesarios para transferir a la MUNICIPALIDAD las siguientes sumas de dinero para el funcionamiento del SAME PROVINCIA:

Primera etapa: pesos cero (\$ 0) Segunda etapa: pesos cero (\$ 0)

Tercera etapa: pesos cero (\$ 0)

Para ello, la MUNICIPALIDAD queda obligada a realizar reportes mensuales que den cuenta de la ejecución del SAME PROVINCIA y una rendición de cuentas trimestral respecto de los bienes y destino de los fondos transferidos.-

CLAUSULA OCTAVA: El presente convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de las autoridades competentes, mediante el dictado de los pertinentes actos administrativos. La rescisión del convenio podrá ser efectuada por cualquiera de LAS PARTES, previo aviso, y con una antelación de por lo menos noventa (90) días, por medio de comunicación fehaciente.-

CLAUSULA NOVENA: A los efectos de asegurar el correcto desenvolvimiento del presente convenio y de las actividades involucradas en el mismo. LAS PARTES designan como coordinadores a las siguientes áreas: por EL MINISTERIO a la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes y por LA MUNICIPALIDAD al Dr. Roberto Amadeo Echeverría, Secretario de Salud.-

CLAUSULA DÉCIMA: Las tareas a las que dará lugar el presente convenio podrán ser instrumentadas en protocolos Adicionales que serán parte integrante del presente, siempre que LAS PARTES así lo determinen, debiendo determinarse las tareas que correspondan a cada una de LAS PARTES, el modo de su ejecución y los recursos necesarios para cumplir con dicha finalidad.

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, con prescindencia de cualquier otro fuero o



jurisdicción que pudiera corresponder y constituyen los domicilios mencionados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

En prue	ba c	de co	onformid	ad, y	previa	lectura	se	firman	dos	(2)	ejempl	lares	de u	n mis	mo	teno	r y	a un	solo
efecto,	en	la	ciudad	de						, a	los				d	ías	del	mes	de
				del a	ño 2017	7													

#### ANEXO I

DESCRIPCION	CANTIDAD	
Ambulancias	1	
Camperas	19	
Chalecos	19	
Chombas	12	
Pantalones	12	

#### ANEXO II

# MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (SAME PROVINCIA)

# I. PARTE GENERAL

I.A) AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.-

# I.A.1) Derechos y obligaciones:

- a) Dictar la normativa ampliatoria, reglamentaria y aclaratoria relacionada con el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA).-
- b) Gestionar, suscribir y aprobar los Convenios con los Municipios Adherentes al Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA).
- c) Evaluar, programar y ejecutar la distribución y entrega de los bienes con cargo y destino exclusivo y excluyente a los Municipios seleccionados y que se encuentren efectivamente adheridos.
- d) Analizar, proyectar y gestionar el financiamiento de carácter no reintegrable con destino al cumplimiento de los lineamientos y parámetros establecidos en el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA).-
- e) Implementar mecanismos y sistemas de control y auditoría relacionados al destino que se efectúe con los fondos y el uso de los bienes que oportunamente se hubieren transferidos al Municipio.-
- f) Difundir los objetivos, destinatarios y datos estadísticos del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA) y realizar capacitaciones y fortalecimientos institucionales en forma periódica y coordinada.
- g) Centralizar la información del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA), para su procesamiento, análisis, evaluación y presentación institucional.
- h) Realizar toda otra actividad que haba a una gestión eficaz y eficiente del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA)



#### I.B) MUNICIPIOS ADHERIDOS:

# I.B.1) Derechos y obligaciones:

- a) Adherir al Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA).-
- b) Velar por el estricto cumplimiento de los objetivos del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA), garantizando el desarrollo y un adecuado servicio integral de emergencias.
- c) Brindar toda información que considere necesaria a los fines de formar parte de la red y de la puesta en marcha del SAME PROVINCIA en su jurisdicción, en procura de formular un "Plan de Implementación Local", de conformidad a los lineamientos que se establecen en el decreto de creación del Sistema.-
- d) Elaborar un informe mensual del estado de avance del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA).-
- e) Afrontar todos los costos de mantenimiento y la contratación de los seguros correspondientes respecto de los bienes cedidos por la Autoridad de Aplicación, dejándola indemne ante cualquier daño o perjuicio a terceras personas o bienes.
- f) utilizar la imagen institucional de la Provincia de Buenos Aires.
- g) Adherir al Protocolo de Emergencia de la Provincia de Buenos Aires.-
  - II. PROCEDIMIENTO: INSTRUCTIVO DEL DEBER DE INFORMACION, ESTADO DE LOS BIENES, DESTINO DE LOS FONDOS, DEL PERSONAL Y DE LA RENDICION DE CUENTAS ECONÓMICO FINANCIERA.-

# II.A) DEL ESTADO DE LOS BIENES Y DESTINO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS:

La presente información deberá ser remitida en forma trimestral dentro de los diez (10) primeros días de los meses de abril, julio y octubre de cada año, y dentro de los diez (10) últimos días de diciembre de casa año, a la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable (DPLAyC). Dicha información deberá ser confeccionada en forma digital y una versión en papel, debidamente suscripta por autoridad municipal competente.-

#### II.A.1) Estado de Bienes:

Los Municipios Adheridos deberán informar el estado de los bienes otorgados, debiendo cumplir con todas las obligaciones emergentes de su uso y mantenimiento, como así también velarán por la conservación e integridad, salvo el deterioro natural que causa el uso y el transcurso del tiempo.

Con relación a los bienes muebles registrables (ambulancias) deberán responder en forma individual y excluyente para la Provincia respecto a cualquier siniestro del que fuera pasible, responsabilizándose también – con el mismo alcance personal – respecto a las contravenciones e infracciones a la normativa vial y de tránsito a nivel municipal, provincial y nacional.-

Queda bajo la exclusiva responsabilidad del Municipio adherente la contratación de los respectivos seguros contra todos los riesgos que cada uno estime corresponder, quedando la Provincia exenta de cualquier responsabilidad frente a terceros.-

### II.A.2) Destino de los Fondos:

Se detallarán los gastos efectuados durante el período informado, de conformidad a un Libro de Gastos, en el que dejarán constancia del destino, firma y factura correspondiente.

Los gastos se clasificarán en adquisición de bienes o prestaciones de servicios, en la medida que la forma de contratación lo permita.

### II.B) DEL PERSONAL:

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, podrán destinarse fondos para Gastos de Funcionamiento Administrativo, donde se incluirán los pagos efectuados por los gastos de funcionalidad, hasta el tope del



ocho por ciento (8%) de la transferencia otorgada, describiendo por separado los Gastos en Personal (sueldos y honorarios) y los Gastos de Funcionamiento (alquiler, servicios generales, insumos, etc.).

A tal efecto, se establece que el personal asignado deberá encontrarse dentro de los parámetros y requisitos que se consignan en los perfiles que a continuación se detallan:

# II.B.1) Perfil del Coordinador Médico de Emergencias.-

- 1. Título de médico.
- 2. Presentar afinidad por el tema, su capacidad en la toma de decisiones, su reconocido liderazgo en la organización, la capacidad de trabajar bajo presión.
- 3. Tener conocimiento en el manejo de situaciones de emergencia o desastre.
- 4. Conocer sobre las emergencias de posible ocurrencia.
- 5. Conocer los recursos internos y externos necesarios para el control y atención de las emergencias.
- 6. Mantener permanente comunicación con los diferentes grupos que atienden la emergencia.-
- 7. Autorizar el ingreso de grupos de apoyo siempre que sea necesario, dando aviso a la brigada para emergencias.

Informar a la red de salud local, sobre la emergencia ocurrida, estableciendo un canal de servicios de comunicación para proporcionar información o solicitar apoyo adicional.

#### II.B.2) Perfil del Telefonista:

- 1. Mostrar una gran capacidad de comunicación, incluyendo un lenguaje claro y una atención telefónica profesional.
- 2. Comprender, respetar y tratar de manera justa con personas de todas las edades, tipos y procedencias.
- 3. Mantener la calma y tranquilizar a la gente.
- 4. Tener una actitud cortés, amable, eficiente y servicial.
- 5. Ser capaz de priorizar las tareas.
- 6. Resolver problemas
- 7. Ser capaz de mantener registros escritos claros.
- 8. Habilidades básicas de mecanografía y nociones básicas de informática.
- 9. Estar interesado en la salud, el cuidado y la seguridad de la gente.
- 10. Seguir los procedimientos establecidos y también usar su iniciativa.
- 11. La capacidad de hablar otro idioma puede resultar útil.

### II.B.3) Perfil del Conductor de Ambulancias:

- 1. Conducir las ambulancias para lograr el traslado de los pacientes y del personal que brinda la atención pre hospitalaria, en forma segura y eficiente.
- 2. Trabajar en equipo, coordinada y eficientemente con Técnicos y Profesionales a cargo.
- 3. Preocuparse de atención del paciente y familia.
- 4. Facilitar el trabajo con otras instituciones civiles relacionadas.
- 5. Ser el responsable de la mantención de todos los equipos y de los vehículos.
- 6. Seguir normativa respecto de registros, manejo de claves, cuidados de los equipos radiales, limpieza de vehículos e informe de desperfectos.
- 7. Todas las que se jefatura directa le asigne, en el ámbito de sus competencias y en el marco de la misión de la unidad.
- 8. Estar acreditado con licencia de conducir profesional.
- 9. Salud compatible para realizar turnos rotativos, levantar y transportar peso.
- 10. Tener conocimiento básico de mecánica.
- 11. Conocer y cumplir con el reglamento del tránsito.
- 12. Ser proactivo frente a situaciones complejas, propias de la atención pre hospitalaria.
- 13. Conducir en forma segura en situaciones de tránsito difícil y condiciones ambientales adversas.



- 14. Comunicar por radio y otros medios de comunicación a la base y con las personas involucradas en los servicios, el movimiento de su unidad según el protocolo establecido.
- 15. Elaborar informe diario de la condición del vehículo que recibe y entrega.
- 16. Verificar los niveles normales de funcionamiento relacionados al mantenimiento preventivo del vehículo y otros accesorios (sirenas, luces, radios).
- 17. Reportar daños o un funcionamiento defectuoso de móvil a su cargo de inmediato.
- 18. Trasladar la ambulancia al taller u otras dependencias según sea necesario.
- 19. Realizar la denuncia de daños materiales por accidentes u otros que pueda ocurrir en su turno.
- 20. Velar por el buen funcionamiento del vehículo de la Institución.

# II.B.4) perfil del Radio Operador:

- 1. Aptitudes para la comunicación verbal y escrita referida a capacidad de síntesis, buen dominio del lenguaje, sintaxis, excelente dicción y sin dificultades para el habla.
- 2. Capacidad de atención, comprensión y análisis de información.
- 3. Solvente manejo de herramientas informáticas básicas.
- 4. Destrezas para la digitación veloz.
- 5. Ecuánime, control emocional y amplio umbral de tolerancia para trabajar bajo excesiva presión.
- 6. Capacidad de valorar la magnitud e implicaciones que le comuniquen.
- 7. Capacidad de coordinación de actividades mentales, manuales y visuales simultáneas.

### II.B.5) Perfil del Médico de Ambulancia:

- 1. Tener título de médico, con matrícula.
- 2. Iniciar de forma eficiente la atención urgente y/o emergencia a todo paciente afecto de un proceso de este tipo. Su actuación, basada en el conocimiento del método científico.
- 3. Considerar al paciente de una forma integral, tanto desde el punto de vista físico como psíquico, tratando de paliar o corregir la situación de conflicto emocional que tanto el paciente como los familiares presentan ante un proceso urgente y/o emergente.
- 4. El médico de ambulancia debe poseer una serie de conocimientos y habilidades técnicas básicos para el desempeño de su profesión. Este profesional tiene que ser capaz de resolver desde situaciones muy complejas, hasta cualquier patología que, aunque fácil de resolver, presupone una especial formación y habilidad.
- 5. Manejo de situaciones con riesgo vital inminente que requieren en su atención inicial un conjunto de conocimientos complejo y sistematizado; Reanimación cardiopulmonar avanzada (paro cardíaco, arritmias, síndrome coronario, accidente cerebrovascular), asistencia inicial al paciente politraumatizado.
- 6. Manejo del soporte respiratorio.
- 7. Tener manejo de elementos básicos en el prehospitalario, como bolso de vía aérea, bolso de trauma. Además en este rubro se incluirán también todas las erogaciones efectuadas por pasajes, gastos eventuales, viajes, etc., que efectúe el personal dependiente.

# II.C) ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al cierre de cada mes se deberá efectuar un corte y remitirse a la DPLAyC, antes de los diez (10) días del mes siguiente, el Estado Situación Financiera Corriente de la transferencia otorgada, confeccionándolo por el sistema de lo devengado.

#### II.C.1) Créditos:

Respecto a las facturas por cobrar, se detallará el saldo de facturas presentadas y aún no canceladas. También se expondrá el saldo a pagar cuyas facturas aún no han sido presentadas para su cobro.



#### II.C.2) Deudas:

Se informará el saldo contable de las deudas a fin de cada mes, incluidos los sueldos y honorarios de funcionamiento, como así también los gastos de funcionamiento.

# II.C.3) Detalle Analítico de Créditos y Deudas:

El informe que se remitirá mensualmente deberá contenerla situación financiera corriente y complementarse con un detalle analítico de créditos y deudas. El mismo deberá indicar:

Nombre y/o Razón social del acreedor, Número de Factura y período al que corresponde, y por último el importe facturado.

Toda la documentación administrativa – contable presentada ante la DPLAyC deberá ser remitida con el sello y firma del responsable municipal respectivo.

#### II.C.4) Auditorías:

El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través de sus áreas respectivas, efectuará las Auditorías que estime pertinentes, las que podrán realizarse mediante el pedido de la documentación respectiva o en el Municipio "in situ". Las Auditorías podrán solicitarse con la debida antelación o sorpresivamente, a criterio de la Autoridad de Aplicación.

#### III. DISPOSICIONES GENERALES:

# III.A) INCUMPLIMIENTOS Y RÉGIMEN DE PENALIDADES

El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires (SAME PROVINCIA), está facultado a aplicar penalidades, de acuerdo a la entidad de los incumplimientos verificados.

A tal efecto, toda demora injustificada en el desarrollo del Programa, los incumplimientos del envío de los incumplimientos del envío de los informes comprometidos, la inobservancia de las normas de rendición de cuentas frente al Honorable Tribunal de Cuentas, la falta de acreditación fehaciente de los pagos efectuados, la omisión de dar respuesta a los requerimientos que se requieran, como así también la omisión ante los pedidos de auditoría por parte del Ministerio, serán susceptibles de evaluación y sancionados con el alcance que la autoridad de aplicación estime correspondiente en razón de la magnitud del incumplimiento y la reincidencia si existiere.

En ese contexto, dependiendo de la magnitud de la falta cometida por el Municipio y analizado el descargo que el mismo efectúe, el Ministerio podrá solicitar la suspensión transitoria de las transferencias de fondos otorgadas.-

#### III.B) NOTIFICACIONES:

Los Municipios Adheridos deberán notificar la correcta rendición de fondos que efectúen frente al Honorable Tribunal de Cuentas en el ejercicio presupuestario respectivo, como así también el decisorio final del mismo.-

General Juan Madariaga, 13 de julio de 2017.-

*VISTO*: Expte. del D.E. n° 1918/16 Interno 7413 iniciado por Erreguerena Juan José ref. Sol. Cambio de Titularidad; y

# CONSIDERANDO:



Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de julio de 2017;

Que la Municipalidad adquiere un predio en el marco del Programa denominado "Plan Familia Propietaria", designado por su Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Manz. 108d, Parc. 17, Partida n° 57107;

Que, el Lote 17 de la Manzana 108 d, surgido del Plano de Mensura y División aprobado por la Dirección de Geodesia bajo el n° 39 – 22 – 99, fue vendido a ADRIANA ALEJANDRA ERREGUERENA, D.N.I. 25.686.073 según Boleto de Compraventa a fs. 7;

Que, a fs. 2/3 la beneficiaria cedió sus derechos y acciones a favor de JUAN JOSE ERREGUERENA, D.N.I. 30.832.409, a través de Cesión de Boleto de Compraventa suscripto con fecha 02 del mes de enero del año dos mil quince;

Que, el Sr. Juan José Erreguerena, se ha presentado en este Municipio manifestando su inquietud e intenciones para la construcción de una vivienda;

Que, a fs. 9 se acredita que la beneficiaria original, no registra deuda por la adquisición de dichos lotes;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

# **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.**-Autorízase al D.E. a suscribir la escritura traslativa de dominio del terreno otorgado mediante el Plan Familia Propietaria, Nomenclatura Catastral: Cir. I, Secc. C, Manz. 108d, Parc. 17, Partida n° 57107 a favor de ERREGUERENA JUAN JOSE, D.N.I. 30.832.409.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el nº 2439/17

General Juan Madariaga, 13 de julio de 2017.-

*VISTO:* Expte. del D.E. n° 2613/15 Interno 7414 iniciado por Braian Emanuel Ñariz ref. Sol. Cambio de Titularidad; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de julio de 2017;

Que la Municipalidad adquiere un predio en el marco del Programa denominado "Plan Familia Propietaria", designado por su Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Manz. 22c, Parc. 3, Partida n° 56765;



Que el Lote 3 de la manzana 22c, surgido del Plano de Mensura y División aprobado por la Dirección de Geodesia bajo el nº 39 – 05 – 96, fue vendido a BIGORITO JOSE LUIS, MARTINEZ MARIA CRISTINA según Boleto de Compraventa a fs. 2/3;

Que a fs. 5/6 los beneficiarios cedieron sus derechos y acciones a favor de BRAIAN EMANUEL ÑARIZ, D.N.I. 35.348.650, A TRAVÉS DE Cesión de Boleto de Compraventa suscripto con fecha 02 del mes de septiembre del año dos mil quince;

Que el Sr. Braian Emanuel Ñariz, se ha presentado en este Municipio manifestando su inquietud e intenciones para la construcción de una vivienda;

Que, a fs. 9 se acredita que los beneficiarios originales, no registra deuda por la adquisición de dichos lotes;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-**Autorízase al D.E. a suscribir la escritura traslativa de dominio del terreno otorgado mediante el Plan Familia Propietaria, nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. B, Manz. 22c, Parc. 3, Partida nº 56765 a favor de ÑARIS BRAIAN EMANUEL, D.N.I. 35.348.650.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el nº 2440/17.-

General Juan Madariaga, 13 de julio de 2017.-

*VISTO:* Expte. del D.E. n° 3292/16 Interno 7415 iniciado por María José Callejón ref. Sol. Cambio de Titularidad; y

# **CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de julio de 2017;

Que la Municipalidad adquiere un predio en el marco del Programa denominado "Plan Familia Propietaria", designado por su nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. C, Manz. 108 c, Parc. 10, Partida n° 57082;

Que el lote 10 de la manzana 108 c, surgido del Plano de Mensura y División aprobado por la Dirección de Geodesia bajo el n° 39 – 22 – 99, fue vendido a BASUALDO MARTA GLADYS, D.N.I. 25.686.036, según Boleto de Compraventa a fs. 8 del expediente n° 3992/16.-

Que, a fs. 2/3 (expediente n° 3992/16) la beneficiaria cedió sus derechos y acciones a favor de ROMINA CAÑETE D.N.I. 28.297.580, a través de Cesión de Boleto de



Compraventa suscripto con fecha 02 del mes de diciembre del año dos mil catorce, aprobada por ordenanza n° 2317/15 y la misma cede sus derechos y acciones a MARIA JOSE CALLEJON D.N.I. 31.187.289 por boleto de compraventa de fecha 23 de diciembre de dos mil dieciséis (ver fojas 4/5 del Expte. 3992/16);

Que la Sra. MARIA JOSE CALLEJON, se ha presentado en este Municipio manifestando su inquietud e intenciones para escriturar;

Que, a fs. 13 del expediente n° 3991/16 se acredita que la beneficiaria original, no registra deuda por la adquisición de dicho lote;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

# **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-**Autorízase al D.E. a suscribir la escritura traslativa de dominio del terreno otorgado mediante el Plan Familia Propietaria, nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. C, Manz. 108c, Parc. 10, Partida nº 57082 a favor de MARIA JOSE CALLEJON DNI 31.187.289.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el nº 2441/17.-

General Juan Madariaga, 13 de julio de 2017.-

*VISTO:* Expte. Interno 7445 iniciado por el Bloque PJ/FpV ref. Modificación Articulo 3° de la Ordenanza n° 2356/16; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que tratado sobre tablas fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de julio de 2017;

Que es necesario prever la posibilidad de trasladar tropillas de animales y/o arreos de hacienda, en caso de continuidad de lluvias, en épocas desfavorables,

Que el tránsito de animales por las vías públicas de tierra se lleve a cabo por banquinas y/o préstamos, bajo el control de personal idóneo y/o arrieros, quienes tomarán las medidas necesarias para que no se invada o transiten sobre la calzada o abovedado.

Que si en alguna parte de la banquina y/o préstamos se encuentre agua de ambos lados, en forma excepcional podrá transitar por el camino debiendo bajar a la banquina y/o préstamos una vez que estos estén en condiciones de poder ser transitados;

Que el Departamento Ejecutivo determinará el mecanismo para la solicitud de permiso y el área encargada a tal efecto;



Que, atento a todo lo expuesto, es conveniente incorporar un segundo párrafo al articulo 3° de la ordenanza n° 2356/16;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Modifíquese el articulo 3° de la ordenanza 2356/16, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Articulo 3°.- Constituirán excepción al articulo 1° y 2° las causas debidamente fundadas de real urgencia y siempre por motivos imprevisibles. Una vez que la mencionada circunstancia lo posibilite, se deberá en el menor lapso de tiempo posible, comunicar a la Secretaría de Producción lo acontecido, para que dando aviso a la CASER, se pueda atender la reparación de los caminos afectados, en un registro habilitado a tal efecto.

Se autoriza el tránsito de tropillas de animales o arreos de hacienda por caminos vecinales de tierra del Partido de General Juan Madariaga, en caso de continuidad de lluvias en épocas desfavorables (1° de abril al 1° de octubre de cada año); debiendo efectuarse por zona de banquinas y/o prestamos, siempre guardados por personal idóneo o arrieros, los que deberán tomar las medidas necesarias para que los animales que conduzcan no invadan o transiten sobre la calzada o abovedado. Todo ello previa solicitud de permiso al área municipal que el D.E. determine en su correspondiente reglamentación, debiendo extenderle dicha área un certificado que acredite tal situación excepcional para cada traslado de animales.-

*ARTICULO 2*°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el nº 2442/17.-

General Juan Madariaga, 27 de julio de 2017.-

**VISTO:**Expte. del D.E. n° 1204/17 Interno 7440 iniciado por la CASER ref. Sol. Compra de camioneta; y

# **CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de julio de 2017;



Que se inician las presentes actuaciones donde se expone la necesidad de adquirir una camioneta 0 km con las siguientes características, Diesel 4 x 4 potencia mayor a 140 HP, Cabina Simple ,para afectarlo a la Caser.

Que la misma es necesaria para realizar las tareas de mantenimiento de los caminos rurales del Partido de General Juan Madariaga.-

Que el monto total estimado para la compra delacamioneta 0km es de \$ 600.280 (Pesos Seiscientos Mil Doscientos Ochenta).-

Que mediante Decreto 675/17 se llamó a Licitación Privada n° 12/17 para el 2/06/17 para la adquisición de una camioneta 0k, el cual fue declarado desierto por no presentarse oferente alguno.

Que mediante Decreto 775/17 se declara desierta la Licitación Privada nº 12/17 y se llamó a segundo llamado de esta Licitación para el 28/06/17.-

Que realizado el acto de licitación, se recibió una sola oferta por la firma Burg S. A., que según acta de la comisión de Preajudicacion (fs. 84) cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada nº 12/17 determinando que resulta conveniente a los intereses municipales , aconsejando su remisión al Cuerpo Legislativo para su autorización conforme lo estipula el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1**°: Autorizase la adquisición de una Camioneta 0km a la única oferta presentada por BURG S.A. en la Licitación Privada n° 12/2017.-

**ARTICULO 2°:**Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el nº 2443/17.-

General Juan Madariaga, 27 de julio de 2017.-

**VISTO:**Expte.del D.E. n° 1340/17 Interno 7439 iniciado por la Secretaria de Hacienda ref. Adq. Barredora; y

### **CONSIDERANDO:**



Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de julio de 2017;

Que se inician las presentes actuaciones donde se expone la necesidad de adquirir un equipo de Barredora/Aspiradora con las siguientes características; Entrega montada sobre chasis de camión propiedad de la Municipalidad de General Madariaga, capacidad de carga 6 m3, tanque de agua para sistema de riego de 1600 litros, barrido doble con dos bocas de aspiración, dos cepillos cordoneros y cepillo central de barrido, cámaras de video y monitor de visualización en cabina de camión, turbina de aspiración con motor auxiliar diesel de cuatro cilindros 0k, luces reglamentarias, guardabarros y elementos de seguridad apta normativa vial vigente.-

Que el mismo es un instrumento necesario para la limpieza de la vía pública de la ciudad.-

Que el monto total estimado para la compra del equipo es de \$ 1.254.000 (Pesos Un Millon Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil), los que serán solventados con un empréstito del Banco de la Provincia de Buenos Aires conforme ordenanza de autorización n°2416/17 y Decreto de Promulgación n° 294/17.-

Que mediante Decreto 837/17 se llamó a Licitación Privada n° 16/17 con fecha de apertura 5 de Julio de 2017, abierto el acto a fojas 39 se presenta una sola oferta, la que corresponde a Luis J.D. Scorza y Cia. S.A. y que acta de la comisión de Preajudicación (fs. 115 y 115 vta.) cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada n° 16/17 determinando que resulta conveniente a los intereses municipales, aconsejando su remisión al Cuerpo Legislativo para su autorización conforme lo estipula el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

#### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1**°: Autorizase la adquisición de un equipo de barredora/aspiradora a la única oferta presentada en la Licitacion Privada n° 16/2017 correspondiente a la firma Luis J.D. Scorza y Cia. S.A.-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el nº 2444/17.-

General Juan Madariaga, 27 de julio de 2017.-



*VISTO:* Expte. del D.E. n° 1341/17 Interno 7458 iniciado por la Secretaria de Hacienda ref. Adq. Tractor; y

# **CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de julio de 2017;

El Expediente N° Expte. N° 1341/17 "Secretaría de Hacienda s/Adquisición Tractor" para la compra de un TRACTOR CON PALA CARGADORA mediante LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2017 dispuesta por Decreto N° 676/17, con un Presupuesto Oficial de Pesos QUINIENTOS VEINTISIETEMIL DOSCIENTOS (\$ 527.200,00.-),

Que el único oferente presentado efectúa propuestas que exceden el Presupuesto Oficial, pero la conveniencia de una de las alternativas es aconsejada por la Secretaría de Mantenimiento y Espacios Públicos y por la Comisión de Preadjudicaciones, motivo por el cual se estima de aplicación el art. 155° del Decreto Ley N° 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), que con autorización del H. Concejo Deliberante prevé la adjudicación al único oferente en caso de considerarlo de evidente conveniencia;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

# **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo para adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2017 dispuesta por Decreto N° 676/17, disponiendo la adquisición a la firma TOMÁS ELORRIAGA E HIJOS S.A. de un tractor con pala frontal cotizado como Alternativa N° 3 en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$ 670.000,00.-), por tratarse de único oferente y considerarlo de evidente conveniencia para el Municipio en los términos previstos por el art. 155° del Decreto Ley N° 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) pese a exceder el Presupuesto oficial.-

**ARTICULO 2°.-**: El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa: 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento- - Fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) - Partida 4.3.0.0 maquinaria y equipo.-

<u>ARTICULO 3°.-</u> Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-



# DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el nº 2445/17.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de julio de 2017.

VISTO el Expte. nº 2055/17 por el cual la institución PROVIDA Madariaga solicita ayuda económica; y

#### CONSIDERANDO:

Que la institución necesita la misma para solventar gastos de alimento para los canes que se encuentran en el predio;

Que la entidad se basa en la protección de los animales en situación de calle u otras; Que se considera oportuno concurrir en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar una ayuda económica de \$ 104.000.- (pesos ciento cuatro mil), a la institución PROVIDA Madariaga, para solventar gastos de alimentación de los canes que se encuentran en el predio.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Partida 5.1.7.0. — Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro — Jurisdicción 111.01.02.000 — Secretaría de Gobierno — Programa 01.00.00 — Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

**ARTICULO 3º.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 957/17.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 507/17 alcance nº 1, iniciado por la División Obras Públicas; y

#### CONSIDERANDO:

Que se realizarán 3100 mts. de veredas en los barrios de acuerdo a la Resolución nro. 139 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que es intención proceder a realizar la primera etapa de la construcción de las veredas de hormigón armado, para lo cual se solicita la contratación de mano de obra, distintos albañiles de la ciudad previamente anotados en la Secretaría de Obras y Planeamiento;

Que a fs. 2/6 obra memoria descriptiva, presupuesto, listado de materiales y planos;

Que a fs. 7/9 obra dictamen de Contaduría y de Secretaria de Hacienda informando partida presupuestaria a imputar el gasto y considerando que se puede realizar la contratación directa de acuerdo lo establece el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en esta oportunidad se realizará una superficie aproximada de 240 m2, de la primera etapa de construcción de veredas sobre calle Pellegrini desde calle 8 hacia calle 18, correspondiendo al contratista Francisco Sanchez (fs. 10);

Que a fs. 11 la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que la iniciativa se podrá realizar de conformidad al artículo 151 de la LOM y la Ordenanza General 267 art. 106 y demás concordantes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

# **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Contratar en forma directa al Sr. Francisco Antonio SANCHEZ, D.N.I. 17.225.557, CUIT 20-17.225.557-5, domiciliado en Ruta 74 km. 26 de General Madariaga, para la realización de 3100 mts. de veredas en los barrios, realizando una superficie aproximada de 240 m2, de la primera etapa de construcción de veredas sobre calle Pellegrini desde calle 8 hacia calle 18, por valor de \$82.800.- (pesos ochenta y dos mil ochocientos) de acuerdo a lo establecido en el artículo 106° de la Ordenanza General 267, articulo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas concordantes.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.92.00 Plan de Obras Municipales - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – fondo de infraestructura - Partida 4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio público.

**ARTICULO 4º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 958/17.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de julio de 2017.

VISTO el expediente n° 507/17 alcance n° 2, iniciado por la División Obras Públicas; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se realizarán 3100 mts. de veredas en los barrios de acuerdo a la Resolución nro. 139 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que es intención proceder a realizar la primera etapa de la construcción de las veredas de hormigón armado, para lo cual se solicita la contratación de mano de obra, distintos albañiles de la ciudad previamente anotados en la Secretaría de Obras y Planeamiento;

Que a fs. 2/6 obra memoria descriptiva, presupuesto, listado de materiales y planos;

Que a fs. 7/9 obra dictamen de Contaduría y de Secretaria de Hacienda informando partida presupuestaria a imputar el gasto y considerando que se puede realizar la contratación directa de acuerdo lo establece el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en esta oportunidad se realizará una superficie aproximada de 240 m2, de la primera etapa de construcción de veredas sobre calle Pellegrini desde Avda. Buenos Aires hacia calle 8, correspondiendo al contratista Pedro Tomás Arriola (fs. 10);

Que a fs. 11 la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que la iniciativa se podrá realizar de conformidad al artículo 151 de la LOM y la Ordenanza General 267 art. 106 y demás concordantes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Contratar en forma directa al Sr. Pedro Tomás ARRIOLA, D.N.I. 34.459.849, CUIT 20-34.459.849-1, domiciliado en calle Saavedra 1400 de General Madariaga, para la realización de 3100 mts. de veredas en los barrios, realizando una superficie aproximada de 240 m2, de la primera etapa de construcción de veredas sobre calle Pellegrini desde Avda. Buenos Aires hacia calle 8, por valor de \$82.800.- (pesos ochenta y dos mil ochocientos) de acuerdo a lo establecido en el artículo 106° de la Ordenanza General 267, artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas concordantes.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.92.00 Plan de Obras Municipales - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – fondo de infraestructura - Partida 4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio público.

**ARTICULO 4º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 959/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 507/17 alcance nº 3, iniciado por la División Obras Públicas; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se realizarán 3100 mts. de veredas en los barrios de acuerdo a la Resolución nro. 139 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que es intención proceder a realizar la primera etapa de la construcción de las veredas de hormigón armado, para lo cual se solicita la contratación de mano de obra, distintos albañiles de la ciudad previamente anotados en la Secretaría de Obras y Planeamiento;

Que a fs. 2/6 obra memoria descriptiva, presupuesto, listado de materiales y planos; Que a fs. 7/9 obra dictamen de Contaduría y de Secretaria de Hacienda informando partida presupuestaria a imputar el gasto y considerando que se puede realizar la contratación directa de acuerdo lo establece el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en esta oportunidad se realizará una superficie aproximada de 240 m2, de la primera etapa de construcción de veredas sobre calle Avda. 25 desde calle 10 hacia calle 18, correspondiendo al contratista Maximiliano Fabián Jaime (fs. 10);

Que a fs. 11 la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que la iniciativa se podrá realizar de conformidad al artículo 151 de la LOM y la Ordenanza General 267 art. 106 y demás concordantes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

# **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Contratar en forma directa al Sr. Maximiliano Fabián JAIME, D.N.I. 28.528.709, CUIT 20-28.528.709-0, domiciliado en calle Avellaneda 983 de General Madariaga, para la realización de 3100 mts. de veredas en los barrios, realizando una superficie aproximada de 240 m2, de la primera etapa de construcción de veredas sobre calle Avda. 25 desde calle 10 hacia calle 18, por valor de \$82.800.- (pesos ochenta y dos mil ochocientos) de acuerdo a lo establecido en el artículo 106° de la Ordenanza General 267, artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas concordantes.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.92.00 Plan de Obras Municipales - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – fondo de infraestructura - Partida 4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio público.

**ARTICULO 4º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 960/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 507/17 alcance nº 4, iniciado por la División Obras Públicas; y

# CONSIDERANDO:

Que se realizarán 3100 mts. de veredas en los barrios de acuerdo a la Resolución nro. 139 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que es intención proceder a realizar la primera etapa de la construcción de las veredas de hormigón armado, para lo cual se solicita la contratación de mano de obra, distintos albañiles de la ciudad previamente anotados en la Secretaría de Obras y Planeamiento;

Que a fs. 2/6 obra memoria descriptiva, presupuesto, listado de materiales y planos;

Que a fs. 7/9 obra dictamen de Contaduría y de Secretaria de Hacienda informando partida presupuestaria a imputar el gasto y considerando que se puede realizar la contratación directa de acuerdo lo establece el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en esta oportunidad se realizará una superficie aproximada de 240 m2, de la primera etapa de construcción de veredas sobre calle Avda. 25 desde calle 10 hacia calle 18, correspondiendo al contratista Juan Cruz Betanzo (fs. 10);

Que a fs. 11 la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que la iniciativa se podrá realizar de conformidad al artículo 151 de la LOM y la Ordenanza General 267 art. 106 y demás concordantes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Contratar en forma directa al Sr. Juan Cruz BETANZO, D.N.I. 33.800.177, CUIT 20-33.800.177-1, domiciliado en calle 39 y Catamarca de General Madariaga, para la realización de 3100 mts. de veredas en los barrios, realizando una superficie aproximada de 240 m2, de la primera etapa de construcción de veredas sobre calle Avda. 25 desde calle 10 hacia calle 18, por valor de \$82.800.- (pesos ochenta y dos mil ochocientos) de acuerdo a lo establecido en el artículo 106° de la Ordenanza General 267, artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas concordantes.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.92.00 Plan de Obras Municipales - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – fondo de infraestructura - Partida 4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio público.



**ARTICULO 4º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 961/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 507/17 alcance nº 5, iniciado por la División Obras Públicas; y

# **CONSIDERANDO:**

Que se realizarán 3100 mts. de veredas en los barrios de acuerdo a la Resolución nro. 139 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que es intención proceder a realizar la primera etapa de la construcción de las veredas de hormigón armado, para lo cual se solicita la contratación de mano de obra, distintos albañiles de la ciudad previamente anotados en la Secretaría de Obras y Planeamiento;

Que a fs. 2/6 obra memoria descriptiva, presupuesto, listado de materiales y planos;

Que a fs. 7/9 obra dictamen de Contaduría y de Secretaria de Hacienda informando partida presupuestaria a imputar el gasto y considerando que se puede realizar la contratación directa de acuerdo lo establece el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en esta oportunidad se realizará una superficie aproximada de 240 m2, de la primera etapa de construcción de veredas sobre calle Illía desde Pellegrini hacia calle 107, correspondiendo al contratista Juan Marcelo Coronel (fs. 10);

Que a fs. 11 la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que la iniciativa se podrá realizar de conformidad al artículo 151 de la LOM y la Ordenanza General 267 art. 106 y demás concordantes:

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Contratar en forma directa al Sr. Juan Marcelo CORONEL, D.N.I. 30.832.330, CUIT 20-30.832.330-8, domiciliado en calle Perú 598 de General Madariaga, para la realización de 3100 mts. de veredas en los barrios, realizando una superficie aproximada de 240 m2, de la primera etapa de construcción de veredas sobre calle Illía desde Pellegrini hacia calle 107, por valor de \$82.800.- (pesos ochenta y dos mil ochocientos) de acuerdo a lo establecido en el artículo 106° de la Ordenanza General 267, articulo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas concordantes.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.92.00 Plan de Obras Municipales - Fuente de Financiamiento 132 fondos



afectados de origen provincial – fondo de infraestructura - Partida 4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio público.

**ARTICULO 4º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 962/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 507/17 alcance nº 6, iniciado por la División Obras Públicas; y

# **CONSIDERANDO:**

Que se realizarán 3100 mts. de veredas en los barrios de acuerdo a la Resolución nro. 139 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que es intención proceder a realizar la primera etapa de la construcción de las veredas de hormigón armado, para lo cual se solicita la contratación de mano de obra, distintos albañiles de la ciudad previamente anotados en la Secretaría de Obras y Planeamiento;

Que a fs. 2/6 obra memoria descriptiva, presupuesto, listado de materiales y planos;

Que a fs. 7/9 obra dictamen de Contaduría y de Secretaria de Hacienda informando partida presupuestaria a imputar el gasto y considerando que se puede realizar la contratación directa de acuerdo lo establece el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en esta oportunidad se realizará una superficie aproximada de 240 m2, de la primera etapa de construcción de veredas sobre calle Illía desde calle 107 hacia calle 115, correspondiendo al contratista Martín Ricardo Figueroa (fs. 10);

Que a fs. 11 la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que la iniciativa se podrá realizar de conformidad al artículo 151 de la LOM y la Ordenanza General 267 art. 106 y demás concordantes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

# **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Contratar en forma directa al Sr. Martín Ricardo FIGUEROA, D.N.I. 10.836.746, CUIT 20-10.836.746-7, domiciliado en calle 39 y Catarmarca de General Madariaga, para la realización de 3100 mts. de veredas en los barrios, realizando una superficie aproximada de 240 m2, de la primera etapa de construcción de veredas sobre calle Illía desde calle 107 hacia calle 115, por valor de \$82.800.- (pesos ochenta y dos mil ochocientos) de acuerdo a lo establecido en el artículo 106° de la Ordenanza General 267, artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas concordantes.



**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.92.00 Plan de Obras Municipales - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – fondo de infraestructura - Partida 4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio público.

**ARTICULO 4º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 963/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2059/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Alejandra Becerra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

# CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Alejandra Becerra D.N.I. Nº 29.849.297 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 964/17.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2047/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Agustina Sarlengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Agustina Sarlengo D.N.I. Nº 33.268.754 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 11.000.- (Pesos once mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 965/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2081/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Natalia Belén Otaso para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Natalia Belén Otaso D.N.I. Nº 40.741.674 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 966/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2082/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jorgelina Elisabet Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Jorgelina Elisabet Montenegro D.N.I. Nº 41.671.350 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 967/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2058/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yéssica Roxana Peralta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Yéssica Roxana Peralta D.N.I. Nº 38.523.418 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 968/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2017.



VISTO el expediente nº 2057/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ramón Nazareno Leguizamón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Ramón Nazareno Leguizamón D.N.I. Nº 36.110.413 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 969/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 1976/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Franco Díaz, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara

en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (Pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos), Acta Nº 3044 - Causa Nº 353/2017 - Infracción Art. 40 Inc. C - J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Franco Díaz, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 970/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 1977/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Alejandro Zubiarrain, y;

### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (Pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos), Acta Nº 3479 - Causa Nº 304/2017 – Infracción Art. 48 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Alejandro Zubiarrain, quien afecta los fondos de la multa al Club Deportivo Juventud Unida de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 971/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 1979/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Lucas Migues, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 533,75.- (Pesos quinientos treinta y tres con setenta y cinco centavos), Acta Nº 3489 - Causa Nº 362/2017 – Infracción Art. 77 Inc. S de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Lucas Migues, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 972/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 1980/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Oscar Díaz, y;

CONSIDERANDO:



Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), Acta Nº 3465 - Causa Nº 260/2017 - Infracción Art. 1 Inc. A Apartado 2 Decreto Municipal 1314/14, correspondiente al Sr. Oscar Díaz, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 973/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 1981/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Hugo Omar Díaz, y;

### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (Pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos), Acta Nº 766 - Causa Nº 295/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A - B - C - D de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Hugo Omar Díaz, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.



**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 974/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 1982/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Sebastian Ruiz, y;

### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 533,75.- (Pesos quinientos treinta y tres con setenta y cinco centavos), Acta Nº 3467 - Causa Nº 263/2017 – Infracción Art. 40 Inc. J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Sebastian Ruiz, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 975/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



#### SECRETARIA DE GOBIERNO

### INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 1983/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Analía Mabel Luján, y;

### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 1.067,50.- (Pesos un mil sesenta y siete con cincuenta centavos), Acta N° 2923 - Causa N° 120/2017 - Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Analía Mabel Luján, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 976/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 1986/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Elma Rodriguez, y;

### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 1.067,50.- (Pesos un mil sesenta y siete con cincuenta centavos), Acta N° 2503 - Causa N° 372/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A - B de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Elma Rodriguez, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela N° 1 "Domingo F. Sarmiento" de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 977/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 2015/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Francisco García Verissimo, y;

### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (Pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos), Acta Nº 2528 - Causa Nº 422/2017 - Infracción Art. 40 Inc. B - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Francisco García Verissimo, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131



(Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 978/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 2017/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Felicitas Alcuaz, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 6.405,00.- (Pesos seis mil cuatrocientos cinco), Acta N° 3123 - Causa N° 419/2017 – Infracción Art. 77 Inc. M de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Felicitas Alcuaz, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela N° 7 "Juan Bautista Alberdi" de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 979/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



### GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 2022/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Roberto David Hobaica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (Pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos), Acta Nº 3462 - Causa Nº 256/2017 - Infracción Art. 40 Inc. B - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Roberto David Hobaica, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela Nº 8 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 980/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 2050/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Bruno Luis Cabrera Mugnos, y;

### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa:

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (Pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos), Acta Nº 248 - Causa Nº 432/2017 – Infracción Art. 47 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Bruno Luis Cabrera Mugnos, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 981/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 2049/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Leonela Paola López, y;

### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 533,75.- (Pesos quinientos treinta y tres con setenta y cinco centavos), Acta Nº 3066 - Causa Nº 433/2017 – Infracción Art. 40 Inc. J de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Leonela Paola López, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 982/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2103/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Eva Ceballos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Eva Ceballos D.N.I. Nº 12.143.788, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 983/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2017.



VISTO el expediente nº 2102/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Claudio Alejandro Hidalgo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Claudio Alejandro Hidalgo D.N.I. N° 22.863.652, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 984/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2101/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvina Susana Navarro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Silvina Susana Navarro D.N.I. Nº 28.972.388, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 985/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2100/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Susana Olivera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Susana Olivera D.N.I. Nº 18.382.047, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 986/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2099/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Renee Ludueña para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Andrea Renee Ludueña D.N.I. Nº 34.138.548, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 987/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2098/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Juan Carlos Carrizo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:



Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Juan Carlos Carrizo D.N.I. Nº 10.836.690, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 988/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2097/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Amanecer Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Rocío Amanecer Castañares D.N.I. Nº 34.850.858, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 989/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 2024/17, iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación solicitando se declare de interés municipal la Jornada Distrital de Parlamento Juvenil del Mercosur, y

### CONSIDERANDO:

Que de dicha jornada participarán alumnos de las escuelas Secundarias del distrito, quienes expondrán proyectos e intercambiarán ideas acerca de diferentes temas de la realidad, para luego seleccionar un trabajo que representará a nuestra ciudad en una instancia superior;

Que la misma se llevará a cabo el día 5 de julio en nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal la Jornada Distrital de Parlamento Juvenil del Mercosur, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el día 5 de julio del corriente año.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 990/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2129/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Diego Ismael Miranda para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Diego Ismael Miranda D.N.I. Nº 23.013.646 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.300.- (Pesos un mil trescientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 991/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2126/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mirian Soledad Galvez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Mirian Soledad Galvez D.N.I. N° 31.132.552 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 992/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2127/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Brenda Natalin Ortega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Brenda Natalin Ortega D.N.I. Nº 36.110.518 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 993/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2131/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Clara Rosa Gallardo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Clara Rosa Gallardo D.N.I. Nº 27.730.930 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 994/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2017.



VISTO el expediente nº 2143/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Agustina Rocío Sagania para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Agustina Rocío Sagania D.N.I. Nº 41.671.383, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.300.- (Pesos un mil trescientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 995/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2130/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Irma Raquel Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Irma Raquel Arriola D.N.I. Nº 18.647.193, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 996/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2128/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Jimena Proto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Silvia Jimena Proto D.N.I. Nº 37.697.888, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 997/17.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2125/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Vanesa Retamoso para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Vanesa Retamoso D.N.I. Nº 29.859.596, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 998/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2124/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Renee Ludueña para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Andrea Renee Ludueña D.N.I. Nº 34.138.548, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 900.- (Pesos novecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 999/17

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2123/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. Nº 18.382.089, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese

Registrado bajo el número: 1000/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2122/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos D.N.I. Nº 21.808.303, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1001/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2017.



VISTO el expediente nro. 2381/16 Alc. 7 iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento ref. construcción 1era. Etapa Jardín Maternal Barrio Belgrano; y

### **CONSIDERANDO**

Que la Resolución Nº 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación del 24 de junio de 2013 reglamenta las condiciones de admisibilidad, financiación, contratación y ejecución de obras de infraestructura escolar en todas las jurisdicciones del país financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, contemplando la construcción, ampliación, refuncionalización o refacción de edificios escolares.

Que dicha Resolución es de aplicación en la Municipalidad de General Juan Madariaga por ser un efector del sistema educativo, con establecimientos escolares sometidos a su exclusiva administración.

Que para su efectiva implementación es necesario crear una Unidad Ejecutora Municipal (UEM), conformada por un equipo interdisciplinario que garantice la correcta ejecución de las acciones de infraestructura escolar.

Que la Unidad Ejecutora Municipal tendrá las funciones y responsabilidades previstas en los puntos 3.4; 3.2.1. y 3.2.2. de la Resolución citada que, aplicadas a este Municipio, se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Que la Unidad Ejecutora Municipal estará compuesta por el Sr. Intendente Municipal como Coordinador General, resultando aconsejable por la especialización requerida designar como responsables del área técnica al Arquitecto Alberto Fanderwud, por la Secretaría de Obras y Planeamiento, por el área Legal al Dr. Carlos Balcarce por la Secretaría Legal y Técnica, por el área contable al Cdor. Emilio Gomory por la Secretaría de Hacienda y por el área Administrativa al Sr. Miguel Vallo por la Secretaría de Coordinación;

Que atento la exigencia de apertura de una cuenta corriente específica en el Banco de la Nación Argentina contenida en el punto 3.2.1.a) de la Resolución citada, corresponde establecer el área que tendrá a su cargo dicha apertura.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Créase la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL (UEM), con las funciones y responsabilidades previstas en los puntos 3.2.1. y 3.2.2. de la Resolución Nº 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

**ARTICULO 2º.** Designase para integrar la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL a las siguientes personas:

- Intendente Municipal: Dr. Carlos Esteban Santoro.
- Apoyatura Técnica: Arquitecto Alberto Fanderwud por la Secretaría de Obras y Planeamiento.
- Apoyatura Contable: Contador Emilio José Gomory por la Secretaría de Hacienda.



- Apoyatura Legal: Dr. Carlos Balcarce por la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.
- Apoyatura Administrativa: Miguel Vallo por la Secretaría de Coordinación.

**ARTÍCULO 3º.** La Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de General Juan Madariaga arbitrará las medidas necesarias para la apertura de la cuenta corriente específica en el Banco de la Nación Argentina exigida en el punto 3.2.1.a) de la Resolución Nº 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación, así como para dar cumplimiento a los demás requisitos contables previstos en dicha norma.

**ARTÍCULO 4º**. Establecense las funciones y responsabilidades de la Unidad Ejecutora Municipal en el Anexo I, el cual es parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 5º:** Deróguese el Decreto nro. 1261/14, siendo refrendado el presente por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1002/17.

### ANEXO I FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL

### 1.- Generales

El organismo de conducción del sistema educativo del Municipio, a través de la Unidad Ejecutora Municipal, es responsable de la identificación y presentación ante el Ministerio de Educación de la Nación de las obras cuyo financiamiento solicite, de elaborar el proyecto ejecutivo correspondiente, y de la correcta ejecución, buena calidad y terminación de dichas obras. Para lograr tales objetivos, son sus funciones y responsabilidades:

- a) Realizar el relevamiento de las necesidades básicas de los establecimientos educativos que aseguren condiciones dignas de habitabilidad y la adecuación de los espacios educativos para alcanzar las condiciones físicas necesarias para la implementación de la Ley de Educación Nacional.
- b) Priorizar las obras a ejecutar y elevar la solicitud con sus correspondientes legajos técnicos para incluir en los proyectos financiados con recursos del Ministerio de Educación de la Nación, avalado por la máxima autoridad educativa del Municipio o por quien ésta designe por acto administrativo correspondiente.
- c) Elaborar el proyecto ejecutivo de cada obra.
- d) Realizar las gestiones operativas ante el Ministerio de Educación de la Nación para el desarrollo y ejecución de las acciones en la Jurisdicción.
- e) Realizar las publicaciones correspondientes a las distintas modalidades de contratación, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo contenido en la Resolución Nº 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación.
- f) Asumir la dirección técnica/inspección y/o supervisión de obra, incluyendo la aprobación y registración que dichas tareas demanden, así como los gastos que por cualquier concepto generen. La Unidad Ejecutora Municipal es la responsable de la correcta ejecución, buena calidad y terminación de todas las obras.
- g) Efectuar la medición y certificación de todas las obras que se ejecuten con una periodicidad máxima mensual.



- h) Cumplimentar los requerimientos administrativos, técnicos, legales y financieros para la ejecución de la obra, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo contenido en la Resolución Nº 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación.
- i) Crear una base de datos para registro y control interno de los aspectos administrativos, contables, financieros y técnicos de las obras.
- j) Organizar un legajo documental foliado y cronológicamente ordenado para cada una de las escuelas incluidas, integrado por la información identificatoria de cada institución, la certificación de las diferentes instancias de seguimiento, registro contable, control, asistencia técnica y todo otro material que se solicite desde la Dirección General de Infraestructura. Dicha documentación deberá estar a disposición del Ministerio de Educación de la Nación, y de los Organismos de Control Nacionales o Provinciales. Durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva, una copia de este legajo deberá estar disponible en el establecimiento educativo donde se realicen los trabajos.
- k) Recabar la información que le sea requerida, responsabilizándose por la autenticidad de los datos y su procesamiento en tiempo y forma, remitiéndolos oportunamente a la Dirección de Infraestructura.
- Implementar y mantener permanentemente actualizado un sistema de registro e información, con los soportes respectivos, que permita en todo momento conocer los fondos recibidos para cada concepto, su inversión o erogación y los saldos pendientes de utilización, como asimismo registrar o inventariar, según corresponda, las construcciones o los bienes adquiridos con los fondos nacionales.
- m) Elaborar y remitir mensualmente las Planillas correspondientes a la rendición de los fondos recibidos por la Unidad Ejecutora Municipal (Rendición Contable), conforme a lo establecido por la Resolución SPEE Nº483/99 y sus modificatorias.
- n) Remitir a la Dirección General de Infraestructura, en los plazos y forma previstos, la información requerida en el Instructivo contenido en la Resolución Nº1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación.
- o) Difundir las acciones que se realicen y promover la solidaridad social y el control de la comunidad.
- p) Incluir a los supervisores de las áreas pedagógicas en el seguimiento directo de las acciones que se realizan en las escuelas.
- q) Iniciar las acciones administrativas y legales (civiles y/o penales) que por derecho correspondan ante eventuales hechos de incumplimiento por parte del contratista, ya sean de índole contractual, administrativa, delictiva o de malversación de fondos, conforme el procedimiento establecido en el Instructivo contenido en la Resolución Nº 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación en cada caso, y mantener informada permanentemente a la Dirección General de Infraestructura.
- r) Acordar con el Ministerio de Educación de la Nación las fechas de inauguraciones de las obras financiadas a través de la Dirección General de Infraestructura.
- s) Cumplimentar en tiempo y forma lo establecido en las resoluciones vigentes del Ministerio de Educación de la Nación que guarden relación con las acciones ejecutadas a través de la Dirección General de Infraestructura.

### 2.- Administración de los fondos

La Unidad Ejecutora Municipal administrará los fondos y recursos otorgados por el Ministerio de Educación de la Nación para la implementación de las obras que se autoricen a través de la Dirección General de Infraestructura.

Tendrá las siguientes funciones y responsabilidades, además de las indicadas en el punto anterior:



- a) Abrir una cuenta corriente específica en la que se depositarán los fondos que le sean transferidos. Dicha cuenta deberá abrirse en una sucursal del Banco de la Nación Argentina, debe ser de uso exclusivo para la implementación de las obras ejecutadas a través de la Dirección General de Infraestructura, y sus responsables financieros serán la máxima autoridad educativa de la Jurisdicción conjuntamente con dos agentes de planta permanente designados a tal efecto. Las Provincias receptoras de los fondos objeto de esta medida que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, podrán reemplazar dicha cuenta corriente especial por una cuenta escritural específica que cumpla con la misma finalidad, en la medida que se permita individualizar el origen y destino de los fondos, suministrando los extractos de dicha cuenta escritural a los Órganos Nacionales de Control competentes (Decreto 225/07, Art. 4°). Atento que la cuenta deberá ser incorporada en el Sistema de Pagos de la Tesorería General de la Nación dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, previo a recibir transferencias se deberá cumplimentar la documentación que requiera dicho Organismo.
- b) La apertura y mantenimiento de dicha cuenta se encuentran exentas de gastos, según Convenio suscripto el 06/01/2005 entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Banco de la Nación Argentina. A tal fin, la Unidad Ejecutora Municipal deberá solicitar al Ministerio de Educación de la Nación la pertinente nota de autorización de apertura de cuenta.
- c) Elevar a la Dirección General de Infraestructura la certificación bancaria en la que conste el número, denominación y número de la Cuenta, clave bancaria uniforme (CBU), domicilio de la sucursal bancaria, y la identificación de los responsables financieros (Nombre y Apellido, Nº de documento y cargo). El cambio de cualesquiera de sus responsables no deberá afectar el correcto funcionamiento del Plan. Las bajas y altas de los responsables deberán ser comunicadas al Ministerio de Educación de la Nación Dirección General de Infraestructura, dentro de los cinco (5) días hábiles de producidas. No podrán derivarse los fondos, ni las erogaciones que con ellos se paguen, a ninguna otra cuenta bancaria, ni realizar imposiciones de ninguna naturaleza con los saldos existentes en la misma.
- d) Efectuar el Llamado a Licitación Pública o Privada, según corresponda, siguiendo los lineamientos establecidos en el Instructivo contenido en la Resolución Nº 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación.
- e) Conformar la Comisión de Preadjudicación.
- f) Adjudicar la obra de acuerdo a lo establecido en los Pliegos licitatorios.
- g) Efectuar la contratación de los trabajos.
- h) Remitir a la Dirección General de Infraestructura por cada una de las obras, copias de los comprobantes de los procedimientos licitatorios (avisos, invitaciones, actas de apertura, preadjudicación y adjudicación), copia del contrato, Certificados de obra, fotos de los trabajos realizados (mínimo 3), órdenes de servicio que contengan datos o hechos significativos para el desarrollo de las obras, comprobantes de pagos (Factura y Recibos) y actas
- i) Realizar mensualmente la medición y certificación de las obras y efectuar el pago correspondiente una vez obtenida la No Objeción por parte de la Dirección General de Infraestructura, previa verificación del cumplimiento de los requerimientos previsionales, impositivos, riesgos de trabajo, y seguros de riesgo establecidos en el presente Instructivo y el pliego.
- j) Archivar cronológicamente la documentación original, manteniéndola a disposición del Ministerio de Educación de la Nación o de los Organismos de Control de la Nación o Provinciales, cuando sea requerida.

Las consecuencias económicas, administrativas y/o legales que pudieran generarse en virtud de incumplimientos de la Unidad Ejecutora Municipal a las funciones y responsabilidades antes detalladas, serán soportadas exclusivamente por la misma, con prescindencia del Ministerio de Educación de la Nación.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



### GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2017.

VISTO el expediente N° 2069/17, ref. nota presentada por el Sr. Leonardo Juan Bovone, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 22 de junio de 2017; y,

#### CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por motivos estrictamente personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º**. Acéptase, a partir del día 22 de junio de 2017, la renuncia al cargo al Dr. Leonardo Juan Bovone, D.N.I. Nº 27.240.015, Legajo 2161, Médico Asistente de 24 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1003/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2017.

VISTO el expediente N° 2085/17, ref. nota presentada por el Sr. Julio César Portales, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 01 de junio de 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por motivos estrictamente personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º**. Acéptase, a partir del día 01 de junio de 2017, la renuncia al cargo al Sr. Julio César Portales, D.N.I. Nº 29.568.242, Legajo 2704, categoría 1 A2 afectado a la Dirección de Museos.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.



Registrado bajo el número: 1004/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 2025/17, iniciado por el área Seguridad, solicitando se declare de Interés Municipal la Jornada de Capacitación "Aspectos Jurídicos y Prácticos en Procedimientos Policiales y Seguridad Pública", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la misma será dictada por los profesionales especializados en criminología y seguridad Dra. Patricia Quintana, Dr. Edgardo Fabián Jurado y el Licenciado en Seguridad Damián Mauri;

Que dicha capacitación es una herramienta fundamental para mejorar el desempeño del servicio policial y la seguridad, redundando esto, en un beneficio para toda la comunidad;

Que se realizará en la Casa de la Cultura de nuestra ciudad el día 6 de julio de 14 a 17

hs.;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Declarase de Interés Municipal la Jornada de Capacitación "Aspectos Jurídicos y Prácticos en Procedimientos Policiales y Seguridad Pública", a realizarse en la Casa de la Cultura de nuestra ciudad el día 6 de julio del corriente año.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaria de Prevención de la Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal).

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1005/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de julio de 2017.



VISTO el expediente nº 2153/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Damiana Riveros Ruiz Díaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Damiana Riveros Ruiz Díaz D.N.I. Nº 94.941.660, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1006/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 1978/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Alberto Figueroa, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales; Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara

en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (Pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos), Acta Nº 3064 - Causa Nº 410/2017 - Infracción Art. 40 Inc. A - C Art. 48 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Carlos Alberto Figueroa, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1007/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de julio de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expte. 2136/17, ref. nota presentada por la Directora de Finanzas, donde solicita una caja de cambio para la agente Victoria Liñeiro quien se desempeñara como cajera en la Delegación de la zona sur; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo tiene la facultad de crear cajas chicas a las dependencias municipales que considere conveniente de acuerdo al Art. 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que las mismas se encuentren aprobadas por la circular 393 del Honorable Tribunal de Cuentas y se destinen para gastos menores y urgentes;

Que la creación de la caja chica cumpla con lo determinado en los Art. 87 y 88 del decreto 2980/00;

Que el agente responsable debe constituir fianza de acuerdo a lo establecido en los artículos 218 y subsiguientes de la L.O.M; y

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Disponer la habilitación de una caja de cambio para la Delegación de la zona sur de esta Municipalidad, por \$ 3.000 (pesos tres mil).

**ARTICULO 2º.** Designar responsable de esa caja a Victoria Liñeiro, D.N.I. Nº 36.110.505, quien deberá constituir fianza de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 3º.** La rendición deberá efectuarla diariamente ante la Tesorería Municipal.



**ARTICULO 4º.** El presente decreto será sometido a aprobación del Honorable Tribunal de Cuentas de acuerdo al artículo 192 de la Ley Orgánica y artículo 30 del reglamento de contabilidad.

**ARTICULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1008/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2152/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo D.N.I. Nº 38.554.000, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1009/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2017.



VISTO el expediente nº 2164/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Inés Mancebo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Silvia Inés Mancebo D.N.I. Nº 16.845.016, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1010/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2166/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosana Beatriz Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

## CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Rosana Beatriz Tisera D.N.I. Nº 26.370.548, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1011/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2165/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nilda Noemí Montovia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Nilda Noemí Montovia D.N.I. Nº 26.706.095, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1012/17.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 1844/17, ref.nota presentada por el Secretario de Obras y Planeamiento, solicitando se designe transitoriamente a Ana Verónica Tavela, desde el día 01/06/17 hasta el día 31/08/17 inclusive, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir la licencia por maternidad de la agente Belén Silva, en tal sentido se designa transitoriamente a la Sra. Ana Verónica Tavela;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de junio de 2017 hasta el día 31 de agosto de 2017 inclusive, a la Sra. Ana Verónica Tavela D.N.I. Nº 38.345.001, Legajo 2791, en la categoría M5 de 30 horas, para realizar tareas de visado documentación Obras Particulares, Liquidación derechos construcción, relevamiento obras (trabajo de campo), asesoramiento y atención a profesionales, archivo documentación entre otros, dependiendo de la Secretaría de Obras y Planeamiento.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos – 01.00.00. - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Imputación 1.2.0.0 - Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1013/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 2048/17, iniciado por el Director de Atención Primaria de la Salud, solicita se declare de Interés Municipal la 2da. Jornada sobre Trastornos del Espectro Autista, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la misma se realizará en la Casa de la Cultura de nuestra ciudad el día sábado 8 de julio de 8 a 12 hs.;



Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Declarase de Interés Municipal la 2da. Jornada sobre Trastornos del Espectro Autista, a realizarse el día 8 de julio del corriente año en la Casa de la Cultura de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención médica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 131 (origen Municipal).

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1014/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2017.

VISTO el expediente N° 1887/17, ref. a nota presentada por la Secretaria de Salud del Hospital Municipal, solicitando se le abone tareas nocturnas al Sr. Rafael Molina; y,

### CONSIDERANDO:

Que el agente cumple jornada laboral de nocturna en el Hospital Municipal,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abónese adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 24 de Mayo de 2017, al Sr. Rafael Arnold Molina D.N.I. N° 25.236.671, Legajo 2391.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. personal permanente.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido.



## ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1015/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2017.

VISTO el expediente nro. 1825/17 iniciado por la Directora del Hospital, solicitando la necesidad de incrementar el valor de las guardias médicas; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que se deben fijar los valores de las guardias al personal profesional que desarrollan en forma habitual servicios de guardias;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Fijase, a partir del día 11 de mayo de 2017, los siguientes valores para el Personal Profesional que realiza el Servicio de guardias en el Hospital Municipal, a los que se realizarán los descuentos por aportes al I.P.S. y al IOMA.

Guardia semana	\$ 4.800
Guardia feriado/FDS	\$ 5.200
Pediatría/ UTI semana	\$ 5.100
Pediatría/UTI/feriado/FDS	\$ 5.900
Anestesia semana	\$ 7.400
Anestesia feriado/FDS	\$ 8.000
Especialista semana	\$ 2.800
Especialista feriado/FDS	\$ 3.100
½ módulo CAPS	\$ 700
Módulo CAPS	\$ 1.400
Módulo CAPS rural	\$ 1.000
Obstétricas activa semana	\$ 2.800
Obstétricas pasiva semana	\$ 2.100
Obstétricas activa feriado/FDS	\$ 3.100
Obstétricas pasiva feriado/FDS	\$ 2.300

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal – Partida 1.0.0.0. Personal.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.



**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1016/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1886/17, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando una bonificación por función para la agente Fátima Ruiz; y,

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2415/16 establece fijar una bonificación de \$ 3.500 para las Trabajadoras Sociales que se desempeñan en la Secretaria de Planificación Social y en los Centros de Atención Primaria de la Salud;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Abónese, con retroactividad al 02 de mayo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive, una bonificación mensual de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos) por función, a la Sra. Fátima Ruiz D.N.I Nº 34.138.533 Legajo 2228.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 110.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.3.1.0. retribuciones que no hacen al cargo.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1017/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 2172/17, iniciado por la Directora de Gobierno solicitando se declare de interés municipal la inauguración del destacamento y de la oficina municipal ubicados en Avda. Illía y Pellegrini, y



### CONSIDERANDO:

Que la creación del destacamento para la Unidad de Policía de Prevención local fue autorizado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante nro. 2376/16, Promulgada por Decreto del D.E. nro. 1059/16;

Que además dicha obra fue declarada de interés públicos dado que el destino de la sede será el servicio público de seguridad mediante un organismo comunal;

Que de acuerdo a la importancia que merece, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal la inauguración del destacamento para la Unidad de Policía de Prevención local ubicado en la Avda. Illía y Pellegrini de nuestra ciudad, a llevarse a cabo el día 10 de julio del corriente año.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1018/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 2147/17, ref. a nota presentada por la Secretaria de Planificación Social, solicitando se designe transitoriamente a Nadia Alza, desde el día 30/06/17 hasta el día 07/07/17 inclusive; y,

## CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 30 de junio de 2017 hasta el día 7 de julio de 2017 inclusive, a la Sra. Nadia Alza D.N.I. N° 34.206.972, Legajo 2761, como Personal de Servicio, Categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Fabia Cemborain.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial - Imputación 1.2.0.0 Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1019/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2017.

VISTO el expediente N° 2146/17, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal de esta Municipalidad, solicitando se designe transitoriamente a Graciela Elvira Tevez, desde el día 10/07/17 hasta el día 21/07/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia a la Sub-Tesorera Municipal, Rosana Beatriz Méndez D.N.I. nro. 21.808.073, Legajo 1734, desde el día 10 de julio de 2017 hasta el día 21 de julio de 2017 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Desígnase, transitoriamente desde el día 10 de julio de 2017 hasta el día 21 de julio de 2017 inclusive, a la Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, como Sub-Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta



Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1020/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2017.

VISTO el expediente N° 2145/17, ref. nota presentada por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, solicitando la designación transitoria de la Sra. Mónica Susana Charnelli, desde el día 01/07/17 hasta el día 31/07/17 inclusive, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir los servicios de las diferentes áreas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de julio de 2017 hasta el día 31 de julio de 2017 inclusive, a la Sra. Mónica Susana Charnelli, D.N.I. N° 28.528.551, Legajo 2755, categoría 1 A0, para realizar tareas de limpieza en la Secretaria de Cultura, Turismo y Educación, Casa de la Cultura y Municipalidad.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1021/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2017.

VISTO el expediente N° 2086/17, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal de esta Municipalidad,



solicitando se designe transitoriamente a Rosana Beatriz Méndez y Graciela Tevez, desde el día 27/06/17 hasta el día 30/06/17 inclusive, y;

### CONSIDERANDO:

Que la Sra. Tesorera solicito licencia por familiar enfermo, por lo que la agente Rosana Beatriz Méndez queda como Tesorera interina y la agente Graciela Elvira Tevez como Sub Tesorera;

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia a la Tesorera Municipal, Sra. María Celia Dopazo, DNI N° 18.312.552 Legajo 1099, desde el día 27 de junio de 2017 hasta el día 30 de junio de 2017 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 27 de junio de 2017 hasta el día 30 de junio de 2017 inclusive, a la Sra. Rosana Beatriz Méndez D.N.I. nro. 21.808.073, Legajo 1734, como Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular, quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

**ARTICULO 3°.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 27 de junio de 2017 hasta el día 30 de junio de 2017 inclusive, a la Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, como Sub-Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 4°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

**ARTICULO 5**°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1022/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 julio de 2017.

VISTO el expediente nro. 2084/17, ref. a nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para el Sr. Jorge Gustavo Dos Santos y la designación del Sr. Roberto Gerardo López, desde el 01/06/17 hasta el 30/11/17 inclusive, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas durante el período referido;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Incrementar 4 (cuatro) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de junio de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017 inclusive, al Sr. Jorge Gustavo Dos Santos, D.N.I. N° 20.187.038, Legajo 1715, quedando con un total de 8 (ocho) horas cátedras, en el Taller de Letras Populares.

**ARTICULO 2°.** Designase transitoriamente, con retroactividad al día 01 de junio de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017 inclusive, al Sr. Roberto Gerardo López, D.N.I. N° 29.849.271, Legajo 2798, con 4 (cuatro) horas cátedras, en el Taller de Canto.

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal transitorio.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1023/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 1319/16 iniciado por la Escuela Nº 15 "Batalla de Tucumán", ref. Fiesta del Talar, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios solicita una ayuda económica a fin de costear gastos ocasionados por los servicios prestados en la Fiesta del Talar del año 2016;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Otorgar una ayuda económica de \$ 45.000.- (pesos cuarenta y cinco mil) a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, para solventar los gastos ocasionados con motivo de servicios prestados.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Políticas de Prevención para la Seguridad – Programa 47.00.00 Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal – Recurso 1212502.

**ARTICULO 3°.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1024/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 2011/17, ref. a nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a Nadia Alza, desde el día 22/06/17 hasta el día 23/07/17 inclusive y desde el dia 26/06/17 hasta el dia 30/06/17 inclusive; y,

### CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de la dependencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 22 de junio de 2017 hasta el día 23 de junio de 2017 inclusive y desde el día 26 de junio de 2017 hasta el día 30 de junio de 2017 inclusive, a la Sra. Nadia Alza D.N.I. N° 34.206.972, Legajo 2761, como Personal de Servicio, Categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Tamara Cemborain.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial - Imputación 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta

Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1025/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

### GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2017.

VISTO las actuaciones municipales Expediente  $N^{\circ}$  2083/17, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/05/17 y el 10/06/17; y,

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Articulo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/05/17 y el 10/06/17, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	TOTAL
2765	Almeida, Ramón	\$ 28.817,73
2797	Álvarez, Mariana	\$ 7.758,62
2493	Álvarez, Paola	\$ 61.206,90
2522	Bardach, Gastón Darío	\$ 16.256,15
2662	Barrera, Ricardo	\$ 3.201,97
2397	Carpio, Ernesto	\$ 17.773,99
2523	Chamorro, Juan	\$ 32.635,46
2796	Gigena, César	\$ 60.467,98
2795	Gozueta, Karina	\$ 19.519,70
2514	Irastorza, Guadalupe	\$ 26.600,98
2585	Lacreu, Liliana	\$ 34.174,88
2718	León, Liliana	\$ 12.561,57
2779	Macchi, Hugo	\$ 29.064,03
2679	Matarazo, Hugo	\$ 51.231,52
2752	Mateos, Gerardo	\$ 23.645,32
2686	Palacios, Camila	\$ 12.315,27
2702	Palacios, Mariana	\$ 41.995,07
2072	Paolino, Federico	\$ 51.724,13



2653	Pérez Grasano, Diego	\$ 8.620,68
2606	Púa, lucia	\$ 24.815,27
2037	Pui, Yanina	\$ 12.561,57
2750	Riesco Menéndez, Patricia	\$ 26.724,13
1779	Tealdy, Daniel	\$ 39.408,86
2707	Ugartemendia, Mayra	\$ 6.896,55
2794	Uria, María Laura	\$ 12.807,88
2468	Urrutia, Edgardo	\$ 24.630,54
2634	Yoldi, Bruno	\$ 32.019,70

**ARTICULO 2°.** Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

**ARTICULO 3°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0 - Personal.

**ARTICULO 4°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1026/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de julio de 2017.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 2083/17, ref. a la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/05/17 y el 10/06/17; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/05/17 y el 10/06/17, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	Total
1565	Abait Laura	\$ 26.477,83
1742	Antonelli Valeria	\$ 34.975,37



2250	Arredondo Laura	\$ 6.157,64
2578	Azserzon Yanina	\$ 35.745,07
2058	Baraglia Cintia	\$ 7.389,16
2126	Blanco Juan	\$ 10.837,44
2161	Bovone Leonardo	\$ 34.359,61
1086	Bugiolachi Jorge	\$ 63.793,10
1735	Cardozo Mariangeles	\$ 4.618,23
2313	Casanova Gabriela	\$ 7.697,04
2586	Castro María Inés	\$ 9.113,30
2209	Ciancio Walter	\$ 6.157,64
1328	Curuchet Carlos	\$ 9.729,06
2229	Desimone Susana	\$ 21.551,72
1466	Díaz Guillermo	\$ 9.236,45
1610	Díaz Hugo	\$ 1.724,14
1976	Echeverría Juan Cruz	\$ 9.236,45
2259	Elías Fabián	\$ 3.078,82
2252	Elorriaga María	\$ 7.697,04
1865	Fernández Betina	\$ 2.586,21
2104	Fernández Pablo	\$ 12.315,27
2598	Garcia Guillermina	\$ 22.413,79
1452	Garcia Quiroga Marcela	\$ 3.078,82
2643	Gomez Claudia	\$ 13.854,68
1405	González Gabriel	\$ 15.701,97
1989	González María Elisa	\$ 20.073,89
1194	Guglielmetti Carlos	\$ 13.793,10
2398	Hegui David	\$ 29.926,11
1759	Heredia María Ángeles	\$ 3.078,82
2432	Iniesta José Ignacio	\$ 12.315,27
2151	Irastorza Candelaria	\$ 4.433,50
2542	Larroque Gustavo	\$ 81.280,79
1961	Lorente Florencia	\$ 7.019,70
2312	Lorenzo Juana	\$ 6.157,64
1891	Martin Marcela	\$ 14.285,71
1933	Melón Gil María Eugenia	\$ 17.980,30
2463	Melón María Luisa	\$ 12.315,27
2178	Mereles Laura	\$ 16.995,07
2462	Pacheco Ángel	\$ 31.403,94
1649	Páez Guillermo	\$ 13.793,10
2085	Palacios Cesar	\$ 1.539,41
986	Pedroche Teresa	\$ 12.561,58
1746	Peralta Gastón	\$ 15.394,09



2006	Pérez Casales Luciana	\$ 3.078,82
2483	Pérez María Mercedes	\$ 7.635,47
1831	Petrak Mariela	\$ 3.078,82
2036	Ponce Carlos	\$ 6.588,67
2215	Richter Romina	\$ 16.995,07
1332	Rogers Víctor Hugo	\$ 12.561,58
1980	Rojas Patricia	\$ 23.152,71
1784	Romero Silvia	\$ 22.844,83
2311	Rosas Delia	\$ 15.332,51
1932	Sanabria Lucio	\$ 9.359,61
2031	Sánchez William	\$ 7.697,04
2278	Serenelli Mariangeles	\$ 11.822,66
1876	Sobalev Dimitri	\$ 23.768,47
2068	Soria Valeria	\$ 12.561,58
1778	Sosa Rubén	\$ 8.497,54
2482	Teves Juan José	\$ 10.344,83
2528	Tolosa Sergio	\$ 47.844,83
2119	Vega José	\$ 1.539,41
2373	Novarese Viviana	\$ 7.697,04
1877	Nozzi Eduardo	\$ 4.618,23
1479	Zotta, Federico	\$ 12.315,27

**ARTICULO 2.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.0.0.0 – Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1027/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2175/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Verónica Beatriz Veloz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:



Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Verónica Beatriz Veloz D.N.I. Nº 27.149.045, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 450.- (Pesos cuatrocientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1028/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2176/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariel Elizabeth Palavecino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

## CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Mariel Elizabeth Palavecino D.N.I. Nº 31.490.076, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1029/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2177/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López D.N.I. N° 13.270.156, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1030/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2017.



VISTO el expediente nº 2174/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Liliana Elisa Hernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Liliana Elisa Hernández D.N.I. Nº 12.544.985, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1031/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2173/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Gisele Arana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Andrea Gisele Arana D.N.I. Nº 35.409.945, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1032/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

## GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 2029/17 iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. acto administrativo legal; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 obra nota de la Directora del Hospital Municipal, informando de la nota presentada por un familiar de una persona residente de un establecimiento geriátrico de esta ciudad por irregularidades atribuidas a un agente municipal, solicitando investigar la conducta del profesional Dr. Rubén Sosa M.P. 94.449 Legajo 1778;

Que a fs. 5 el dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa solicita se dicte el acto administrativo correspondiente, atento que los hechos y actitudes ocurridas deberán ser investigados a fin de deslindar responsabilidades y determinar medidas por adoptar;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

## **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados.

**ARTICULO 2º.** Desígnase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretaria Ad – Hoc a la Sra. Verónica Marchi.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.



Registrado bajo el número: 1033/17.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2017.

VISTO el expediente nro. 1552/17, iniciado por la CASER, referente mejoras camino Ruta 56 acceso Paraje Juan Chico, y;

## CONSIDERANDO:

172/173);

Que el día 27 de Junio del corriente año se realizó la correspondiente apertura a la Licitación Privada nro. 15/17 para la adquisición de 1300 toneladas de arena granítica de trituración de 0,6 mm.;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta 1: De Vito y Cia. S.A. sobre nro. 1 cumple con los requisitos, sobre nro. 2: cotiza por la cantidad de \$445.770.-; y la Oferta 2 Jorge N. Flores e Hijos S.A. sobre nro. 1: no consta en la documentación el comprobante de pago del Pliego, la misma consta el expediente de dicha licitación, sobre nro. 2 cotiza por la cantidad de \$517.400.-; Oferta nro. 3 Organización Itar S.A.C.I. sobre nro. 1: no consta declaración jurada de no encontrarse condenado en proceso judicial; sobre nro. 2 cotiza \$509.000.-; que además en el Acta de Apertura obrante a fs. 32, se deja constancia que Organización Itar S.A.C.I. presentó la muestra de 10 kg. de arena granítica requerida en el artículo 1 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que a los dos oferentes restantes les fue requerido el mencionado requisito (fs.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 174 por la CASER la firma De Vito y Cia S.A. y la Firma Itar S.A.C.I. presentaron las muestras requeridas y que son compatibles con la obra a realizar;

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 175 y vta. procedió a examinar las ofertas presentadas por los distintos oferentes, sugiriendo la adjudicación a la oferta presentada por la firma De Vito y Cia. S.A., la cual resulta ser la oferta más económica y que se ajusta al presupuesto oficial, quedando como la más conveniente a los intereses municipales, por un monto de \$ 445.770.-;

Que a fs. 178 la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que corresponde efectuar el acto administrativo de Decreto de Adjudicación conforme lo estipulado por la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Adjudicase a la firma De Vito y Cia. S.A., la Licitación Privada nro. 15/17 para la adquisición de 1300 toneladas de arena granítica de trituración de 0,6 mm, por un monto de \$ 445.770.- (pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta).

**ARTICULO 2°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 - Secretaría de Cultura – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación –Fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial - fondo educativo) – Partida 2.8.0.0 minerales.



**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 1035/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de julio de 2017.

VISTO el expediente nro. 466/17, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación, donde solicita compra de minibús; y,

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 838/17 se procedió a llamar a Licitación Privada nro. 17/17 para la adquisición de un minibús 0 km;

Que de acuerdo al Acta obrante a fs. 30 se informa no que se presentó ningún oferente, declarando desierta la misma;

Que la Oficina de Contrataciones sugiere realizar un nuevo llamado con las mismas condiciones que el primero, para el día 01/08/17 a las 10 hs. (fs. 31);

Que a fs. 32 la Comisión de Pre adjudicación entiende que debería procederse a un segundo llamado de licitación;

Que obra dictamen de Asuntos Legales recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Declarar desierta la Licitación Privada nro. 17/17 y llámese a Licitación Privada Nº 17/17 segundo llamado para la adquisición de un minibús 0 Km con las siguientes características: diesel, capacidad 19 pasajeros o más, formularios y flete de la unidad incluidos, por un valor de \$ 1.230.890.- (pesos un millón doscientos treinta mil ochocientos noventa).

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$ 1.230.890.- (pesos un millón doscientos treinta mil ochocientos noventa)

**ARTICULO 3º**. El valor del pliego se establecerá en \$ 1230,00.- (pesos un mil doscientos treinta) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

**ARTICULO 4º**. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 1 de agosto de 2017 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen Nº 347 de General Madariaga.



**ARTICULO 5º**. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 - Secretaría de Cultura – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación –Fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial - fondo educativo) – Partida 4.0.0.0 bienes de uso.

**ARTICULO 6º**. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1036/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2221/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Natalia Salazar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Flavia Natalia Salazar D.N.I. Nº 26.021.081 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1038/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



### GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2017.

VISTO el expediente nro. 2230/17 iniciado por el Director de Inspección General ref. licencias de conducir; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita la designación de agentes con firma autorizada para presentar los trámites referidos a la obtención de carnets de conducir;

Que para cumplimentar lo solicitado se hace necesario dictar un acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Designar a los siguientes agentes municipales, como funcionarios municipales con firma autorizada para presentar los trámites referidos a la obtención de carnets de conducir, a saber:

Frontini Raúl Eduardo – D.N.I. 10.836.502 – Director de Licencias de Conducir.

Gomez Ramón Vicente – D.N.I. 17.517.739 – Encargado de Oficina de Licencias de Conducir.

Coronel Hugo Alberto – D.N.I. 16.102.178 – Examinador práctico.

Brasich Alejandra Elisa – D.N.I. 18.711.092 – Examinador teórico.

**ARTÍCULO 2º.** Designar a los siguientes agentes municipales como médicos autorizados del "Hospital Municipal Ana Rosa S. de Martínez Guerrero" para la firma de los exámenes para obtener la licencia de conducir, a saber:

Dra. Elvira Adriana Villafañe - D.N.I. 13.570.363 - Directora del Hospital.

Dr. Carlos Alberto Guglielmetti – D.N.I. 14.527.344 – Médico Cirujano.

Dr. Roberto Amadeo Echeverría – D.N.I. 20.039.457 – Secretario de Salud.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1039/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 3653/16 iniciado por el Secretario de Salud, ref. denuncia por violencia laboral; y,

CONSIDERANDO:



Que la enfermera del Hospital Municipal Julieta Anabella Orellana denuncia situación de violencia laboral y acoso en su lugar de trabajo por parte del Dr. Leonardo Bovone;

Que por Decreto nro. 1415/17 se ordenó la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados;

Que por Decreto nro. 1003/17 se acepta la renuncia al cargo al Dr. Leonardo juan Bovone D.N.I Nº 27.240.015 Legajo 2161;

Que el Director de Asuntos Legales resuelve archivar las presentes actuaciones, previa realización del acto administrativo que de por concluido el proceso sumarial;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Dar por concluido el proceso sumarial iniciado por Decreto nro. 1415/17.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1040/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2223/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla Celeste Monge para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Carla Celeste Monge D.N.I. Nº 27.854.405 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1041/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2222/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luz Anabel Gomenzoro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Luz Anabel Gomenzoro D.N.I. Nº 36.625.514 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1700.- (Pesos un mil setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes- del presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1042/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2220/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Victoria Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Victoria Montenegro D.N.I. Nº 37.050.822 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1043/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2219/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Eugenia Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Eugenia Ruiz D.N.I. Nº 29.849.316 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1044/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2200/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Melisa Eliana Vegas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Melisa Eliana Vegas D.N.I. Nº 34.138.417 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1045/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2199/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Diego Carlos Oscar Perez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Diego Carlos Oscar Perez D.N.I. N° 40.048.610 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1046/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2017.



VISTO el expediente Nº 2236/17 donde el Servicio Social del Hospital Municipal solicita apoyo económico para el Sr. Fernando Eugenio Ibañez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que la hija del Sr. Ibañez se encuentra internada en el Hospital Interzonal de Mar del Plata, con delicado estado de salud;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Fernando Eugenio Ibañez D.N.I. Nº 8.284.924, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1047/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2017.

VISTO el Expediente N° 2244/17, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que es oportuno que el Municipio concurra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Otorgar a la agente Lorena Gabriela Barrios, D.N.I. N° 29.268.094, una ayuda social al personal de \$3.500.- (pesos tres mil quinientos) para afrontar gastos de alquiler de vivienda como se indica a fs. 2.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud-Programa 16.00.00 – Atención Médica Primaria y Asistencial –Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

**ARTICULO 3º**. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

**ARTICULO 4°**. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

**ARTICULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1048/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2237/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Antonia Aranciaga para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Antonia Aranciaga, D.N.I. Nº 25.186.516, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1049/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2239/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Brigido Contrera González para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Brigido Contrera González, CI Nº 2.250.448, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1050/17.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2240/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Beatriz Raquel Mendoza para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Beatriz Raquel Mendoza, D.N.I. Nº 17.452.167, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1051/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2238/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sandra Mabel López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y



### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Sandra Mabel López, D.N.I. N° 23.013.486, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1052/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2017.

VISTO el expediente nro. 762/17 iniciado por la Tesorera Municipal ref. plazo fijo;

## **CONSIDERANDO:**

1.569.697,50.-;

Que por Decreto nro. 293/17 se autorizó a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 3.000.000.-;

Que por Decreto nro. 446/17 se renovó el mencionado plazo fijo por la suma de \$

Que por Decreto nro. 595/17 se renovó el plazo fijo por la suma de \$ 1.594.812,66.-; Que por Decreto nro. 836/17 se autorizó a retirar la suma de \$ 594.812,66 y se renovó el plazo fijo por la suma de \$ 1.015.000.-;

Que a fs. 13 consta nota de la tesorera Municipal informando que se retiró el plazo fijo por \$ 1.015.000, con fondos de origen provincial de Cta. Cte. 50298/8 Fondo de Fort. de la Seguridad y Ot. Servicios:



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Autorizase a la Contaduría y Tesorería Municipal a retirar el plazo fijo por la suma de \$ 1.015.000,00.- (pesos un millón quince mil), de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires nro. 50298/8 fondos de origen provincial – fondo de fortalecimiento de la seguridad y otros servicios.

**ARTICULO 2º.** Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1053/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2017.

VISTO el expediente nro. 763/17 iniciado por la Tesorera Municipal ref. plazo fijo;

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 298/17 se autorizó a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 19.000.000.-; y,

Que por Decreto nro. 447/17 se renovó el plazo fijo por la suma de \$ 17.553.917,50.-;

Que por Decreto nro. 596/17 se autorizó a retirar la suma de \$ 7.553.917,50 y se renovó por la suma de \$ 10.160.000.-;

Que por Decreto nro. 834/17 se autorizó a retirar la suma de \$ 1.000.000 y se renovó el plazo fijo por la suma de \$ 9.291.400.-;

Que atento lo manifestado a fs. 13 por la Tesorera Municipal fue necesario el retiro de \$ 6.297.400.- y la renovación del resto de ese plazo fijo por un monto de \$ 3.000.000.-;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Autorizase a la Contaduría y Tesorería Municipal a retirar el monto de \$ 6.297.400.- (pesos seis millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos), del plazo fijo depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires nro. 50297/1, fondos de origen provincial – fondos p/infraestructura municipal.



**ARTICULO 2º.** Autorizase a la Contaduría y Tesorería Municipal a renovar el saldo del mencionado plazo fijo por la suma de \$ 3.000.000.- (pesos tres millones) por 32 días, venciendo el día 07/08/2017 por un monto de \$ 3.048.657,53.- (pesos tres millones cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete con cincuenta y tres centavos).

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

**ARTICULO 4º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1054/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2017.

VISTO el expediente nro. 2209/17 iniciado por la Directora de Finanzas, motivo reparto de tasas municipales; y,

#### CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que a fs. 6 la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de tasa por Servicios Generales cuota 3/2017, automotor cuota 2/2017 y arrendamiento cementerio, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$4,00 cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
2048	Cáceres, Laura	306	\$ 1.224
1675	Chaparro, Edgardo	463	\$ 1.852
1507	Diubertti, Verónica	322	\$ 1.288
1333	Durante, Verónica	249	\$ 996
2362	Figueroa Marcelo	822	\$ 3.288
1730	Gallo, Claudia	328	\$ 1.312
1580	Garmendia, Julieta	272	\$ 1.088
2054	Garmendia, Natalia	231	\$ 924
2193	Guevara, Sol	175	\$ 700
1916	Lima, Florencia	404	\$ 1.616
1521	Lucero Cristian	312	\$ 1.248
1734	Mendez, Roxana	357	\$ 1.428
1650	Osorio, Mirta	174	\$ 696
1188	Cherrutti, Silvia	378	\$ 1.512
2019	Ruiz, Paula	366	\$ 1.464
1598	San Millán, Estefanía	482	\$ 1.928
2567	Sosa, Lía	173	\$ 692
1397	Tevez, Graciela	314	\$ 1.256
1781	Verón, Sandra	361	\$ 1.444
2564	Yoldi, Carolina	339	\$ 1.356
2635	Abait, Ezequiel	376	\$ 1.504
1390	Astrada, Gladys	113	\$ 452
2568	Fernandez, Carlos	378	\$ 1.512
2047	Escobar, Carlos	650	\$ 2.600
2490	Baigorria, Hernán	258	\$ 1.032
2216	Gutierrez, Marcelo	784	\$ 3.136
1053	Farias, Eugenia	650	\$ 2.600
1942	Brasich, Alejandra	127	\$ 508

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.0.0. Retribuciones Extraordinarias.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.



**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1055/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de julio de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expte. 2180/17, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes solicitando una ayuda económica para el deportista Sr. Luciano Caraccioli, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el joven deportista madariaguense nos representa constantemente en las competencias de Ciclismo de Montañas a Nivel Nacional e Internacional,

Que en esta oportunidad participará en el Campeonato Argentino de Ciclismo de Montaña, que se realizará en la provincia de Catamarca los días 22 y 23 de julio del corriente año;

Que solicita nuestra ayuda económica para solventar gastos de traslado;

Que es deber de la Municipalidad apoyar la iniciativa de jóvenes deportistas de nuestra ciudad; y

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar una ayuda económica de \$ 4.500.- (pesos cuatro mil quinientos), al Sr. Luciano Caraccioli, DNI N° 29.849.097, para solventar gastos de traslado a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, para participar del Campeonato Argentino de Ciclismo de Montaña los días 22 y 23 de Julio del corriente año.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1056/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



# GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 2158/17, iniciado por la Directora de Finanzas solicitando se declare de interés municipal el curso de capacitación "Introducción a los sistemas SIG", y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada capacitación será dictada por ARBA, en el marco del Programa Arba – Municipios, los días 1, 2, 8 y 9 de agosto en el Centro Integral Comunitario (CIC) del Barrio Quintanilla;

Que su objetivo fundamental es adquirir nociones y fundamentos teóricos y prácticos asociados a los Sistemas de Información Geográfica;

Que de acuerdo a la importancia que merece, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal el curso de capacitación "Introducción a los sistemas SIG", a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 1, 2, 8 y 9 de agosto del corriente año.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1057/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2017.

VISTO el expediente N° 2150/17, iniciado por la Secretaría de Salud, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);



Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que la Secretaria de Hacienda a fs. 1/2 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondiente al período Junio 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Transfiéranse al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 225.514,76.- (pesos doscientos veinticinco mil quinientos catorce con setenta y seis centavos).

**ARTICULO 2°.** La transferencia realizada en el artículo 1° se imputará la partida Extrapresupuestaria Otros Fondos de Terceros.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado Bajo el Número: 1058/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2256/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Eugenia Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Eugenia Tisera, D.N.I. Nº 30.390.476, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1059/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2255/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Patricia Alejandra Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

# **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

# **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Patricia Alejandra Ruiz, D.N.I. Nº 18.834.221, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.600.- (pesos un mil seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1060/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2254/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisela Beatriz Arriola Vega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Gisela Beatriz Arriola Vega, D.N.I. N° 29.849.119, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (seiscientos pesos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1061/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



# GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2253/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Susana Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Susana Montenegro, D.N.I. Nº 20.755.910, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1062/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2252/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Andrea Gaitán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

# CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;



Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Laura Andrea Gaitán, D.N.I. N° 30.867.906, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1063/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2017.

VISTO el expediente del Departamento Ejecutivo nro. 1908/17 Interno del Honorable Concejo Deliberante 7428, ref. Unificación de tarifas de extracción y mov. de suelo; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2434/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de julio de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### El INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2434/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.



**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1064/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2017.

VISTO el expediente del Departamento Ejecutivo nro. 1339/17 Interno del Honorable Concejo Deliberante 7429, ref. adquisición de acoplado; y,

#### CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2435/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de julio de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2435/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1065/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2017.

VISTO el expediente del Departamento Ejecutivo nro. 693/17 Interno del Honorable Concejo Deliberante 7427, iniciado por Argentores ref. presentación de obras sin autorización; y,

#### CONSIDERANDO:



Que fue aprobada la Ordenanza nº 2436/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de julio de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### El INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2436/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1066/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

### GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2017.

VISTO el expediente del Departamento Ejecutivo nro. 512/17 Interno del Honorable Concejo Deliberante 7420, ref. línea alimentación SIP; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2437/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de julio de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2437/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1067/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

# GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2017.

VISTO el expediente del Departamento Ejecutivo nro. 1649/17 Interno del Honorable Concejo Deliberante 7421, ref. posible Convenio Atención Médica de Emergencia (SAME); y,

# **CONSIDERANDO:**

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2438/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de julio de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### El INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2438/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1068/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

# GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2017.

VISTO el expediente del Departamento Ejecutivo nro. 1918/16 Interno del Honorable Concejo Deliberante 7413, iniciado por Erreguerena Juan José ref. sol. Cambio de titularidad; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2439/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de julio de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### El INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**



**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2439/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1069/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2017.

VISTO el expediente del Departamento Ejecutivo nro. 2613/15 Interno del Honorable Concejo Deliberante 7414, iniciado por Braian Emanuel Ñariz ref. sol. Cambio de titularidad; y,

#### CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2440/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de julio de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2440/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1070/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2017.

VISTO el expediente Interno del Honorable Concejo Deliberante 7445, iniciado por el Bloque PJ/FpV ref. modificación artículo 3º de la Ordenanza 2356/16; y,

# **CONSIDERANDO:**



Que fue aprobada la Ordenanza nº 2442/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de julio de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## El INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2442/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1071/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de julio de 2017.

VISTO el expediente del Departamento Ejecutivo nro. 3992/16 Interno del Honorable Concejo Deliberante 7415, iniciado por María José Callejón ref. sol. Cambio de titularidad; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2441/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 13 de julio de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### El INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2441/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1072/17.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2017.

VISTO la presentación efectuada por la señora ANA MARÍA ALDERETE (DNI Nº 6.716.544), que se desempeñara como agente municipal Legajo Nº 932 con jubilación en trámite; y

CONSIDERANDO: Que la documentación extendida para acreditar los servicios prestados se encuentra incompleta por no haber sido hallado el registro correspondiente al acto administrativo que dispuso su designación, no obstante obrar en el legajo personal y archivo municipal constancias suficientes para acreditar la fecha en que comenzó su desempeño, motivo por el cual para otorgar certeza del hecho

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Certificar que la señora ANA MARÍA ALDERETE con Documento Nacional de Identidad DNI N° 6.716.544, se desempeñó ininterrumpidamente como agente municipal entre el 15 de diciembre de 1986 y el 1° de mayo de 2017, fecha en que se dispuso su cese por Decreto N° 567/17 modificado por Decreto N° 666/17, habiendo cumplido los requisitos exigidos en el artículo N° 98 inc. g de la Ley 14656 en la situación contemplada por el art. 35 del Decreto Ley 9650/80 (Jubilación por edad avanzada) con anticipo jubilatorio.

**ARTÍCULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 3°.** Dése al Registro Oficial del Municipio, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cúmplase y archívese.

Registrado bajo el número: 1073/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2017.

VISTO el expediente nro. 2075/17, iniciado por Recursos Humanos, ref. adecuación Decreto nro. 566/17; y,

### CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de abril se realizó el Decreto nro. 566/17 por el cual se dispuso un aumento salarial a todo el personal que se desempeña en la Municipalidad de General Juan Madariaga;

Que el Secretario de Hacienda detecta errores de tipeo en el Anexo I del mencionado decreto, solicitando la modificación del mismo;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones a la iniciativa de corrección, pudiendo realizar el trámite en los términos de la Ordenanza General 267 y demás concordantes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

# **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Modifícase el Anexo I del Decreto nro. 566/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

	Al	NEXO I		
Agrupamiento y Categoría				
	_	BAS	<u>ICOS</u>	
PERSONAL SUPERIOR	ENERO	ABRIL	JULIO	OCTUBRE
Intendente	99189,22	105767,28	113255,23	117935,19
Secretario	40181,55	42846,32	45879,69	47775,55
Director	33099,44	35294,54	37793,27	39354,97
Sub Director	24241,84	25849,52	27679,58	28823,36
PERSONAL HCD				
Concejal	24797,30	26441,81	28313,79	29483,79
Concejal Ley 13517	16366,22	17451,59	18687,10	19459,30
Secretario HCD	32236,50	34374,35	36807,93	38328,92
JERARQUICO				
Encargado Oficina	6490,84	6985,38	7479,92	7789,01
Encargado Dependencia	6781,90	7298,61	7815,33	8138,28
Jefe de Division	7189,36	7737,12	8284,88	8627,23
Jefe de Departamento	8644,62	9303,26	9961,89	10373,54
Jefe de Compras	33099,44	35294,54	37793,27	39354,97
Sub Jefe de compras y Suministros	21514,64	22941,45	24565,62	25580,73
Sub Tesorero	21514,64	22941,45	24565,62	25580,73
Tesorero	33099,44	35294,54	37793,27	39354,97
Contador General	40181,55	42846,32	45879,69	47775,55
Horas Cátedra	350	350	400	400

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1075/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



### GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2010/17 caratulado: "Jefe Departamento Corralón Municipal – informa faltas sin justificar"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Jefe Departamento Corralón Municipal, con nota fechada 6/05/17, informa a fs. 1, que el agente municipal José Manuel Pastorino, Legajo 2219 no ha concurrido a su trabajo el día 4 de Junio:

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) recepcionada con fecha 19 de junio de 2017, el Jefe de Departamento Corralón notifica al mencionado agente que deberá justificar la inasistencia en un plazo de 5 días hábiles, (art. 24 de la Ley 14656) (fs. 2/2vta.);

Que a fs. 4 consta nota de fecha 29 de junio del señor Mellado informando que el agente José Manuel Pastorino no ha presentado descargo alguno;

Que el Director de Asuntos Legales a fs. 5 informa que habiendo cumplido con los pasos previstos por el "procedimiento breve", se deberá realizar el acto administrativo suspendiendo al agente municipal José Manuel Pastorino Legajo 2219 por un plazo de 2 días a partir de su notificación que se deberá formalizar por el área Recursos Humanos;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Suspéndese por el término de dos (2) días, al agente municipal José Manuel Pastorino, D.N.I. 40.810.334, Legajo 2219, por haber incurrido en una inasistencia sin justificar, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 14656.

**ARTICULO 2°.** Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

**ARTICULO 3º.** Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1076/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2017.



VISTO el expediente nº 2271/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Verónica Segura Flores para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Ana Verónica Segura Flores, D.N.I. Nº 92.602.625, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.100.- (pesos un mil cien), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1077/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2275/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Miguel Osvaldo Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Miguel Osvaldo Gómez, D.N.I. Nº 18.382.028, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.600.- (pesos un mil seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1078/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2272/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cintia Balbina Jakab para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

# **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Cintia Balbina Jakab, D.N.I. N° 40.810.340, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1080/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2274/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Belén Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Rocío Belén Pérez, D.N.I. N° 38.553.893, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$760.- (pesos setecientos sesenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 1081/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2273/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paula Ramona Garcia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Paula Ramona Garcia, D.N.I. N° 29.849.028, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1082/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 2236/17 donde el Servicio Social del Hospital Municipal solicita apoyo económico para el Sr. Fernando Eugenio Ibañez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,



#### CONSIDERANDO:

Que la hija del Sr. Ibañez se encuentra internada en el Hospital Interzonal de Mar del Plata, con delicado estado de salud;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Fernando Eugenio Ibañez D.N.I. Nº 8.284.924, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1083/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2017.

VISTO: la presentación efectuada por la señora ISABEL BEATRIZ CONTI (DNI Nº 12.143.776), que se desempeñara como agente municipal Legajo Nº 515 con jubilación en trámite; y

CONSIDERANDO: Que la documentación extendida para acreditar los servicio prestados se encuentra incompleta por no haber sido hallados los registros correspondientes a los actos administrativos que dispusieron su designación y la asignación de la retribución adicional por horas nocturnas, no obstante obrar en el legajo personal y archivo municipal constancias suficientes para acreditar las fechas y circunstancias señaladas, motivo por el cual para otorgar certeza de los hechos

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Certificar que la señora ISABEL BEATRIZ CONTI con Documento Nacional de Identidad DNI N° 12.143.776, se desempeñó ininterrumpidamente como agente municipal entre el 1° de enero de 1977 y el 1° de mayo de 2017, fecha en que se dispuso su cese por Decreto N° 567/17 modificado por Decreto N° 666/17, habiendo cumplido los requisitos exigidos en el artículo N° 98 inc. g de la Ley 14656 en la situación contemplada por el art. 24 del Decreto Ley 9650/80 (Jubilación Ordinaria) con anticipo jubilatorio.



**ARTÍCULO 2º.** Déjese constancia que la mencionada agente ISABEL BEATRIZ CONTI, desempeñando el cargo de Instrumentista en el Hospital Municipal "Ana Rosa Schlieper de Martínez Guerrero", a partir del 1º de enero de 1997 comenzó a percibir una bonificación adicional por tareas nocturnas del 20% sobre su retribución mensual, en forma ininterrumpida hasta la fecha de su cese, según consta en los recibos extendidos.

**ARTÍCULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 4°.** Dése al Registro Oficial del Municipio, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cúmplase y archívese.

Registrado bajo el número: 1084/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2017.

VISTO el expediente nro. 2192/17, ref. a nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando la designación del profesor Diego Martín Duarte, y;

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1**°. Desígnase transitoriamente, con retroactividad al día 1 de junio de 2017 hasta el día 30 de junio de 2017 inclusive, al Sr. Diego Martín Duarte, DNI 23.393.876, Legajo 2799, con una carga horaria de 6 (seis) horas cátedras, para desempeñarse como profesor de fútbol en el Club San Juan Bautista.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) – Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1085/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2017.

VISTO el expediente N° 2282/17, ref. nota presentada por la Jefe de Compras de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente María Sol Guevara, desde el día 24/07/17 hasta el día 04/08/17 inclusive, y;

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia anual ordinaria, al Jefe de Departamento de Bienes Físicos, Sr. Carlos Walter Quiroz, D.N.I. Nº 14.840.993, Legajo 1207, desde el día 24/07/17 hasta el día 04/08/17 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designase transitoriamente, desde el día 24 de julio de 2017 hasta el día 4 de agosto de 2017 inclusive, a la Sra. María Sol Guevara, D.N.I. N° 38.167.472, Legajo 2193, como jefe de departamento de bienes físicos, en reemplazo del titular.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 – Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 4.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1086/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2017.

VISTO el expediente N° 2283/17, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal, solicitando se designe transitoriamente a Rosana Beatriz Méndez y a Graciela Tevez desde el día 24/07/17 hasta el día 04/08/17 inclusive, y;

#### CONSIDERANDO:

Que ante el pedido de licencia anual parcial de la Tesorera, la agente Rosana Beatriz



Méndez queda como Tesorera interina por el período mencionado; Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia anual ordinaria a la Tesorera Municipal, Sra. María Celia Dopazo, DNI N° 18.312.552 desde el día 24/07/17 hasta el día 04/08/17 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Desígnase, transitoriamente desde el día 24 de Julio de 2017 hasta el día 04 de agosto de 2017 inclusive, a la Sra. Rosana Beatriz Méndez D.N.I. nro. 21.808.073, Legajo 1734, como Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular, quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

**ARTICULO 3°.** Desígnase, transitoriamente desde el día 24 de Julio de 2017 hasta el día 04 de agosto de 2017 inclusive, a la Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, como Subtesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 4°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 – Administración Financiera - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

**ARTICULO 5**°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1087/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 2208/17, ref. nota presentada por la Secretaria de Planificación Social, solicitando se designe transitoriamente a Nadia Alza, desde el día 10/07/17 hasta el día 12/07/17 inclusive, y;

### CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1°.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 10/07/17 hasta el día 12/07/17 inclusive, a la Sra. Nadia Alza D.N.I. Nº 34.206.972, Legajo 2761, como Personal de Servicio, Categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Mónica Stegmayer.

**ARTICULO** °. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial - Imputación 1.2.0.0 Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1088/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2017.

VISTO el expediente N° 2280/17, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. Mirian Soledad Obando, desde el día 05/07/17 hasta el día 30/09/17 inclusive, y;

## CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las diferentes áreas del nosocomio local;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 05 de julio de 2017 hasta el día 30 de septiembre de 2017 inclusive, a la Sra. Mirian Soledad Obando, D.N.I. N° 27.854.584, Legajo 2803, categoría 1 A8, para realizar tareas como Trabajadora Social.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1089/17.



Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 2284/17, ref. nota presentada por la Secretaria de Planificación Social, solicitando se designe transitoriamente a Nadia Alza, desde el día 12/07/17 hasta el día 14/07/17 inclusive, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 12 de Julio de 2017 hasta el día 14 de julio de 2017 inclusive, a la Sra. Nadia Alza D.N.I. N° 34.206.972, Legajo 2761, como Personal de Servicio, Categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Daiana Acosta.

**ARTICULO** °. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial - Imputación 1.2.0.0 Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1090/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 2285/17, ref. nota presentada por la Secretaria de Planificación Social, solicitando se designe transitoriamente a Nadia Alza, desde el día 17/07/17 hasta el día 05/08/17 inclusive, y;

# CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 17 de julio de 2017 hasta el día 5 de agosto de 2017 inclusive, a la Sra. Nadia Alza D.N.I. Nº 34.206.972, Legajo 2761, como Personal de Servicio, Categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Rosana Nazer.

**ARTICULO** °. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial - Imputación 1.2.0.0 Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1091/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2017.

VISTO el expediente nro. 2287/17, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela Municipal de Bellas Artes, solicitando la designación de una profesora que dictará taller de Inglés tutorías, desde el 01/07/17 al 30/11/17; y

## **CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1**°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de julio de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017 inclusive, a la señora Mayra Catalina Luján, D.N.I. 41.954.007, Legajo 2804, con una carga horaria de 6 (seis) horas, como docente para en Taller de Ingles tutorías, en ENVION, en el CIC, en el Barrio Norte y en el Barrio Martín Fierro.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 - Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – fondo educativo- Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.



**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1092/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2017.

VISTO el expediente N° 2207/17, ref. nota presentada por el Departamento de Recursos Humanos, solicitando la designación transitoria de agentes municipales de distintas áreas, desde el día 01/07/17 hasta el día 30/09/17 inclusive, y;

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las diferentes áreas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01/07/17 hasta el día 30/09/17 inclusive, a los siguientes agentes municipales del área de Bromatología, a saber:

Legajo	Apellido y Nombres	D.N.I	Categoría
2650	Blanco Daiana Verónica	29.250.351	Mensualizado M 8

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01/07/17 hasta el día 30/09/17 inclusive, a los siguientes agentes municipales del área de Caser, a saber:

2714 Olguín, Juan Horac	16.845.145	Categoría 1 A0 D
-------------------------	------------	------------------

**ARTICULO 4°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos (CASER) – Programa 23.00.00 Conservación y mejorado de caminos rurales – Fuente de Financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 5°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01/07/17 hasta el día 30/09/17 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Coordinación, a saber:



2644	M · C · C N · 1/	27 421 252	M 11 1 M 10
2644	Montenegro Gastón Nicolás	27.431.252	Mensualizado M 10

**ARTICULO 6°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.15.000 – Secretaria de Coordinación – Programa 36.00.00 Dirección de Informática – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 7°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01/07/17 hasta el día 30/09/17 inclusive, a los siguientes agentes municipales del área de Cultura, a saber:

2681	Velarde Maria	36.110.437	Categoría 1 A 0
2793	Ricotti Mauricio Emilio	28.297.428	Categoría 1 A 2
2629	Vargas Molas Ana Leticia	94.123.019	Categoría 1 A 0
2725	Elizondo María Florencia	35.409.797	Categoría 1 A 0

**ARTICULO 8°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

**ARTICULO 9º.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01/07/17 hasta el día 30/09/17 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Defensa Civil, a saber:

2473	Quinteros Fabián Gabriel	31.808.068	Categoría 1 A 0
2744	Castro Ruben Horacio	33.670.464	Categoría 1 A 0
2745	Cabanas Andrés Argentino	31.172.959	Categoría 1 A 0

**ARTICULO 10.** El gasto que demande la precitada designación se imputara a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Políticas de Prevención de la Seguridad- programa 31.00.00 Defensa Civil- fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal- Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

**ARTICULO 11.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01/07/17 hasta el día 30/09/17 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Deportes, a saber:

2012	Pazos María Agustina	34.138.447	Mensualizado M 9b
2147	Navarro César	29.660.059	Categoría 1 A 2
2700	Romero Darío José Ezequiel	34.138.493	Categoría 1 A 0

**ARTICULO 12.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 – Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 13.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01/07/17 hasta el día 30/09/17 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Gobierno, a saber:

1454	Kopciuch Miguel Francisco	12.143.712	Mensualizado M 6
2041	Marzellino María del Carmen	11.025.280	Categoría 1 A 0
2516	Lombardía Samanta	33.268.694	Mensualizado M 9b



2566	Salvarezza Fiorella Constanza	37.379.616	Categoría 1 A 0
			Jefe Departamento 48 hs
2689	Estanga María Agustina	34.729.593	semanales
2692	Liñeiro Victoria	36.110.505	Categoría 1 A 0
2757	Odriosola Juan Ignacio	39.278.921	Categoría 1 A 2

**ARTICULO 14.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 15.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01/07/17 hasta el día 30/09/17 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Legal y Técnica, a saber:

2674	Laturraga Ximena	39.278.917	Categoría 1 A 0
2749	Montarcé Gustavo Adolfo	25.041.112	Categoría 1 A 0

**ARTICULO 16.** El gasto que demande la precitada designación se imputara a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaria Legal, Técnica y Administrativa- Programa 34.00.00 Cond. Y Modernización Administrativa-Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal- Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

**ARTICULO 17.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01/07/17 hasta el día 30/09/17 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Legal y Técnica, a saber:

2326	Coronel Juan Carlos	20.492.249	Mensualizado M 9b
------	---------------------	------------	-------------------

**ARTICULO 18.** El gasto que demande la precitada designación se imputara a la Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaria de Espacios Públicos y Medio Ambiente - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal-Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

**ARTICULO 19.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01/07/17 hasta el día 30/09/17 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Obras Públicas, a saber:

2791	Tavela Ana	38.345.001	Categoría 1 A0
2128	Loureiro Jorge Mario	11.332.360	Categoría 1 A0
2218	Silva María Belén	36.385.401	Mensualizado M 5
2358	Romero Teodoro Abel	14.527.466	Categoría 1 A 0
2474	Cemborain Bárbara	37.697.831	Categoría 1 A0
2715	Antonio Gonzalo	32.423.502	Mensualizado M 6

**ARTICULO 20.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaria de obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 21.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01/07/17 hasta el día 30/09/17 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Planificación Social, a saber:



			Categoría 1 A 2 más bonificación por función
2227	Caputo Constanza	36.537.862	trabajadora social
2651	Escobar María Estela	28.972.059	Categoría 1 A 0
			Categoría 1 A 2 más
			bonificación por función
2664	Zabala Natalia Vanesa	33.661.007	trabajadora social
2711	Guglielmetti María Sol	27.854.686	Categoría 1 A 0
2719	Barcala Elisa	29.299.901	Categoría 1 A 0
2731	Saracho Carlos Miguel	30.693.541	Categoría 1 A 8
2732	Gattorossi Fermín Jesús Adrian	33.670.504	Categoría 1 A 8
2770	Mansilla Francisco Axel	18.842.910	Categoría 1 A 0
2774	Aranciaga Javier Gaspar	44.415.431	Categoría 1 A 0

**ARTICULO 22.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 23.** Designase, transitoriamente con retroactividad al 01/07/17 hasta el día 30/09/17 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el Hospital Municipal, a saber:

			Medico asistente 24 hs
1784	Romero Silvia	20.939.525	semanales.
			Medico asistente 24 hs
2036	Ponce Carlos	16.928.372	semanales.
			Medico asistente 24 hs
2061	Laffrentz Alina	20.437.160	semanales.
			Medico asistente 36 hs
2104	Fernández Pablo Alberto	18.294.996	semanales.
2110	Eufemio José Ignacio	34.850.915	Categoría 1 A 8
			Medico asistente 24 hs
2126	Blanco Juan Domingo	17.248.920	semanales.
			Medico asistente 24 hs
2209	Ciancio Walter	21.447.438	semanales.
			Cat. 1 A 2 mas Bonif.
2228	Ruiz Fátima	34.139.533	por función trab. social
			Medico asistente 24 hs
2229	Desimone Susana	18.419.250	semanales.
			Medico asistente 24 hs
2250	Arredondo Laura	33.670.533	semanales.
			Medico Asistente 24 Hs
2252	Elorriaga, María	32.423.581	Semanales
			Medico Asistente 24 Hs
2259	Elías, Fabián	14.314.597	Semanales
	,		Medico Asistente 24 Hs
2278	Serenelli María Ángeles	27.900.337	Semanales
			Medico Asistente 36 Hs
2279	Sarlengue Alejo	25.366.638	Semanales



			Madiaa Asistanta da 24
2311	Rosas Delia Josefa	10.227.195	Medico Asistente de 24 HS semanales
2311	Rosas Della Josefa	10.227.193	Medico Asistente 36 Hs
2359	Montenegro, María Luz	34.042.594	Semanales
2557	Nontenegro, Maria Euz	211012.271	Medico Asistente 24 Hs
2373	Novarese, Viviana	18.293.712	Semanales
	,		Medico Asistente 24 Hs
2462	Pacheco Ángel Amílcar	13.351.031	Semanales
2472	Ríos José Rosario	32.213.261	Categoría 1 A 8
			Medico Asistente 36 Hs
2482	Tevez Juan José	25.461.674	Semanales
			Medico Asistente 36 Hs
2483	Pérez María Mercedes	26.680.034	Semanales
2502		10.550.040	Medico Asistente 36 Hs
2503	Formica Gabriel	18.559.949	Semanales Medico Asistente 24 Hs
2528	Tolosa Sergio	22.130.479	Semanales
2326	10losa Seigio	22.130.479	Medico Asistente 24 Hs
2542	Larroque, Gustavo	13.727.060	Semanales
25.2	Barroque, Gustavo	13.727.000	Medico Asistente 24 Hs
2578	Azserzon Yanina	22.808.709	Semanales
			Medico Asistente 36 Hs
2586	Castro María Inés	24.224.322	Semanales
			Medico Asistente 24 Hs
2598	Garcia Guillermina	29.758.935	Semanales
2637	Coronel María Inés	36.538.099	Categoría 1 A 8
2638	Medina Jonatán Emanuel	38.553.962	Categoría 1 A 8
2512		20 122 070	Medico Asistente 36 Hs
2643	Gomez Claudia Lorena	30.423.850	semanales
2649	Pazos Virginia Elisabeth	35.409.942	Categoría 1 A 8
2659	Barroca Olga Beatriz	34.459.811	Categoría 1 A 8
2662	X7 11 X 11	04 115 471	Medico Asistente 36 Hs
2663	Verdi Lucila	34.115.471	semanales
2665	Rivarola Juan Martin	32.668.448	Categoría 1 A 8
2668	Haro José Ignacio	28.542.840	Mensualizado M 11
2676	Núñez Lucrecia	35.127.364	Categoría 1 A 2
2682	Bogado Lidia Mabel	27.352.465	Categoría 1 A 8
2703	Guerrero Lobos Florencia	39.985.372	Categoría 1 A 8a
			Médico asistente 24
2707	Ugartemendia Mayra Belén	31.745.865	horas semanales
2716	Taylor Franco	39.278.929	Catewgoria 1 A 8 a
2717	Bernasconi Silvina Milagros	23.250.654	Categoría 1 A8
2722	Soler Marta Marina	25.334.791	Categoría 1 A8
2723	Peñalva Silvina Ellizabeth	32.932.916	Categoría 1 A8
2729	Chaparro Paola Mariela	25.041.472	Categoría 1 A2
2730	Jaime Lorenza Haydee	21.808.098	Categoría 1 A 8



2733	Peralta Anabella	31.172.845	Categoría 1 A 8
2734	Ruiz María Eugenia	34.729.547	Categoría 1 A 8
2754	Díaz Modesto	18.853.930	Categoría 1 A 8
2756	Oreggioni Eliana	34.729.640	Categoría 1 A 8 a
2762	Teixeira María Victoria	23.393.778	Categoría 1 A 8
2780	Jaurena Marina Elisabeth	28.765.078	Categoría 1 A 8
2783	Altamirano Andrea	30.832.367	Categoría 1 A 8
2784	Orellano Claudia Noelia	26.938.120	Categoría 1 A 8
2787	Maydana Marisol	37.050.769	Categoría 1 A 8 c
2788	Guerrero Raúl	31.073.133	Categoría 1 A 8 a
2790	Maldonado Erica Noemí	20.664.543	Categoría 1 A 8

**ARTICULO 24.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – 16.00.00 Asistencia Médica Primaria y Asistencial— Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 25.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01/07/17 hasta el día 30/09/17 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Seguridad, a saber:

2402	Melo Oscar Luis María	32.468.035	Categoría 1 A 0
2552	Figueroa Braian Javier	38.553.952	Categoría 1 A 0
2567	Sosa Lía Angélica	18.336.581	Categoría 1 A 0
2570	León Cristian Nicolás	38.167.466	Categoría 1 A 0
2581	Coronel Hernán Andrés	33.670.598	Categoría 1 A 0
2652	López Juan Carlos	23.393.738	Categoría 1 A 0
2677	Cabrerizo Fermín Alejandro	22.459.566	Categoría 1 A 6
2690	Zotta Claudio Fabián	24.224.432	Categoría 1 A 0

**ARTICULO 26.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaria de Políticas de Prevención para la Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 27.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01/07/17 hasta el día 30/09/17 inclusive, a los siguientes agentes municipales en el área de Servicios Generales, a saber:

2168	Erreguerena Américo Leonardo	18.312.568	Categoría 1 A 0 D a I
2495	Maggio Gustavo Marcelo	36.110.422	Categoría 1 A 0
2575	Betanzo Jorgelina Haydee	31.584.393	Categoría 1 A 0
2642	Basualdo Miguel Fabián	37.697.835	Categoría 1 A 0
2646	Gomez Braian Emanuel	35.409.924	Categoría 1 A 0
2648	Arriola Rodolfo Martin	38.676.152	Categoría 1 A 0
2654	Villarreal Carlos Ruben	14.177.180	Categoría 1 A 0 D a I
2669	Ruiz Leguizamón Juan Pablo	18.907.130	Categoría 1 A 0 D a I
			Jefe Departamento b 48 hs
2683	Mellado Alejandro Gabriel	22.630.738	semanales.



2772	García Gustavo Marcelo	31.772.417	Categoría 1 A 0
2781	García Maximiliano Alejandro	36.537.843	Categoría 1 A 0
2782	Nuñez Roberto Carlos	28.972.155	Categoría 1 A 0

**ARTICULO 28**. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 29.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 30.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1093/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2017.

VISTO el expediente N° 2281/17, ref. a nota presentada por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente Sandra Garcia, desde el día 17/07/17 hasta el día 28/07/17 inclusive, y;

# CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área ante el pedido de licencia anual parcial;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia a la Jefa de División de Despacho, Sra. Ludmila Rodríguez, D.N.I. 28.528.738, Legajo 1728, desde el día 17/07/17 hasta el día 28/07/17.

**ARTICULO 2°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 17 de julio de 2017 hasta el día 28 de Julio de 2017 inclusive, a la Sra. Sandra Garcia, DNI 22.323.712, legajo 1919, personal administrativo categoría 5 de 30 hs como Jefa de División, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno– Programa 01.00.00 – Conducción Superior - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.



**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1094/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2017.

VISTO el expediente N° 2265/17, ref. a nota presentada por la Directora de Finanzas, solicitando la designación transitoria del Sr. Juan Marcelo Gutiérrez, desde el día 17/07/17 hasta el día 28/07/17 inclusive; y,

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia a la Jefa de División Tributarias, Sra. Margarita Achilli, D.N.I. N° 13.209.554, desde el día 17/07/17 hasta el día 28/07/17 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 17/07/17 hasta el día 28/07/17 inclusive, al Sr. Juan Marcelo Gutiérrez D.N.I. N° 34.850.875, Legajo 2216, como Jefe de División Tributarias, en reemplazo de la titular Sra. Margarita Achilli.

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1096/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



### GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente Nro. 1930/17, ref. vacaciones no gozadas de la Sra. Valeria Silvana Suarez, y;

#### CONSIDERANDO:

reconocer:

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 5 días de vacaciones proporcional ejercicio 2017;

Que, atento al dictamen del Departamento de Liquidaciones a fs. 4, se informa monto a

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abónese, a la Sra. Valeria Silvana Suarez, D.N.I n° 29.849.282, Legajo 2051, la suma de \$1.741,65.- (pesos un mil setecientos cuarenta y uno con sesenta y cinco centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 5 días proporcional ejercicio 2017.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 — Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 1097/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2017.

VISTO el expediente N° 2263/17, ref. nota presentada por la Sra. María Eugenia Ruiz, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 03 de julio de 2017; y,

#### CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por motivos estrictamente personales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º**. Acéptase, a partir del día 03 de julio de 2017, la renuncia al cargo a la Sra. María Eugenia Ruiz, D.N.I. Nº 34.729.547, Legajo 2734, categoría 1 A 8 afectado a la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1098/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 2317/17, iniciado por la Directora de Gobierno, donde solicita se declare de interés municipal las jornadas de Capacitación provincial de Niñez y Adolescencia, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la capacitación, se realiza desde el mes junio hasta agosto, brinda estrategias y herramientas de trabajo para abordar la problemática de las adicciones, y la protección de los derechos de niños/as y adolescentes;

Que el programa incluye jornadas de acompañamiento y capacitación del Programa Operadores de Calle;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal las Jornadas de Capacitación provincial de Niñez y Adolescencia, que se realizaran los días 6 de junio, 30 de junio, 21 de julio y 9 de agosto del 2017 en nuestra ciudad y estará a cargo de personal del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 – Conducción Superior -Fuente de Financiamiento 110-

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 1099/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 628/17 iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. agresiones; y,

# **CONSIDERANDO:**

Que la Dra. María de los Ángeles Serenelli denuncia agresiones y amenazas que involucran al Dr. Bovone;

Que por Decreto nro. 302/17 se ordenó la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados;

Que por Decreto nro. 1003/17 se acepta la renuncia al cargo al Dr. Leonardo juan Bovone D.N.I Nº 27.240.015 Legajo 2161;

Que el Director de Asuntos Legales resuelve archivar las presentes actuaciones, previa realización del acto administrativo que de por concluido el proceso sumarial;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Dar por concluido el proceso sumarial iniciado por Decreto nro. 302/17.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1100/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 2028/17 iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. sumario administrativo; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 obra nota de la Directora del Hospital, dando cuenta de la queja presentada por el familiar de una persona fallecida en un establecimiento geriátrico de esta ciudad por irregularidades atribuidas a un agente municipal, solicitando iniciar sumario administrativo al profesional médico Dr. Rubén Sosa M.P. 94.449 Legajo 1778;



Que a fs. 5 el dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa solicita se inicie sumario administrativo al profesional médico Dr. Rubén Sosa M.P. 94449, Legajo 1778, a efectos de acreditar los hechos y circunstancias del caso, determinar conductas, deslindar responsabilidades y en su caso, previo ejercicio de defensa aplicar las sanciones que correspondan;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º** Instruir sumario administrativo al agente municipal Dr. Rubén Oscar Sosa, Legajo Número 1778, D.N.I. Nº 23.889.286 a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima fascie, ante la violación de las obligaciones impuestas por la Ley 14.656.-

**ARTICULO 2º.** Desígnase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretaria Ad – Hoc a la Sra. Verónica Marchi.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1101/17.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE SECRETARIA DE GOBIERNO Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2017.

VISTO: el expediente nro. 2308/17 ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno solicitando licencia, y;

CONSIDERANDO: la necesidad de mantener los servicios en la mencionada área,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Concédase, licencia sin goce de haberes a la Sra. Secretaria de Gobierno, Dra. Silvia Mara Simiele D.N.I. N° 21.550.896, desde el día 24 de Julio de 2017 hasta el día 28 de Julio de 2017 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Desígnase, transitoriamente desde el día 24 de Julio de 2017 hasta el día 28 de Julio de 2017 inclusive, a la Dra. Marta Rosana Guglielmetti, D.N.I. n° 24.224.449, como Secretaria de Gobierno Interina.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Imputación 1.1.0.0. – Personal Permanente – Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal.



**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Natalia P. Bell que oficia en este acto como Secretaria de Gobierno Ad-Hoc.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1102/17.

Natalia P. Bell Secretaria de Gobierno Ad-Hoc Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1694/17, iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se recomienda que la ejecución de la obra construcción sala velatoria en necrópolis local, que obra a fs. 1-3, sea declarada obra por administración;

Que esta obra sea realizada por administración municipal, ya que se contratará mano de obra para la construcción de sala velatoria en el cementerio local, siendo supervisada por la Secretaria de Obras Públicas;

Que la Secretaria de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 6);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Dispónese la ejecución por administración municipal la obra construcción de sala velatoria en necrópolis local. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de \$505.386,40.- (pesos quinientos cinco mil trescientos ochenta y seis con cuarenta centavos).

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 48.00.00 – mejoramiento de infraestructura y vías de comunicación - Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) – Partida 3.4.9.0. Servicios técnicos y profesionales. Otros.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1103/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
I NTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2312/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Noemí Morales para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Marta Noemí Morales, D.N.I. N° 12.478.968, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1104/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO NTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2017.

Ι



VISTO el expediente nº 2314/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jesica Solange Rivero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Jesica Solange Rivero, D.N.I. N° 37.236.444, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$850.- (pesos ochocientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1105/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO NTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2017.

I

VISTO el expediente nº 2311/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Mariano Gastón Ramírez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

# **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Mariano Gastón Ramírez, D.N.I. Nº 26.959.235, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.600.- (pesos un mil seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1106/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO NTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2017.

Ι

VISTO el expediente nº 2313/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Elda Beatriz Silva para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

# CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Elda Beatriz Silva, D.N.I. N° 20.492.241, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.



**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1107/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO NTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2017.

I

VISTO el expediente nº 2310/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hilda Mabel Caparelli para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Hilda Mabel Caparelli, D.N.I. Nº 14.727.650, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1108/17.



Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
I NTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2307/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Estefanía Vegas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Laura Estefanía Vegas, D.N.I. Nº 36.537.962, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1109/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO NTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2017.

I



VISTO el expediente nº 2296/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Manuel Alberto Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

#### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Manuel Alberto Fernández, D.N.I. Nº 13.612.981, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1110/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
I NTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2017.

VISTO: las actuaciones municipales nº 2091/17, iniciado por el Director del Área de la Juventud, solicitando la baja del subsidio otorgado a la Srita. María Elizabeth Correa, y;

### CONSIDERANDO:

Que por Decretos nros. 391/17 y 695/17, se otorgaron desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre de 2017 becas, en apoyo económico para la adquisición de material bibliográfico por única vez, a los beneficiarios que realizan estudios de nivel terciario y/o universitario;

Que de acuerdo a lo informado por el Director de la Juventud la mencionada alumna ha dejado sus estudios, por lo cual la Ordenanza 2029/10 la inhabilita a continuar percibiendo dicho beneficio;



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Déjese sin efecto en el Artículo 1º del Decreto nro. 695 de fecha 19 de mayo del corriente año, a partir del mes de junio, a la siguiente becada:

- María Elizabeth Correa

D.N.I. 33.670.470

**ARTICULO 2º**. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1111/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
I NTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de julio de 2017.

VISTO el Expediente Nº 2218/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Roberto Mauricio Garcia Villalba; y

## CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$640,72.- (pesos seiscientos cuarenta con setenta y dos) –Acta 2194- Causa N° 663/2016 – Infracción Art. 48 Inc. A, de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Roberto Mauricio Garcia Villalba quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.



**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1112/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
I NTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 2251/17 iniciado por el Sub Jefe de Compras y Suministros, ref. adquisición de artículos de limpieza para distintas áreas municipales; y

### CONSIDERANDO:

Que se ha requerido el correspondiente Llamado a Concurso de Precios para adquisición de artículos de limpieza por 4 (cuatro) meses, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Llamase a Concurso de Precios N° 10/17 para la adquisición de artículos de limpieza para distintas áreas municipales por 4 (cuatro) meses.

**ARTICULO 2°.** Establécese un presupuesto oficial de \$ 180.002.- (pesos ciento ochenta mil dos), que se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 – Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 2.9.0.0. otros bienes de consumo.

**ARTICULO 3°.** Fijase la fecha de apertura de ofertas para el día 7 de agosto de 2017, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de Gral. Madariaga.



**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 1113/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO NTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2017.

VISTO el expte. 2270/17 iniciado por el Director de Administración Hospitalaria ref. adquisición de soluciones fisiológicas, dextrosa y agua para irrigación para 4 meses de consumo; y

CONSIDERANDO: que, se ha requerido el correspondiente Llamado a Concurso de Precios para la compra de soluciones fisiológicas, dextrosa y agua para irrigación para consumo de 4 meses, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Llámase a Concurso de Precios N° 11/17 para la adquisición de soluciones fisiológicas, dextrosa y agua para irrigación para 4 meses de consumo.

**ARTICULO 2°.** Establécese un presupuesto oficial de \$ 340.400.- (pesos trescientos cuarenta mil cuatrocientos). que se imputará la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 131 fondos de origen municipal – Partida 2.5.2.0. productos farmacéuticos y profesionales.

**ARTICULO 3º.** Fíjase la fecha de apertura de ofertas para el día 18 de agosto de 2017, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen Nº 347 de Gral. Madariaga.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

I

Registrado bajo el número: 1114/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO NTENDENTE MUNICIPAL



### GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2330/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Elda Noemí Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Elda Noemí Arriola, D.N.I. Nº 18.737.432, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$750.- (pesos setecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1115/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2017.

VISTO el Expediente Nº 2157/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Héctor Ismael Jaime; y

# **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;



Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$3.202,50.- (pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos) –Acta 2464- Causa N° 446/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A, de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Héctor Ismael Jaime quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1116/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2017.

VISTO el Expediente Nº 2291/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Adrián Daniel Coronel; y

# CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$6.405.- (pesos seis mil cuatrocientos cinco) –Acta 3046- Causa Nº 350/2017 – Infracción Art. 40 Inc. C, Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Adrián Daniel Coronel quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1117/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2017.

VISTO el Expediente Nº 2292/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Romero; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales:

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$3.202,50.- (pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos) –Acta 3068- Causa N° 444/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A, B, C, Art. 77 Inc. G, Art. 30 Inc. D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Carlos Romero quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E. de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1118/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2017.

VISTO el Expediente nº 1965/16 por el cual el Secretario de Deportes solicita una ayuda económica para el Club Deportivo Juventud Unida de nuestra ciudad, destinada a solventar gastos de VTV , y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Deportes solicita ayuda económica para solventar gastos de VTV a la unidad de transporte, dominio VNC276, que utiliza para distintas actividades de dicha área;

Que es oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar una ayuda económica de \$ 1.200- (pesos un mil doscientos), al Club Deportivo Juventud Unida de esta ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 (Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones.

**ARTICULO 3º.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la



documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1119/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2017.

VISTO el Expediente Nº 2110/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Daniel Rodríguez; y

## CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$3.202,50.- (pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos) –Acta 3117- Causa N° 385/2017 – Infracción Art. 77 Inc. F, G, S Y de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Juan Daniel Rodríguez quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.



**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1120/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2017.

VISTO el Expediente Nº 2139/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. German Eduardo Pastorino; y

# CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$3.202,50.- (pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos) –Acta 2458- Causa N° 393/2017 – Infracción Art. 40 Inc. B, de la Ley 24449, correspondiente al Sr. German Eduardo Pastorino quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1121/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2017.

VISTO el Expediente Nº 2140/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ovidio Fernando Peralta; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales:

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$3.202,50.- (pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos) –Acta 20440- Causa N° 376/2017 – Infracción Art. 62 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Ovidio Fernando Peralta quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E. de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1122/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2017.

VISTO el Expediente Nº 2156/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Néstor Andrés Broggi; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales:

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$6.405.- (pesos seis mil cuatrocientos cinco) –Acta 3069- Causa N° 445/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A, B, C Art. 77 Inc. M de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Néstor Andrés Broggi quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Escuela Especial n° 501 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1123/17.



Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2017.

VISTO el Expediente Nº 2289/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Sergio Rubén Chirizola; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$1.067,50.- (pesos un mil sesenta y siete con cincuenta centavos) – Acta 3146- Causa N° 403/2017 – Infracción Art. 40 Inc. B, de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Sergio Rubén Chirizola quien afecta los fondos de la multa para la Institución: F.A.E.de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1124/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



# GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2017.

VISTO el Expediente Nº 2290/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Walter Emanuel Gomez; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de transito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$3.202,50.- (pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos) –Acta 3147- Causa N° 424/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A, de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Walter Emanuel Gómez quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1125/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2017.



VISTO el expediente nro. 2264/17, ref. nota presentada por la Sra. María Julia Melón Gil, solicitando dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por decreto nro. 437/17 se le otorgo a la agente Licencia Especial Sin Goce de Haberes desde el día 01/04/17 hasta el día 01/10/17 inclusive;

Que por razones personales solicita se lo reintegre a las tareas habituales a partir del día 01/08/17,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Dejar sin efecto el Decreto nro. 437/17 y reintegrar a la Sra. María Julia Melón Gil a partir del día 01 de agosto de 2017, a sus tareas habituales.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archivese.

Registrado bajo el número: 1126/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2017.

VISTO el expediente N° 2190/17, ref. solicitud de licencia especial sin goce de haberes, presentada por el Sr. Maximiliano Montenegro, desde el día 12/07/17 hasta el día 09/09/17 inclusive, y;

# CONSIDERANDO:

Que el agente registra antigüedad suficiente, conforme lo requerido por la Ley 14656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su Artículo 96, para acceder al pedido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1°.** Conceder, desde el día 12 de Julio de 2017 hasta el día 09 de septiembre de 2017 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, al Sr. Maximiliano Hugo Montenegro, D.N.I. N° 28.528.554, Legajo 2145, conforme lo establecido por el Articulo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1127/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2017.

VISTO el expediente N° 2286/17, ref. nota presentada por la Directora de Museos, solicitando la designación transitoria del Sr. Fernando Martín Medina, desde el día 10/07/17 hasta el día 30/09/17 inclusive, y;

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las diferentes áreas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 10 de julio de 2017 hasta el día 30 de septiembre de 2017 inclusive, al Sr. Fernando Martín Medina, D.N.I. N° 22.323.831, Legajo 2802, categoría 1 A8, para realizar tareas en los Museos de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.



Registrado bajo el número: 1128/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 2088/17 donde el Director del Área de la Juventud solicita apoyo económico para afrontar gastos relacionados a la formación académica de Nicolás Horacio Alejo Bravo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Director del área de Juventud solicita la posibilidad de otorgar la cantidad de una (1) beca municipal para el joven Nicolás Horacio Alejo Bravo como apoyo en sus estudios universitarios;

Que el valor de la beca será de \$ 1130.- de julio a diciembre de 2017,

Que a fs. 2/41 obra documentación del estudiante como así también informes de las Trabajadoras Sociales del área de Desarrollo Social, para dar curso a la ayuda económica;

Que, a fs. 42/44 obran dictámenes de la Contadora Municipal y la Secretaría de Hacienda con la imputación de la partida presupuestaria;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar un subsidio por la suma de \$ 1130.- (pesos un mil ciento treinta) mensuales desde julio a diciembre del corriente año, para afrontar gastos relacionados a la formación académica, a Nicolás Horacio Alejo Bravo, D.N.I. 33.268.609.

**ARTICULO 2** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 33.00.00 – Área de la Juventud - Fuente de financiamiento 132 – (fondos de origen provincial - fondo educativo) – Partida 5.1.3.0 Becas.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1129/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2017.



VISTO el expediente nº 2331/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina Elizabeth Vega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Cristina Elizabeth Vega, D.N.I. N° 95.169.826, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.600.- (pesos un mil seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1130/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 2320/17, iniciado por el Director del Área de la Juventud, donde solicita se declare de interés municipal la 7º Expo Educativa que se realizara en nuestra ciudad el día 30 de agosto de 2017, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la jornada tiene como objetivo contribuir con los equipos de Orientación Escolar, docentes, padres y principalmente con los jóvenes inmersos en este proceso de elección, brindando información sobre las diversas opciones de estudios a nivel superior y de formación profesional existente en nuestra ciudad y localidades vecinas;

Que la muestra será un espacio enriquecedor, para los más de 700 jóvenes estudiantes de 5° y 6° año de nivel secundario de índole pública y privada de General Madariaga;



Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECR ETA

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal la 7º Expo Educativa que se realizará en nuestra ciudad el día 30 de agosto de 2017.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 33.00.00 – Promoción de la Juventud - Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1131/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de julio de 2017.

VISTO el expediente 1745/17, ref. nota presentada por el Sr. José Ismael Escalada, solicitando bonificación especial establecida en el Escalafón Municipal Decreto 59/11 y sus modificaciones Decreto 494/12; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el agente solicitante cumple con las condiciones establecidas en el Art. 59 donde solicita la bonificación especial;

Que según el Art. 60 el agente percibirá por 3 (tres) años el beneficio;

Que el Art.61 establece que una vez finalizado el plazo estipulado en el Art. 60, el agente cesara en su actividad a fin de acogerse al beneficio jubilatorio;

Que por el Art. 62 el agente deberá cumplir con los requisitos solicitados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Abónese al Sr. José Miguel Escalada D.N.I Nº 11.049.529 Legajo 1052 – Personal obrero, categoría 11, jornada de 30 horas semanales, la bonificación especial determinada por el Decreto 59/11 y su modificación Decreto 494/12, percibiendo un adicional remunerativo equivalente al 50% sobre su sueldo básico.



**ARTICULO 2º.** Dicha bonificación deberá ser abonada durante el período correspondiente al 01/06/2017 hasta el 31/05/2020 inclusive.

**ARTICULO 3º.** El precitado gasto se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Medica Primaria y Asistencial- Fuente de financiamiento 110 - Tesoro Municipal – Imputación 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1132/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2008/17 caratulado: "Secretaría de Seguridad – dictamen Claudio Peralta"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que desde la Secretaría de Seguridad, informan a fs. 1/2, que el agente municipal Claudio Peralta, Legajo 2573 fue encontrado el día 25 de Mayo durmiendo en horario de trabajo en su QTH de la Plaza San Martín, fue modulado por Handy en varios oportunidades y al no recibir respuesta se hizo presente el Coodinador de Patrullas y el mismo estaba durmiendo dentro de la garita que poseen para resguardo;

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) recepcionada con fecha 12 de julio de 2017, el área Seguridad y el Secretario de Hacienda notifican al mencionado agente de la falta cometida y le otorgan su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 24 de la Ley 14656) (fs. 4/4vta.);

Que el Director de Asuntos Legales a fs. 9 informa que habiendo cumplido con los pasos previstos por el "procedimiento breve" – notificación personal – previsto por Decreto 631/17, se deberá realizar el acto administrativo suspendiendo al agente municipal Claudio Peralta por un plazo de 1 (un) día a partir de su notificación, por negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones el día 25 de Mayo de 2017;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Suspéndese por el término de un (1) día, al agente municipal Claudio José Peralta, D.N.I. 30.390.549, Legajo 2573, por negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, conforme lo establece el artículo 106 inciso 3) y el artículo 107 inciso 4) de la Ley 14656.

**ARTICULO 2°.** Proceder a través del área Liquidaciones a descontar el día no laborado del agente, más la pérdida del presentismo.



**ARTICULO 3º.** Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1133/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nº 2329/17, ref. nota presentada por el Director de Defensa Civil, solicitando la designación de los agentes Luciano Andrés Ibarra y Carlos Alberto Pérez desde el día 01 de julio hasta el día 30 de septiembre de 2017 y;

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las diferentes áreas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de julio de 2017 hasta el día 30 de septiembre de 2017 inclusive, a los agentes categoría 1 A 0, para realizar tareas de barrido, recolección y trabajos en general en el área de Defensa Civil, a saber:

- -Luciano Andrés Ibarra, DNI 28.528.922 Legajo 2694.
- -Carlos Alberto Pérez, DNI 32.172.803 Legajo 2697.

**ARTICULO 2º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad- Programa 31.00.00 Defensa Civil- fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.2.0.0. Personal Transitorio

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1134/17.

Dra. Rosana Guglielmetti

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



Secretaria de Gobierno (Int.)

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nº 2328/17, ref. nota presentada por el Jefe de Departamento del Corralón Municipal, sobre la designación de personal del área, y;

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14656, articulo 111, Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Designase, en carácter de personal jornalizado, con retroactividad al día 01 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Julio de 2017 inclusive, para realizar tareas como barrenderos, a las siguientes personas, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
2771	Rincón, Lucas	40.456.162
2768	Reina Albarengo, Agustín	40.933.593

**ARTICULO 2º.** El monto total del trabajo es de \$ 7.400.- (pesos siete mil cuatrocientos) que serán abonados por medio de certificación emitida por el Jefe de Departamento del Corralón Municipal.

**ARTICULO 3º**. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social.

**ARTICULO 4º**. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 44.00.00 Servicio de Barrido – Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – partida 1.2.0.0 personal transitorio.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1135/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



### GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 2339/17 donde la Secretaría de Salud del Hospital Municipal solicita apoyo económico para la Sra. Romina Escobar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Escobar necesita Aceite de Silicon B&L para realizar una intervención quirúrgica oftalmológica por un desprendimiento de retina;

Que los proveedores de insumos hospitalarios que abastecen nuestro municipio no lo comercializan, por ser este un producto muy específico que solo se utiliza en algunos centros especializados;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Romina Escobar, D.N.I. Nº 39.985.436, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.812.- (pesos tres mil ochocientos doce), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia- Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política Gubernamental - - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1136/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2017.

VISTO el expediente Nº 2236/17 donde el Servicio Social del Hospital Municipal solicita apoyo económico para el Sr. Fernando Eugenio Ibañez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que la hija del Sr. Ibañez se encontraba internada en el Hospital Interzonal de Mar del Plata, falleciendo el día domingo 23 de julio de 2017;



Que ante esta situación el señor Ibañez tuvo que viajar en remis hasta nuestra ciudad a buscar el documento de su hija, el cual era imprescindible para realizar todos los trámites correspondientes;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Fernando Eugenio Ibañez D.N.I. Nº 8.284.924, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.210.- (Pesos tres mil doscientos diez), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1137/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2017.

VISTO el expte. 1344/16 Alcance 3 iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento ref. adquisición de materiales para ejecutar 3era. etapa obra nexo en Barrio Ramón Carrillo; y

CONSIDERANDO: que , de acuerdo a dictamen de la Secretaría de Hacienda a fs. 4 debería realizarse licitación privada según lo determina el art. 133 de la L.O.M., para la adquisición de 1160 metros de caño de 200 mm, clase 6, espesor 3,2 mm., largo caño 6 mts., responde normas IRAM 13325/6 con oring especial para líquidos cloacales, valor estimado de \$ 947.372,00.-, para obra ejecución de 1600 metros de cloacas – 650 metros obra nexo en Barrio Ramón Carrillo, siendo la mano de obra provista por COEMA Ltda. (fs. 1);

que, a fs. 5/17 obra Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especiales, informando el Jefe de Compras que la apertura de la licitación Privada 4/17 se realizaría el 22/03/17 a las 10 horas, siendo el presupuesto oficial de \$974.372,00.- y valor de pliego de \$974,00.- (fs. 17), que a fs. 18 el Secretario de Obras y Planeamiento informa que se iniciará la 3era. etapa siendo el valor estimado de materiales de \$351.000.-:

que, ante el cambio de valores el sub Jefe de Compras informa a fs. 19, que se deje sin efecto la licitación privada nro. 4 y se llame a Concurso de Precios nro. 12/17 para la adquisición de los caños, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;



# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Déjese sin efecto el llamado a Licitación Privada nro. 4, por lo antes up supra mencionado.

**ARTICULO 2°.** Llámase a Concurso de Precios N° 12/17 para la adquisición de 650 metros de caño de 200 mm, clase 6, espesor 3,2 mm., largo caño 6 mts., responde normas IRAM 13325/6 con oring especial para líquidos cloacales, obra Barrio Ramón Carrillo.

**ARTICULO 3°.** Establécese un presupuesto oficial de \$ 351.000.- (pesos trescientos cincuenta y un mil). que se imputará la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.76.00 Obra cloacas Barrio Ramón Carrillo – Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial – fondo de infraestructura municipal 1750128) – Partida 4.2.2.0. construcciones en bienes de dominio público.

**ARTICULO 4°.** Fíjase la fecha de apertura de ofertas para el día 22 de agosto de 2017, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de Gral. Madariaga.

**ARTICULO 5°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1138/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2365/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Pamela Alejandra Orellano para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Pamela Alejandra Orellano, D.N.I. Nº 37.838.991, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1139/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.)

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2364/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Beatriz Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

# **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Marta Beatriz Fernández, D.N.I. Nº 16.463.604, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1140/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2346/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nancy Mabel Alderete para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Nancy Mabel Alderete, D.N.I. N° 29.849.254, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1141/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2017.



VISTO el expediente nro. 2325/17, ref. nota presentada por el Jefe Departamento Corralón de esta Municipalidad, solicitando la designación del Sr. Jorge Enrique Miranda, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el agente desarrolla actividades de barrido, limpieza, recolección de residuos y trabajos en general;

Que es necesario cubrir las necesidades de dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1**°. Desígnase transitoriamente, con retroactividad al día 24 de Julio de 2017 hasta el día 30 de septiembre de 2017 inclusive, al agente Jorge Enrique Miranda, DNI nº 26.603.549, Legajo 2805, categoría 1 A 0, para desempeñar tareas de barrido, limpieza, recolección de residuos y trabajos en general.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 44.00.00 – Servicios de Barrido - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1142/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2017.

VISTO el expediente N° 2326/17, ref. nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando la ampliación de la carga horaria de los agentes Oscar Daniel Parramón y Lázaro Daniel Duarte, a partir del día 01/07/17; y,

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Desígnase, con retroactividad al día 01 de julio de 2017, al Sr. Oscar Daniel Parramón D.N.I. N° 18.633.049, Legajo 2471, jornada de 42 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de



Desarrollo Social.

**ARTICULO 2°.** Desígnase, con retroactividad al día 01 de julio de 2017, al Sr. Lázaro Daniel Duarte D.N.I. N° 32.423.696, Legajo 2327, jornada de 42 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Desarrollo Social

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.06.000 – Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1143/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

### GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2017.

VISTO el expediente nro. 2333/17 iniciado por la Directora de Finanzas, motivo reparto de tasas municipales; y

### CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que a fs. 6 la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de tasa de Seguridad e Higiene cuota 4/2017; Red Vial 4/2017, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 4,00 cada unidad entregada, a saber:

Legajo Agente	Cant. Repartida	Total
---------------	-----------------	-------



1675	Chaparro, Edgardo	22	\$88
1333	Durante, Verónica	335	\$1.340
2362	Figueroa, Marcelo	121	\$484
1730	Garmendia, Julieta	124	\$496
1916	Lima, Florencia	157	\$628
2019	Ruiz, Paula	174	\$696
1598	San Millán, Estefanía	399	\$1.356
1397	Tevez, Graciela	165	\$660
1390	Astrada, Gladys	28	\$112
2047	Escobar, Carlos	189	\$756
2490	Baigorria, Hernán	82	\$328

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaria de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0. Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

### Registrado bajo el número: 1144/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nº 2327/17, ref. nota presentada por el Director de Defensa Civil, sobre la designación de personal del área, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14656, articulo 111, Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Designase, en carácter de personal jornalizado, con retroactividad al día 01 de Julio de 2017 hasta el día 31 de Julio de 2017 inclusive, a las siguientes personas, a saber:



Legajo	Apellido y Nombre	DNI
2695	Ponce, Norberto Daniel	29.268.021
2789	Quiroga Armando Fabián	21.066.921
2699	Tevez, Ariel Alberto	41.293.871

**ARTICULO 2º.** Los trabajos a realizar por las personas designadas en el Art. 1º del presente son: recolección de ramas, hojas, pasto, etc. en diferentes barrios de la ciudad.

**ARTICULO 3º.** El monto total del trabajo es de \$ 7.400.- (pesos siete mil cuatrocientos) que serán abonados por medio de certificación emitida por el Director de Defensa Civil.

**ARTICULO 4º**. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social.

**ARTICULO 5º**. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad – Programa 31.00.00 Defensa Civil – Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – partida 1.2.0.0 personal transitorio.

**ARTICULO 6º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1145/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2362/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luciana Chaparro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA



**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Luciana Chaparro, D.N.I. N° 29.849.381, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1146/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2363/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Victoria Jaqueline Ludueña para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar; Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Victoria Jaqueline Ludueña, D.N.I. Nº 36.771.633, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1147/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2017.

VISTO las actuaciones municipales Nº 2305/17, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de junio de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Abónese al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de junio de 2017, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

Legajo	Tarea	Apellido y Nombre	JUNIO 2017
527	mucama	Phoyu Maria Alcira	\$ 1.437,00
585	mucama	Pastorino Dora	\$ 1.437,00
758	Médico	Rivas Claudio	\$ 1.437,00
861	rayos	Lombera Maria	\$ 1.437,00
886	Médico	Zumstein Raul	\$ 1.437,00
888	Administración	Gonzalez Ines	\$ 1.437,00
920	cocina	Figueroa Laureana	\$ 1.437,00
923	Administración	Maya Laura	\$ 1.437,00
940	Enfermería	Sanchez Ester	\$ 1.437,00
960	mucama	Vigorito Blanca	\$ 1.437,00
965	laboratorio	Mujica Susana	\$ 1.437,00
966	Administración	Guglielmetti Monica	\$ 1.437,00
976	mucama	Luquez Monica	\$ 1.437,00
986	Médico	Pedroche Teresa	\$ 1.437,00
1031	mucama	Ernalz Monica	\$ 1.437,00
1032	Médico	Luna Ana Maria	\$ 1.437,00



1047	Médico	Villacorta Manuel	\$ 1.437,00
1050	Médico	Amrhym Walter	\$ 1.437,00
1051	Médico	Jorge Daniel	\$ 1.437,00
1052	mantenimiento	Escalada Jose	\$ 1.437,00
1056	Administración	Knesevich Daniela	\$ 1.437,00
1066	Enfermería	Madrid Liliana	\$ 1.437,00
1068	Médico	Capelli Sergio Osvaldo	\$ 1.437,00
1078	psicopedagoga	Gomez Elizabeth	\$ 1.437,00
1080	Administración	Olguin Maria Isolina	\$ 1.437,00
1086	Médico	Bugiolachi Jorge	\$ 1.437,00
1089	mucama	Peralta Maria Graciela	\$ 1.437,00
1095	Administración	Elorga Lucrecia	\$ 1.437,00
1110	Enfermería	Cabrera Patricia	\$ 1.437,00
1120	Administración	Vallejos Griselda	\$ 1.437,00
1121	Quirófano	Parramon Carlos	\$ 1.437,00
1156	mucama	Rodriguez M. Cristina	\$ 1.437,00
1160	Enfermería	Onoratti Rosa	\$ 1.437,00
1165	mucama	Leguizamon Azucena	\$ 1.437,00
1170	Administración	Gabilondo America	\$ 1.437,00
1172	hemoterapia	Ricci Adriana	\$ 1.437,00
1193	Médico	Villafañe Elvira	\$ 1.437,00
1194	Médico	Guglielmetti Carlos	\$ 1.437,00
1197	Médico	Navarro Carlos	\$ 1.437,00
1209	Enfermería	Gallo Mercedes	\$ 1.437,00
1233	Enfermería	Lucero Ana	\$ 1.437,00
1328	Médico	Curuchet Carlos	\$ 1.437,00
1332	Médico	Rogers Victor Hugo	\$ 1.437,00
1364	mucama	Ludueña Gloria	\$ 1.437,00
1388	Administración	Soraire Laura	\$ 1.437,00
1405	Médico	Gonzalez Gabriel	\$ 1.437,00
1418	mucama	Mariani Nancy	\$ 1.437,00
1422	mucama	Tisera Josefa	\$ 1.437,00
1428	mantenimiento	Casco Walter	\$ 1.437,00
1452	Médico	Garcia Quiroga Marcela	\$ 1.437,00



1466	Médico	Diaz Guillermo	\$ 1.437,00
1484	Médico	Lopez Jorge	\$ 1.437,00
1494	Quirófano	Castro Mabel	\$ 1.437,00
1501	rayos	Escudero Claudio	\$ 1.437,00
1508	mucama	Pereyra Graciela	\$ 1.437,00
1515	Administración	Togni Margarita	\$ 1.437,00
1517	Administración	Tagliaferro Carlos R.	\$ 1.437,00
1521	mantenimiento	Lucero Cristian	\$ 1.437,00
1535	Médico	Cottini Susana	\$ 1.437,00
1553	Administración	Fileni Flavia	\$ 1.437,00
1556	Administración	Echeverrigaray Monica	\$ 1.437,00
1563	Enfermería	Medina Nancy	\$ 1.437,00
1565	Médico	Abait Laura	\$ 1.437,00
1576	Médico	Latuf Gabriela	\$ 1.437,00
1583	Enfermería	De Bernardi Susana	\$ 1.437,00
1586	mucama	Corro Maria Rosa	\$ 1.437,00
1590	Enfermería	Brignoles Laura	\$ 1.437,00
1591	Enfermería	Paez Maria Aurelia	\$ 1.437,00
1594	ambulanciero	Rojas Fabio	\$ 1.437,00
1595	Médico	Echeverria Amadeo	\$ 1.437,00
1597	Enfermería	Arriola Maria	\$ 1.437,00
1607	Médico	Ayciczon David	\$ 1.437,00
1608	Médico	Cataldo Virginia	\$ 1.437,00
1610	Médico	Diaz Hugo	\$ 1.437,00
1619	Odontólogo	Pussetto Leonardo	\$ 1.437,00
1620	Médico	Terra Fernando	\$ 1.437,00
1633	mucama	Rodriguez Ana Maria	\$ 1.437,00
1647	psicopedagoga	Fridman Clara	\$ 1.437,00
1648	chofer	Ugartemendia Carlos	\$ 1.437,00
1649	Médico	Paez Guillermo	\$ 1.437,00
1668	mucama	Hollmann Lucia	\$ 1.437,00
1685	Médico	Marrone Nora	\$ 1.437,00
1686	mucama	Tisera Marta Carolina	\$ 1.437,00
1688	Enfermería	Rosa Veronica	\$ 1.437,00



1695	asistente social	Marcovic Valeria	\$ 1.437,00
1710	mantenimiento	Quinteros Luciano	\$ 1.437,00
1712	Médico	Encinas Ojeda Maximil.	\$ 1.437,00
1732	Enfermería	Strassera Blanca	\$ 1.437,00
1735	psicopedagoga	Cardoso Mariangeles	\$ 1.437,00
1742	Médico	Antonelli Valeria	\$ 1.437,00
1746	Médico	Peralta Gaston	\$ 1.437,00
1749	Administración	Phoyu Marcela	\$ 1.437,00
1752	mucama	Soler Doly Evelia	\$ 1.437,00
1759	Médico	Heredia Maria Angeles	\$ 1.437,00
1784	Médico	Romero Silvia	\$ 1.437,00
1787	mucama	Albarengo Elba Hortencia	\$ 1.437,00
1793	ambulanciero	Abait Ricardo	\$ 1.437,00
1798	mucama	Medina Silvia	\$ 1.437,00
1799	Quirófano	Albandonts Natalia	\$ 1.437,00
1801	farmacia	Tetaz Maria Emilia	\$ 1.437,00
1807	mucama	Pastorino Susana	\$ 1.437,00
1810	Médico	Corna Alexia	\$ 1.437,00
1819	mucama	Martinez M. Teresa	\$ 1.437,00
1820	mucama	Bigorito Nancy	\$ 1.437,00
1829	Quirófano	Rodriguez Maria Jose	\$ 1.437,00
1830	mucama	Camposano Adela	\$ 1.437,00
1831	Médico	Petrak Mariela	\$ 1.437,00
1834	Quirófano	Farias Lorena	\$ 1.437,00
1835	rayos	Haedo Eugenia	\$ 1.437,00
1856	Administración	Radonjich Karina	\$ 1.437,00
1858	Administración	Ruiz Mariela	\$ 1.437,00
1865	Médico	Fernandez Betina	\$ 1.437,00
1876	Médico	Sobalev Dimitri	\$ 1.437,00
1877	Médico	Nozzi Eduardo	\$ 1.437,00
1878	Médico	Pomilio Maria	\$ 1.437,00
1882	mucama	Benegas Patricia	\$ 1.437,00
1902	ambulanciero	Carrizo Pablo	\$ 1.437,00
1909	farmacia	Rost Zoila Beatriz	\$ 1.437,00



1912	Quirófano	Bustamante Maria	\$ 1.437,00
1925	laboratorio	Chaparro Ana Laura	\$ 1.437,00
1929	Administración	Casco Fabrina	\$ 1.437,00
1932	Médico	Sanabria Lucio	\$ 1.437,00
1933	Médico	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 1.437,00
1934	Médico	Alcuaz Romina	\$ 1.437,00
1939	cocina	Galletini Silvia	\$ 1.437,00
1944	laboratorio	Maydana Gabriela	\$ 1.437,00
1948	Médico	Morales Rogelio	\$ 1.437,00
1949	Médico	Suarez Lucia	\$ 1.437,00
1952	Enfermería	Obando Sandra	\$ 1.437,00
1958	laboratorio	Gomez Ivana	\$ 1.437,00
1961	Médico	Lorente Florencia	\$ 1.437,00
1971	Enfermería	Monges Carolina	\$ 1.437,00
1976	Médico	Echeverria Juan Cruz	\$ 1.437,00
1980	Médico	Rojas Patricia	\$ 1.437,00
1987	cocina	Villalba Mariana	\$ 1.437,00
1989	Médico	Gonzalez Maria Elisa	\$ 1.437,00
1998	Enfermería	Madrid Fabiana	\$ 1.437,00
2006	Médico	Perez Casales Luciana	\$ 1.437,00
2010	cocina	Rincon Patricia	\$ 1.437,00
2015	Administración	Gonzalez Estefania	\$ 1.437,00
2016	Administración	Mansilla Maria Luz	\$ 1.437,00
2025	rayos	Algañaraz Vanesa	\$ 1.437,00
2050	Administración	Ruiz Diana	\$ 1.437,00
2054	Administración	Garmendia Natalia	\$ 1.437,00
2055	laboratorio	Luna Pamela	\$ 1.437,00
2056	rayos	Pua Soledad	\$ 1.437,00
2058	nutricionista	Baraglia Cintia	\$ 1.437,00
2060	Médico	Gomez Patricia	\$ 1.437,00
2061	Médico	Laffrentz Alcira	\$ 1.437,00
2068	Médico	Soria Valeria	\$ 1.437,00
2072	Médico	Paolino Federico	\$ 1.437,00
2073	Quirófano	Chento Ximena	\$ 1.437,00



2077	Administración	Peralta Rocio	\$ 1.437,00
2085	Médico	Palacios Cesar	\$ 1.437,00
2093	Enfermería	Estigarribia Patricia	\$ 1.437,00
2102	rayos	Mugherli Anahi	\$ 1.437,00
2104	Médico	Fernandez Pablo	\$ 1.437,00
2107	mucama	Rojas Inocencia	\$ 1.437,00
2110	Administración	Eufemio José Ignacio	\$ 1.437,00
2114	mucama	Lujan Estela	\$ 1.437,00
2115	Administración	Rost Maria Emilia	\$ 1.437,00
2119	Médico	Vega Jose	\$ 1.437,00
2121	Administración	Coronel, Carla	\$ 1.437,00
2126	Médico	Blanco Juan Domingo	\$ 1.437,00
2136	rayos	Baigorria Gabriela	\$ 1.437,00
2151	Médico	Irastorza Candelaria	\$ 1.437,00
2160	chofer	Zotta Gustavo	\$ 1.437,00
2167	mucama	Albornoz Marina	\$ 1.437,00
2170	Administración	Arriola Miguelina	\$ 1.437,00
2171	Médico	Sasiain Andres	\$ 1.437,00
2178	Médico	Mereles Laura	\$ 1.437,00
2180	psicopedagoga	Blanco Paola	\$ 1.437,00
2182	psicopedagoga	Gomez Sol	\$ 1.437,00
2183	farmacia	Rodriguez Karina	\$ 1.437,00
2192	rayos	Goñi Daniel	\$ 1.437,00
2198	Médico	Yestra Carolina	\$ 1.437,00
2208	Enfermería	Basabe Jorge	\$ 1.437,00
2209	Médico	Ciancio Walter	\$ 1.437,00
2215	Médico	Ritcher Romina	\$ 1.437,00
2224	Enfermería	Lastra Silvia	\$ 1.437,00
2229	Médico	Desimone Susana	\$ 1.437,00
2250	nutricionista	Arredondo Laura	\$ 1.437,00
2252	Médico	Elorriaga Maria	\$ 1.437,00
2259	Médico	Elias Fabian	\$ 1.437,00
2272	Odontólogo	Phoyu Federico	\$ 1.437,00
2277	asistente social	Sandoval Salome	\$ 1.437,00



2278	Médico	Serenelli María Angeles	\$ 1.437,00
2279	Médico	Sarlangue Alejo	\$ 1.437,00
2292	mucama	Martinez Mariela	\$ 1.437,00
2311	Oculista	Rosas Delia	\$ 1.437,00
2312	Médico	Lorenzo Juana	\$ 1.437,00
2313	Oculista	Casanova Gabriela	\$ 1.437,00
2338	rayos	Goroso Natalia	\$ 1.437,00
2341	Enfermería	Molares Norma	\$ 1.437,00
2359	Médico	Montenegro Maria Luz	\$ 1.437,00
2371	Médico	Zabaljauregui Cecilia	\$ 1.437,00
2373	Médico	Novarese Viviana	\$ 1.437,00
2385	Médico	Kirchmair María Teresa	\$ 1.437,00
2391	mantenimiento	Molina Rafael	\$ 1.437,00
2394	Enfermería	Basile Hector	\$ 1.437,00
2395	mucama	Borges Florencia	\$ 1.437,00
2396	Administración	Haedo María Cristina	\$ 1.437,00
2398	Médico	Hegui Roberto	\$ 1.437,00
2400	mucama	Lameiro Ramona	\$ 1.437,00
2403	mucama	Cano Laura	\$ 1.437,00
2418	Administración	Maydana Verónica	\$ 1.437,00
2428	mucama	Barroca Iris	\$ 1.437,00
2432	Médico	Iniesta Jose Ignacio	\$ 1.437,00
2433	mucama	Peralta Jesica Yamila	\$ 1.437,00
2445	rayos	Mateos Mariana	\$ 1.437,00
2459	Enfermería	Alvarenga Nora	\$ 1.437,00
2461	laboratorio	Funes Carolina	\$ 1.437,00
2462	Médico	Pacheco Angel	\$ 1.437,00
2463	Médico	Melon Gil María Luisa	\$ 1.437,00
2464	laboratorio	Coronel Berta	\$ 1.437,00
2468	Médico	Urrutia Edgardo	\$ 1.437,00
2472	Enfermería	Ríos José	\$ 1.437,00
2482	Médico	Teves Juan Jose	\$ 1.437,00
2483	Médico	Perez María Mercedes	\$ 1.437,00
2487	Enfermería	Maggio Romina	\$ 1.437,00



2488	mucama	Pasos Milagros	\$ 1.437,00
2496	chofer	Fagundez Ruben Alberto	\$ 1.437,00
2503	Médico	Formica Gabriel	\$ 1.437,00
2506	Enfermería	Orellana Julieta	\$ 1.437,00
2510	mucama	Barrios Lorena	\$ 1.437,00
2514	Médico	Irastorza Guadalupe	\$ 1.437,00
2515	Enfermería	Prado Bernabe	\$ 1.437,00
2522	Médico	Bardach Gaston	\$ 1.437,00
2523	Médico	Chamorro Juan	\$ 1.437,00
2527	Enfermería	Colombo Milagros	\$ 1.437,00
2528	Médico	Tolosa Sergio	\$ 1.437,00
2529	mucama	Guillen Yesica	\$ 1.437,00
2530	Administración	Verón Gabriela	\$ 1.437,00
2537	mucama	Garen Eva	\$ 1.437,00
2542	Médico	Larroque Gustavo	\$ 1.437,00
2543	laboratorio	Jaureguiberry Carolina	\$ 1.437,00
2546	mucama	Perez Karina	\$ 1.437,00
2562	mucama	Martinez Joana	\$ 1.437,00
2578	Médico	Azserzon Yanina	\$ 1.437,00
2585	Médico	Lacreu Liliana	\$ 1.437,00
2587	Enfermería	Monzón Lorena	\$ 1.437,00
2588	Enfermería	De Santis Ivan	\$ 1.437,00
2590	Quirófano	Medina Romina	\$ 1.437,00
2594	Enfermería	Agostiborda Luis	\$ 1.437,00
2598	Médico	García Guillermina	\$ 1.437,00
2602	Administración	Martínez María Mili	\$ 1.437,00
2619	hemoterapia	Aquino M. del Cielo	\$ 1.437,00
2624	Administración	Contreras Leonardo R.	\$ 1.437,00
2626	Administración	Costa Gonzalo Enrique	\$ 1.437,00
2634	Médico	Yoldi Bruno	\$ 1.437,00
2637	Enfermería	Coronel María I.	\$ 1.437,00
2638	Administración	Medina Emanuel	\$ 1.437,00
2643	Médico	Gomez Claudia	\$ 1.437,00
2649	mucama	Pasos Virginia E.	\$ 1.437,00



2659	mucama	Barroca Beatriz	\$ 1.437,00
2663	asistente social	Lucila Verdi	\$ 1.437,00
2664	asistente social	Zabala Natalia	\$ 1.437,00
2665	Enfermería	Rivarola Juan	\$ 1.437,00
2668	informática	Haro Ignacio	\$ 1.437,00
2676	asistente social	Nuñez Lucrecia	\$ 1.437,00
2679	Médico	Matarazzo Hugo R. J.	\$ 1.437,00
2686	Nutricionista	Palacios Camila	\$ 1.437,00
2702	Médico	Palacios Mariana	\$ 1.437,00
2703	Enfermería	Guerrero Florencia	\$ 1.437,00
2716	Administración	Taylor Franco	\$ 1.437,00
2717	Administración	Bernasconi Silvina	\$ 1.437,00
2718	Médico	León Liliana	\$ 1.437,00
2722	mucama	Soler Marta	\$ 1.437,00
2723	Quirófano	Peñalva Silvina E.	\$ 1.437,00
2733	Enfermería	Peralta Anabella	\$ 1.437,00
2734	mucama	Ruiz Maria Eugenia	\$ 1.437,00
2752	Médico	Mateos Gerardo	\$ 1.437,00
2606	Médico	Púa Lucía	\$ 1.437,00
2756	Enfermería	Oreggioni Eliana	\$ 1.437,00
2762	mucama	Teixeira María Victoria	\$ 1.437,00
2765	Médico	Almeida Ramón	\$ 1.437,00
2766	Enfermería	Obait Marcela	\$ 1.437,00
2769	Enfermería	Castro Benitez Mirtha	\$ 1.437,00
2779	Médico	Macchi Hugo Edgardo	\$ 1.437,00
2780	mucama	Jaurena Marina	\$ 1.437,00
2783	Enfermería	Altamirano Andrea	\$ 1.437,00
2228	Asistente Social	Ruiz Fátima Soledad	\$ 1.437,00

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de salud - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Partida 1.3.0.0 Servicios extraordinarios.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1148/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2017.

VISTO el Expediente Nº 4046-49/05 donde la Sra. Irma Viviana Pérez y sus hijos: Natalia Valeria, Julieta, Luciana, Luciano y Candela Juanto solicitan se tramite la escrituración a su favor, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio-económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley  $N^{\circ}$  10.830, Artículos  $2^{\circ}$  y  $4^{\circ}$ , inciso D;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección: B, Manzana: 45 "b", Parcela 20, Partida Nº: 56.648 (039) del partido de General Juan Madariaga.

**ARTICULO 2º.** Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Irma Viviana Pérez (D.N.I. 24.224.789) y sus hijos: Natalia Valeria Juanto (D.N.I. 37.050.830), Julieta Juanto (D.N.I. 38.167.345), Luciana Juanto (D.N.I. 44.415.458) Luciano Juanto (D.N.I. 48.985.581) y Candela Juanto (D.N.I. 50.100.993), conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º inciso D de la Ley Nº 10.830.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1149/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2017.



VISTO el expediente nro. 1347/16 alc. 2 y Cuerpos 1 y 2 iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento ref. construcción de una cisterna de almacenamiento de agua potable; y

### CONSIDERANDO:

Que el día 27 de Junio del corriente año se realizó la correspondiente apertura a la Licitación Pública nro. 1/17 para la adquisición y contratación de mano de obra, herramientas, encofrados, enseres, maquinarias, bombas de achique de napas, bombas de hormigón, junta de dilatación, pintura interna y externa de la cisterna, entre otros, para la construcción de una cisterna de hasta 2.000.000 litros, íntegramente materializada en hormigón armado;

Que de acuerdo al Acta de Apertura, se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta 1: De Vito y Cia. S.A. sobre nro. 1 no consta con la certificación original del estatuto social, cumple con el resto de los requisitos, sobre nro. 2: cotiza por la cantidad de \$3.121.200.-; y la Oferta 2 Odaco Ingeniería S.R.L. sobre nro. 1: no cumple con inc. A del artículo 8, inc. F, G, I, N artículo 10, del Pliego de Bases y Condiciones; la cotización fue presentada en forma conjunta en el sobre nro. 1, cotiza un importe de \$1.674.000.- (fs. 96);

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 451/452 procedió a examinar las ofertas, informando que la empresa Odaco Ingeniería S.R.L. agrega la documentación faltante a fs. 411/449, donde se infiere que ha cumplido con los extremos observados; que surge como más conveniente la presentada por la firma ODACO INGENIERIA S.R.L. que cotiza la suma de \$ 1.674.000.- (pesos un millón seiscientos setenta y cuatro mil).-;

Que a fs. 454 la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que corresponde efectuar el acto administrativo de Decreto de Adjudicación conforme lo estipulado por la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1°.** Adjudicase a la ODACO INGENIERÍA S.R.L., la Licitación Pública nro. 1/17 para la adquisición y contratación de mano de obra, herramientas, encofrados, enseres, maquinarias, bombas de achique de napas, bombas de hormigón, junta de dilatación, pintura interna y externa de la cisterna, entre otros, para la construcción de una cisterna de hasta 2.000.000 litros, íntegramente materializada en hormigón armado, por un monto de \$ 1.674.000.- (pesos un millón seiscientos setenta y cuatro mil).

**ARTICULO 2°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.72.00 Plan de Obras Municipales – Obra Cisterna Agua Potable – Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial (fondo para infraestructura municipal 1750128) partida 4.2.0.0. Construcciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 1150/17.

Dra. Rosana Guglielmetti

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO



Secretaria de Gobierno (Int.)

#### INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de julio de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2074/17, iniciado por la División Obras Públicas, donde solicita la necesidad de reparar la cubierta de la losa de la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que en el expediente mencionado se recomienda que la realización de las obras de reparación de la cubierta de la losa en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, sea declarada por administración;

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento a fs. 2/7 adjunta la Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto de la obra;

Que el presupuesto por mano de obra y el costo de materiales asciende a un total de \$ 220.000.-;

Que la Contadora Municipal y la Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 8/12):

Que a fs. 13 la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que se podrá continuar con el trámite de conformidad a lo prescripto en el artículo 133 de la L.O.M. y demás concordantes y la Ordenanza General 267 en su artículo 106 y siguientes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Dispónese la ejecución por administración municipal de la obra reparación de la cubierta de la losa en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad, por un monto de \$ 220.000.- (pesos doscientos veinte mil).

**ARTICULO 2º.** - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 48.00.00 mejoramiento de infraestructura y vías de comunicación – fuente de financiamiento 132 – recurso 1750120 – fondo solidario provincial.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1151/17.

Dra. Rosana Guglielmetti Secretaria de Gobierno (Int.) Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO INTENDENTE MUNICIPAL



### GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2017.

VISTO el expediente del D.E. nro. 1204/17 Interno del Honorable Concejo Deliberante 7440, iniciado por la CASER ref. sol. compra de camioneta; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2443/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de julio de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### El INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2443/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2º**. Adjudícase a la firma Burg S.A. la Licitación Privada 12/17 segundo llamado para la adquisición de una camioneta 0 km. con cabina simple, por un monto de \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil).

**ARTICULO 3º:** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Programa: Conservación y mejorado de caminos rurales - Fuente de financiamiento 131 fondos afectados de origen municipal - Partida 4.3.0.0 maquinaria y equipo.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1152/17.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2017.

VISTO el expediente del D.E. nro. 1340/17 expediente Interno del Honorable Concejo Deliberante 7439, iniciado por la Secretaría de Hacienda ref. adquisición barredora; y

### **CONSIDERANDO:**

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2444/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de julio de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### El INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2444/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2º**. Adjudícase a la firma Luis J. D. Scorza y Cía. S.A. la Licitación Privada 16/17 para la adquisición de una barredora/aspiradora, por un monto de \$ 1.254.000.- (pesos un millón doscientos cincuenta y cuatro mil).

**ARTICULO 3º:** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.018.000 - Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Fuente de Financiamiento 132: fondos afectados de origen provincial – Partida 4.3.0.0 maquinaria y equipo.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1153/17.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2017.

VISTO el expediente del D.E. nro. 1341/17 Interno del Honorable Concejo Deliberante 7458, iniciado por la Secretaría de Hacienda ref. adquisición tractor; y

### CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2445/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de julio de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2445/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2º**. Adjudícase a la firma Tomás Elorriaga e Hijos S.A. la Licitación Privada 13/17 para la adquisición de un tractor con pala frontal, por un monto de \$ 670.000.- (pesos seiscientos setenta mil).

**ARTICULO 3º:** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa: 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento- - Fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) - Partida 4.3.0.0 maquinaria y equipo.



**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1154/17.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de Julio de 2017.

VISTO el expediente nº 2383/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Milagros Isabel Albarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Milagros Isabel Albarengo D.N.I. Nº 38.553.778, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1155/17.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de julio de 2017.



VISTO el expediente nº 2385/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisela Mariel Rodriguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

### CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

# EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Gisela Mariel Rodriguez D.N.I. Nº 43.018.485, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.200.- (Pesos un mil doscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 —Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1156/17.